LICITACIÓN PÚBLICA No. SA-LP-002-2021

PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO

EJECUTAR ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN, MANTENIMIENTO Y CERCADO EN PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO E IMPLEMENTACIÓN DE VIVEROS FORESTALES A TODO COSTO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2638 DE 2020, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AMBIENTE

2 DE JULIO DE 2021

CAPÍTULO I. –
INTRODUCCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES DE LA NECESIDAD

1.1. INTRODUCCIÓN

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 1° hace alusión a que en Colombia prevalecerá el interés general.

Que la Constitución Política de 1991, en su artículo 2º de los principios fundamentales, establece los fines esenciales del Estado:

"(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)".

Que es deber del Estado garantizar un ambiente sano y la protección, planificación y conservación del medio ambiente como lo establece el Artículo 79 de la Constitución Política bajo el siguiente tenor:

"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las dediciones que puedan afectarlo. Igualmente, es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.";

En el mismo sentido, el artículo 80 de la Carta Magna preceptúa que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución.

Que en tal sentido, el artículo 209 de la Carta Política, establece como principios de la función administrativa la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que en atención al artículo 3° de la Ley 80 de 1993, se tiene que: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*

Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad[1], los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que el artículo 4º de la Ley 489 de 1998 consagra la finalidad de la función administrativa, la cual se traduce en la necesidad que tiene el Estado de satisfacer las necesidades generales de todos los habitantes, bajo los principios rectores, finalidades y cometidos enmarcados en nuestra Carta Política

De acuerdo con en el Plan Nacional de Desarrollo 2020 – 2024 ¡Región que progresa! contempla, que uno de los mayores retos que enfrenta Colombia es la deforestación, sin dejar de lado la necesidad de prevenir la degradación y fomentar la conservación de los ecosistemas. Plantea la Línea Estratégica "Más Sostenibilidad", programa "Seguridad hídrica y recursos naturales para la vida", programa en el que se busca conservar y proteger los ecosistemas y la biodiversidad, garantizar los servicios ambientales, evitar la pérdida del hábitat de la fauna y flora presentes en el territorio cundinamarqués y aumentar la oferta del recurso hídrico. A su vez, posee el subprograma "Cundinamarca al natural" contempla la Meta 279 "Implementar 6 viveros forestales de carácter regional" y la Meta 283 "Sembrar 1.000.000 de árboles". Bajo esta premisa, los procesos de reforestación estratégica enfocados al cumplimiento de las metas de las entidades, junto a la implementación de centros de propagación vegetal forestal de especies nativas en Cundinamarca, permitirá el cumplimiento de las citadas metas del Plan de Desarrollo Departamental.

De igual manera, el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011 ha adquirido desde 1995 hasta la fecha 700 predios de importancia para la conservación del recurso hídrico, localizados en áreas estratégicas de 77 Municipios, lo que equivale a 43.358,69 hectáreas. Dichas áreas prestan importantes servicios ambientales, propician la diversidad biológica y el mantenimiento de los corredores biológicos para mitigar el efecto de la fragmentación de los hábitats, facilitando la movilización de diferentes especies de fauna silvestre y la conformación de escenarios estratégicos para la sostenibilidad de fuentes abastecedoras de acueductos, recuperación de suelos, captación de dióxido de carbono, entre otros.

El artículo 8° de la Ley 1523 de 2012, por medio de la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres refiere que son integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas *"Por su misión y responsabilidad en la gestión*

[1] Artículo 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993

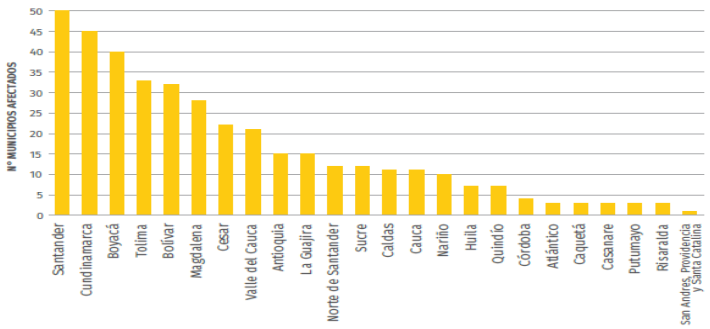
del desarrollo social, económico y ambiental sostenible, en los ámbitos sectoriales, territoriales, institucionales y proyectos de inversión."

El Departamento de Cundinamarca, en el marco del artículo 298 de la Constitución Política, tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. El Departamento ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

El artículo 1º del Decreto 2811 de 1974, Código Nacional de Recursos Naturales, establece que el ambiente es patrimonio común, y que el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo; así mismo, dispone que los recursos naturales renovables son de utilidad pública e interés social.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1º del Decreto 2811 de 1974, "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.", el ambiente es patrimonio común, de manera que el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo; en consecuencia, el artículo 6º ídem, consagra que la ejecución de la política ambiental del Código, es función del gobierno nacional, quien para efectos de adelantar acciones de reforestación debe ajustarse a lo dispuesto en los artículos 229 y ss. ibídem.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos para la conservación de los ecosistemas estratégicos, persisten procesos de transformación y fragmentación por actividades antrópicas, constituyéndose en una de las principales causas directas de pérdida de biodiversidad, degradación de suelos y disminución de bienes y servicios ambientales, como la regulación hídrica, la protección de suelos y el suministro de agua para consumo humano, importantes para el desarrollo de las comunidades. En el reporte del Estudio Nacional del Agua – ENA año 2018, realizado por el IDEAM se estableció que Cundinamarca se encuentra dentro de los 24 Departamentos susceptibles a desabastecimiento, ocupando el puesto 13, con un porcentaje de afectación cercano al 40%, dado que 45 de sus municipios pueden presentar desabastecimiento, debido a un déficit en la oferta natural, reducción de la precipitación o insuficiencia en la infraestructura de abastecimiento.



La sola adquisición de los predios en los que nacen o se regulan fuentes hídricas que abastecen a acueductos veredales, municipales y/o regionales del Departamento no garantiza la preservación de sus servicios ecosistémicos, por lo que se hace necesario que se continúe ejecutando actividades de reforestación, mantenimiento de plantaciones establecidas en anteriores oportunidades y/o establecimiento de cercas de protección, para aislar dichas áreas generando procesos de revegetalización natural, protección de reforestaciones y evitando el ingreso de semovientes o invasión de estas áreas para desarrollo de actividades antrópicas. Con fundamento en lo anterior, el departamento en cabeza de la secretaria del Ambiente estableció dentro de sus políticas públicas la recuperación y conservación de los sistemas ecológicos en su funcionalidad y aumento de la oferta de bienes y servicios ambientales, los cuales permitan el desarrollo de las poblaciones sin generar desequilibrios estructurales en las dinámicas naturales del territorio.

1.2. JUSTIFICACIÒN Y ANTECEDENTES DE LA NECESIDAD.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 264 del Decreto Ordenanzal No. 437 del 25 de septiembre de 2020 "Por el cual se establece la estructura de la Administración Pública Departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", la Secretaría del Ambiente del Departamento de Cundinamarca, tiene como misión: "Fortalecer procesos que conduzcan al desarrollo sostenible en el territorio del Departamento de Cundinamarca, a través, del diseño e implementación de planes, programas, proyectos y actividades que favorezcan la protección del derecho a un ambiente sano, mediante el aseguramiento de la oferta de bienes y servicios ambientales y de recursos naturales para el bienestar de las actuales y futuras generaciones, en el marco de las competencias legales y estableciendo la debida armonía con las políticas y normas ambientales nacionales, regionales, distritales y locales.

Igualmente, el artículo 265 del mencionado decreto establece dentro de los objetivos de la Secretaria del Ambiente: "…Atender, orientar y apoyar la gestión ambiental en el Departamento de Cundinamarca, mediante la generación de directrices ambientales, el ejercicio del liderazgo para el cumplimiento de las competencias ambientales y la realización de acciones que permitan la conservación, protección, restauración y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales…" .

El artículo 266 ibidem establece como una de las funciones esenciales de la Secretaría del Ambiente "5. Formular y orientar los planes, programas y proyectos tendientes a la investigación, conservación, mejoramiento, promoción, valoración y uso sostenible de los recursos naturales y servicios ambientales del Departamento y sus entidades territoriales".

El bosque altoandino provee un sinnúmero de servicios ecosistémicos a las poblaciones humanas que los rodean, según lo describe Rodríguez y otros en “Ecosistemas de los Andes Colombianos”, dentro de estos servicios está la provisión de agua y la regulación del régimen hídrico, de estos servicios se derivan beneficios como la formación de suelos, la regulación del ciclo de nutrientes y la fotosíntesis, además del ecoturismo y el albergue de la fauna.

A pesar de la gran diversidad biológica que los bosques altoandinos poseen, su cercanía a grandes ciudades como Bogotá, ha sido un factor importante para su transformación, por lo que su extensión se ha reducido drásticamente, razón por la que son considerados ecosistemas frágiles y que requieren urgentemente que se realicen esfuerzos por conservar sus últimos remanentes (Armenteras, Gast y Villareal, 2003), así como restaurar los degradados (Vargas-Ríos, 2008).

Desde la perspectiva técnica, para estos procesos se deben considerar las acciones a adelantar como medidas tendientes a la restauración ecológica, entendida esta como la aplicación del conocimiento científico y tecnológico que busca ser el apoyo a los procesos de regeneración natural en los ecosistemas, en este sentido, no solo se pretende recobrar los atributos ecosistémicos y la mayor oferta de servicios ambientales, sino mejorar el entorno de las áreas intervenidas y por ende, las condiciones de vida de las comunidades.

El Departamento de Cundinamarca en cumplimiento a lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011 ha adquirido desde 1995 hasta la fecha 700 predios de importancia para la conservación del recurso hídrico, localizados en áreas estratégicas de 77 Municipios, lo que equivale a 43.358,69 hectáreas. Dichas áreas prestan importantes servicios ambientales, propician la diversidad biológica y el mantenimiento de los corredores biológicos para mitigar el efecto de la fragmentación de los hábitats, facilitando la movilización de diferentes especies de fauna silvestre y la conformación de escenarios estratégicos para la sostenibilidad de fuentes abastecedoras de acueductos, recuperación de suelos, captación de dióxido de carbono, entre otros.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos para la conservación de dichos ecosistemas estratégicos, persisten procesos de transformación y fragmentación por actividades antrópicas, constituyéndose en una de las principales causas directas de pérdida de biodiversidad, degradación de suelos y disminución de bienes y servicios ambientales, como la regulación hídrica, la protección de suelos y el suministro de agua para consumo humano, importantes para el desarrollo de las comunidades.

El Plan Departamental de Desarrollo 2020-2024 Cundinamarca, ¡Región que progresa! contempla, que uno de los mayores retos que enfrenta Colombia es la deforestación, sin dejar de lado la necesidad de prevenir la degradación y fomentar la conservación de los ecosistemas. Para lo que se propone: 1. Implementar estrategias transectoriales para

controlar la deforestación, conservar los ecosistemas y prevenir su degradación, a través de control, vigilancia y monitoreo, atender las causas directas y subyacentes de la deforestación y la degradación; acciones necesarias para prevenir y combatir las dinámicas ilegales que afectan los ecosistemas, especialmente las asociadas a cultivos de uso ilícito, tráfico de madera, especies y pesca ilícita, entre otras, en áreas prioritarias de conservación de la biodiversidad; y 2. Realizar intervenciones integrales en áreas ambientales estratégicas y para las comunidades que las habitan bajo la premisa de producir conservando y conservar produciendo, reconversión y sustitución de actividades a la gestión. Adicionalmente, plantea la Línea Estratégica “Más Sostenibilidad”, programa “Seguridad hídrica y recursos naturales para la vida”, programa en el que se busca conservar y proteger los ecosistemas y la biodiversidad, garantizar los servicios ambientales, evitar la pérdida del hábitat de la fauna y flora presentes en el territorio cundinamarqués y aumentar la oferta del recurso hídrico. A su vez, posee el subprograma “Cundinamarca al natural” contempla la Meta 279 “Implementar 6 viveros forestales de carácter regional” y la Meta 283 “Sembrar 1.000.000 de árboles”. Bajo esta premisa, los procesos de reforestación estratégica enfocados al cumplimiento de las metas de las entidades, junto a la implementación de centros de propagación vegetal forestal de especies nativas en Cundinamarca, permitirá el cumplimiento de las citadas metas del Plan de Desarrollo Departamental.

Por otro lado CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR- como ente corporativo de carácter público, creado por la Ley 3° de 1961, modificada por las Leyes 62 de 1983 y 99 de 1993, le corresponde en el ámbito de su jurisdicción territorial administrar el medio ambiente y los recursos naturales y propender por su desarrollo sostenible y tiene como responsabilidad misional ejecutar la Política Ambiental en su jurisdicción, para asegurar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y regular las condiciones generales para el saneamiento del ambiente y en particular, defender el patrimonio natural del país, con el fin de impedir, reprimir, eliminar o mitigar el impacto de actividades contaminantes o destructivas sobre los ecosistemas nacionales, regionales o locales. La CAR tiene la responsabilidad de proteger el medio ambiente de un territorio con un área de 18.706.4 km2, que equivale a 1.807.640 hectáreas, donde se encuentran 104 municipios: 98 pertenecientes al Departamento de Cundinamarca, 6 al Departamento de Boyacá y la zona rural de Bogotá D.C. En ese contexto normativo, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, en el marco de su naturaleza jurídica, adelanta acciones que buscan revertir parte de las problemáticas asociadas a los altos niveles de fragmentación y degradación de los ecosistemas, los cuales son estratégicos para la prestación de bienes y servicios ambientales; por consiguiente, la CAR se constituye como parte de los actores quienes tienen a su cargo la ejecución de las Políticas y Planes Nacionales instituidos para la ejecución de dichas acciones, en concordancia con lo consagrado en el artículo 30 de la Ley 99 de 1993. En este contexto, el Plan de Acción(2020-2023) “Territorio CAR ambientalmente sostenible” de la CAR, dentro del proyecto 1. Recuperación y conservación de áreas protegidas, ecosistemas estratégicos

y paramos, contempla la META 1. 8 realizar el cien por ciento (100%) de 3 estrategias para intervenir seis mil (6.000) hectáreas con acciones de conservación y/o recuperación y/o restauración y/o rehabilitación en áreas y/o ecosistemas estratégicos del Territorio CAR, RFP Bosque Oriental de Bogotá (Cerros Orientales) y RFRP DEL Norte de Bogotá D.C, “Thomas Van Der Hammen. Actividad 1.8.3. Implementar acciones de propagación de material vegetal (mínimo 6 viveros), de reforestación (SEMBRATÓN - Sembrar nos une), aislamiento como acciones tendientes a la restauración ecológica, en áreas en ecosistemas estratégicos y/o en suelos degradados, acciones que se orientan a fortalecer la interceptación de las precipitaciones, regulación de los caudales, mejoramiento en el abastecimiento del acueducto, captura de carbono, mitigación de procesos erosivos, y en términos generales, a mejorar la oferta de bienes y servicios ambientales (agua, biodiversidad, oxigeno, belleza escénica, entre otros).

En el marco de esta necesidad, el Departamento de Cundinamarca junto con la Corporación Regional Autónoma de Cundinamarca CAR, suscribieron el convenio interadministrativo 2638 de 2020 cuyo objeto es “ “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DEL AMBIENTE, PARA ADELANTAR ACCIONES TENDIENTES A LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN PREDIOS DE INTERES HIDRICO DE JURISDICCIÓN CAR EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES PROPIAS DEL ECOSISTEMA Y PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DE VIVEROS FORESTALES” el cual se estructura en dos fases de la siguiente manera:

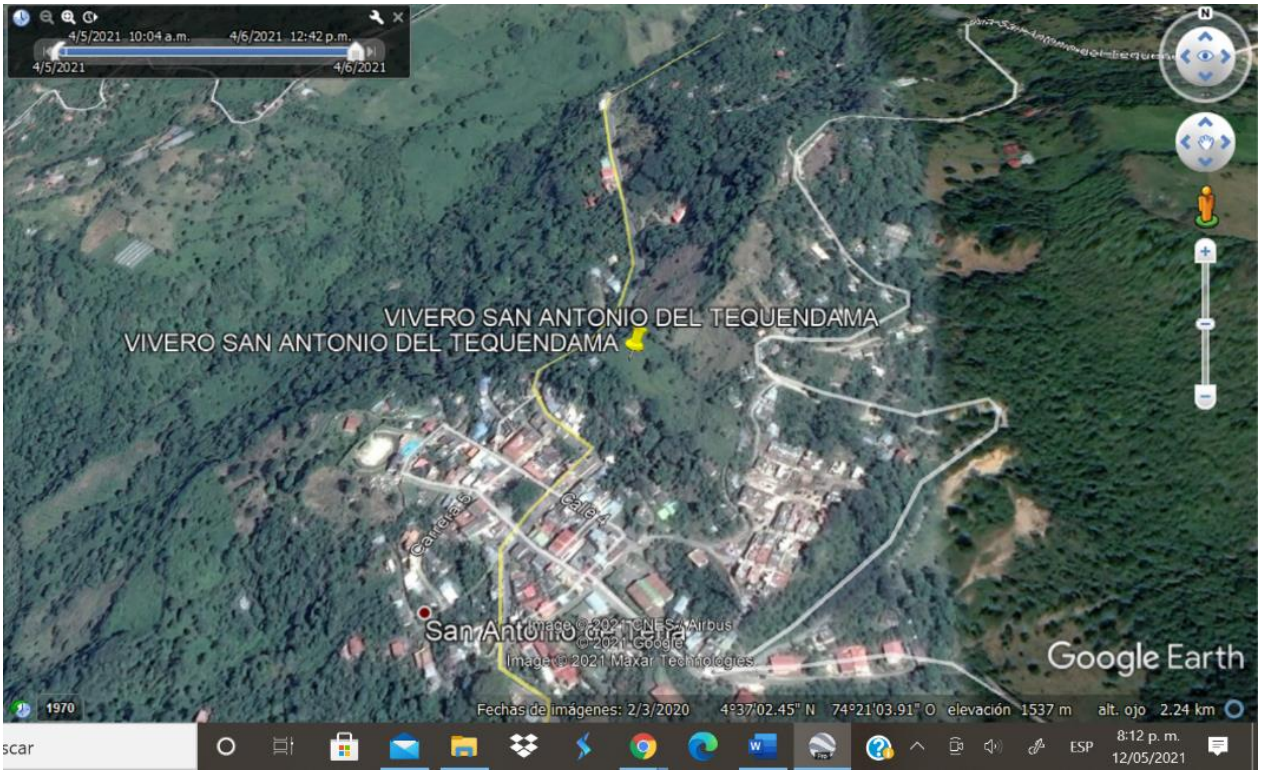
FASE 1: DIAGNÓSTICO Y CARACTERIZACIÓN: En esta fase se realiza la identificación y caracterización de los Municipios y predios tendientes a la restauración ecológica de interés hídrico de jurisdicción CAR en el Departamento de Cundinamarca, las cuales comprenderán: verificación de terrenos en campo, medición con GPS, selección de especies, definición, cuantificación de actividades, estudios de titularidad de los predios a intervenir, obtener autorizaciones para la ejecución de las actividades a desarrollar, actas de compromiso firmadas por los propietarios; tendientes a la restauración las cuales serán realizadas por parte del equipo profesional y multidisciplinario con el fin de generar un documento que será la hoja de ruta para el desarrollo de la fase 2 del convenio.

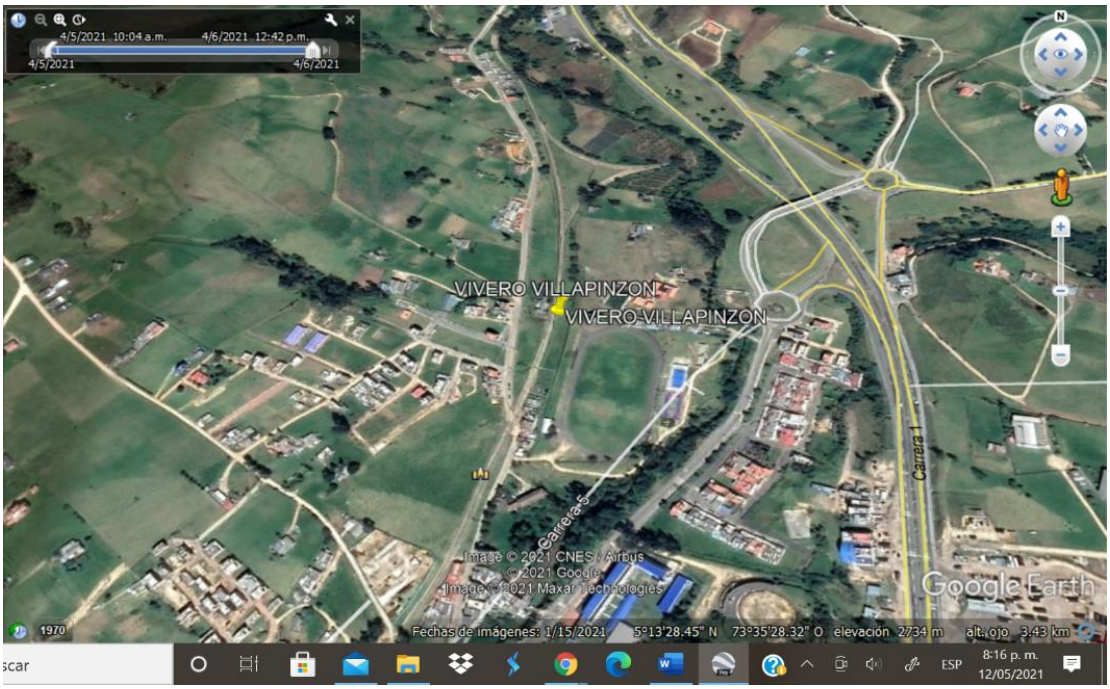
Adicionalmente, se realizará la selección de los municipios y predios en los cuales se hará el emplazamiento de los nuevos viveros y/o el fortalecimiento de los ya existentes, a partir de un diagnóstico previo, se realizarán los levantamientos topográficos con GPS, los diseños y la cuantificación de las cantidades de actividades que servirán como soporte para el desarrollo de los proyectos derivados del convenio, esto de igual manera será desarrollado por parte del equipo profesional que se pretende contratar para tal fin y que realizara un acompañamiento constante a lo largo del desarrollo de todo el convenio.

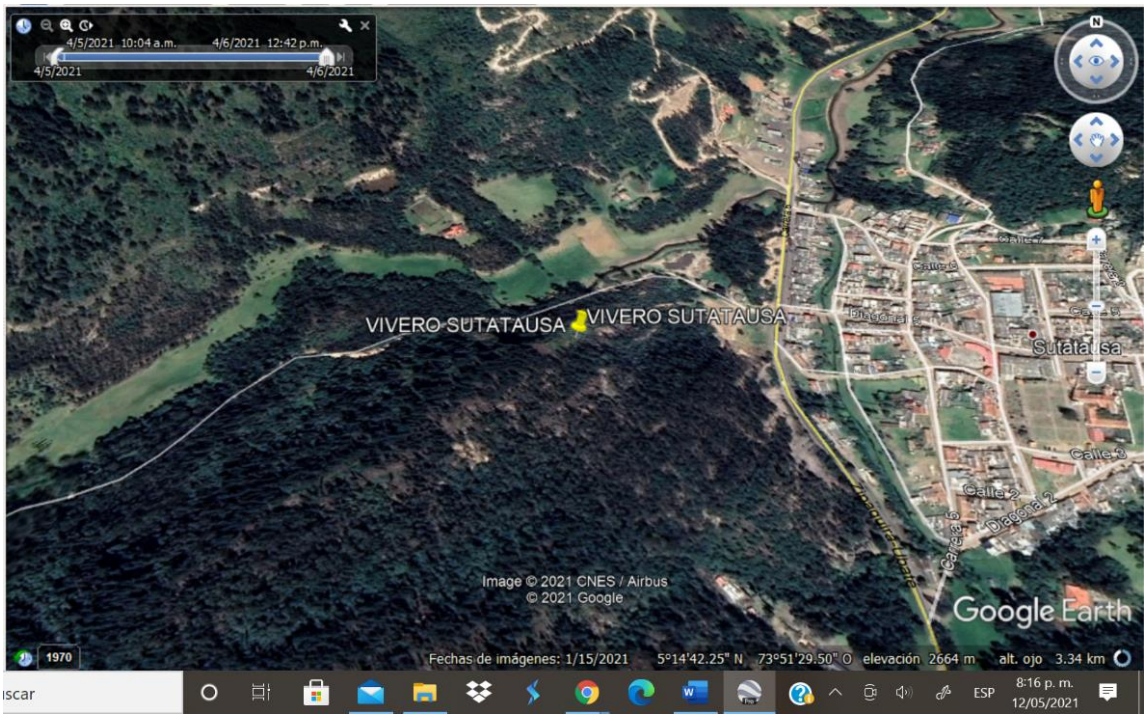
Además, se desarrollarán las acciones de tipo precontractual y contractual correspondientes por parte del Departamento de Cundinamarca.

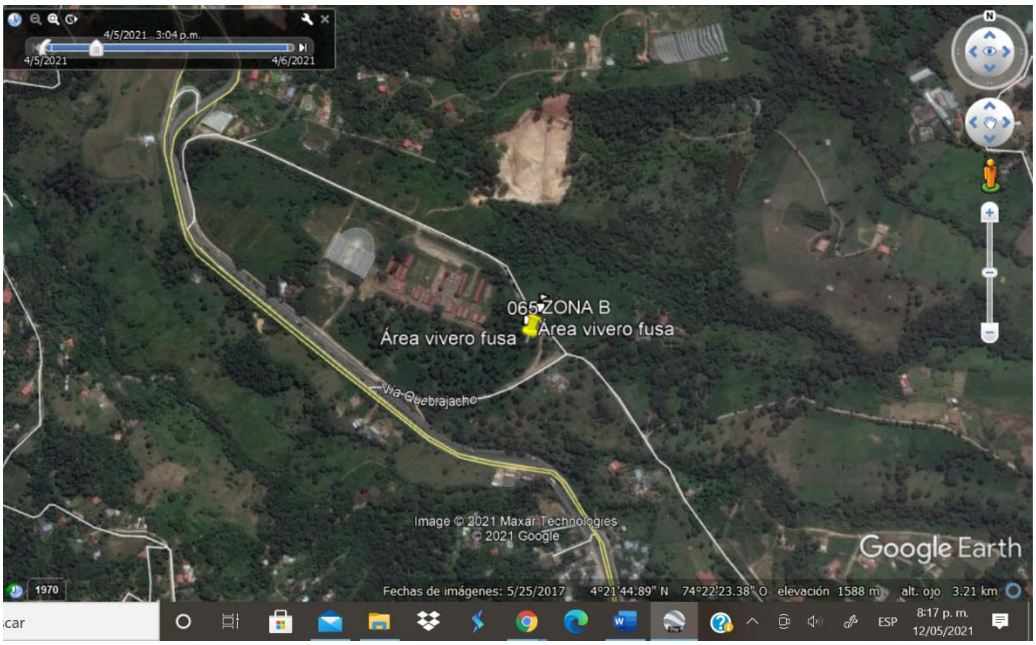
FASE 2: IMPLEMENTACIÓN: Desarrollo de las actividades de reforestación restauración, mantenimiento e implementación de viveros forestales; dentro de las cuales se ha contado con acompañamiento constante por parte del equipo profesional el cual cuenta con el documento anexo 1 de diagnóstico donde se encuentran plasmadas las recomendaciones para la implementación de los viveros en los municipios de Sibate, Sutatausa, Fusagasugá, Villapinzon, San Antonio del Tequendama y La Peña; y los predios donde se adelantaran las actividades de restauración en los cuales ya se cuenta con los permisos para la realización de las actividades por parte de los propietarios y para el caso de los predios de los municipios se cuenta con las cartas de interés enviadas por los mismos, la georreferenciación de los mismos lo que permite que se realicen la totalidad de las actividades de restauración y reforestación propuestas en marco del convenio 2638.

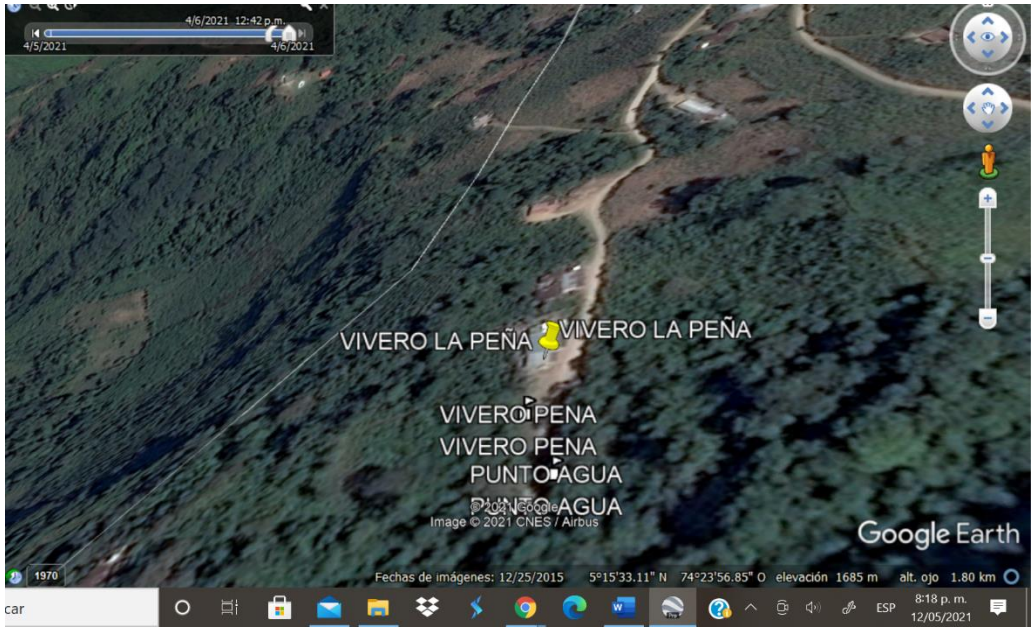
A continuación, se presentan imágenes de los predios donde se realizarán las actividades de implementación de los viveros forestales.

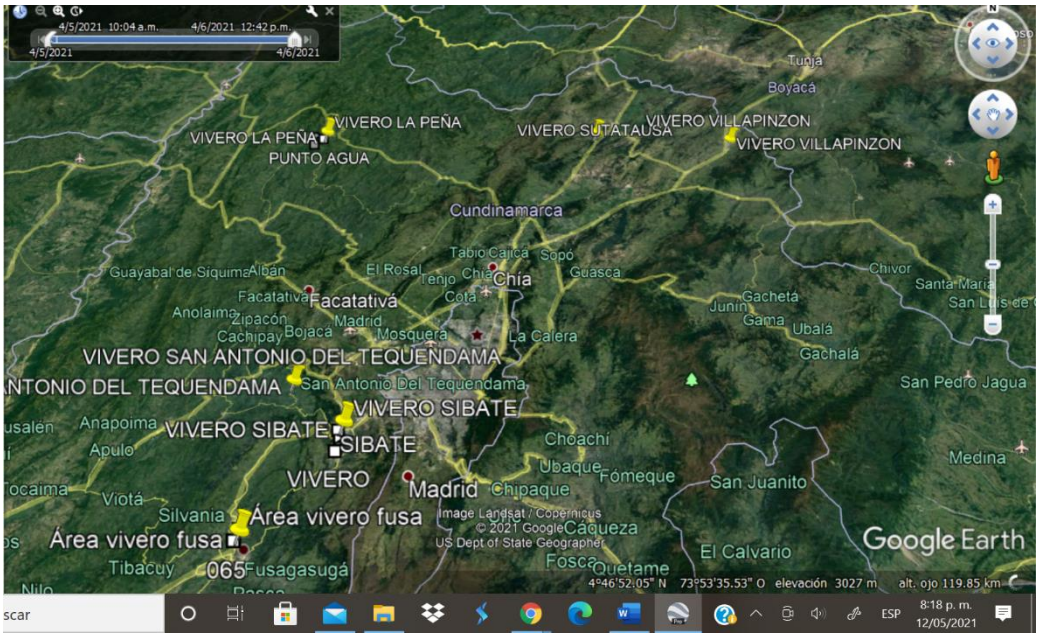



4/5/2021 10:04 a.m.
4/6/2021 12:42 p.m.
4/5/2021
4/6/2021
VIVERO VILLAPINZON
VIVERO VILLAPINZON
Carrera 5
Carrera 1
Image © 2021 CNES / Airbus
© 2021 Google
Image © 2021 Maxar Technologies
Google Earth
1970
Fechas de imágenes: 1/15/2021 5°13'28.45" N 73°35'28.32" O elevación 2734 m alt. ojo 3.43 km
ESP
8:16 p. m.
12/05/2021


4/5/2021 10:04 a.m.
4/6/2021 12:42 p.m.
4/5/2021
4/6/2021
VIVERO SUTATAUSA
VIVERO SUTATAUSA
Sutatausa
Calle 3
Calle 2
Diagonal 2
Carrera 3
Image © 2021 CNES / Airbus
© 2021 Google
Google Earth
1970
Fechas de imágenes: 1/15/2021 5°14'42.25" N 73°51'29.50" O elevación 2664 m alt. ojo 3.34 km
ESP
8:16 p. m.
12/05/2021


4/5/2021 3:04 p.m.
4/5/2021
4/6/2021
065 ZONA B
Área vivero fusa
Área vivero fusa
Vía Quebrajacho
Image © 2021 Maxar Technologies
© 2021 Google
Google Earth
1970
Fechas de imágenes: 5/25/2017 4°21'44.89" N 74°22'23.38" O elevación 1588 m alt. ojo 3.21 km
ESP
8:17 p. m.
12/05/2021


4/6/2021 12:42 p.m.
4/5/2021
4/6/2021
VIVERO LA PEÑA
VIVERO LA PEÑA
VIVERO PENA
VIVERO PENA
PUNTO AGUA
PUNTO AGUA
© 2021 Google
Image © 2021 CNES / Airbus
Google Earth
1970
Fechas de imágenes: 12/25/2015 5°15'33.11" N 74°23'56.85" O elevación 1685 m alt. ojo 1.80 km
ESP
8:18 p. m.
12/05/2021



Conforme a todo lo anterior, se adelantara el proceso contractual para adquirir los materiales e insumos necesarios para la implementación de los viveros forestales, así como el suministro de semillas nativas para su propagación operación y mantenimiento de la actividad, así mismo; para la restauración reforestación mantenimiento y cercado incluidos insumos necesarios a todo costo para el desarrollo de las 139 hectáreas de plantación nueva con los consiguientes tres mantenimiento y el cercado de 27 kilómetros lineales a desarrollarse en los predios de interés hídrico del Departamento ubicados en la jurisdicción CAR.

CONSOLIDADO FASE 1 DE AREAS PARA RESTAURACION EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CONVENIO- 2638 de 2020					
MUNICIPIO	**VEREDA**	**PREDIO**	**COORDENADAS**	**ALTURA m.s.n.m**	**AREA PARA REFORESTACION ha**
CAJICA	CHUNTAME, SECTOR LAS MANAS	ALCAPARROS	4°58'30.69"-74°00'35.6"	2.701	5
TAUSA	LLANO GRANDE	BUENA VISTA	5°10'40.896" - 73°58'20.869	3.340	20

ZIPAQUIRA	PEÑAS NEGRAS	EL RECUERDO	5°3'31.03 - 74°4'58.17	3.418	3
FACATATIVA	PUEBLO NUEVO	STA BARBARA	X 966361, Y1023230	2.851	15
SILVANIA	SUBIA, YAYATA AGUA BONITA	LAS COSTANERAS PARCELA 1 LA CUMBRE LA MISTELIA	X963881,26 Y986428,118 961792,248 981071,739 961189,436 981968,015	1.700	14
TABIO	RIO FRIO	PEÑA NEGRA	5° 3'24.54"N 74° 4'31.80"O 5° 3'35.05"N 74° 4'43.77"O 5° 3'25.64"N 74° 4'41.62"O	3.379	15
MANTA	PALMAR ARRIBA	LA LAGUNA, LA MESITA	X 4,989,615 4,940,436 Y 73,601,328 73,623,684	3.200	20
SESQUILE	SECTOR RINCON EL HATO, TIERRA NEGRA	LOTE 1, LOTE 2, EL TESORO	4°58'17.35 - 73°43'57.72	2.630	10
CHOCONTA	TEJAR	LA FORTUNA	5°7'12.63 - 73°37'13.22	2.800	20
GUATAVITA	GUANDITA	EL CARME		2.950	7
GRANADA	EL BONSAI	EL RETIRO-EL RECUERDO	4°30'03.078 - 74°23'10.9428	2.510	10
TOTAL HECTAREAS					**139**

De otra parte, en el Banco Departamental de Proyectos de inversión Pública se encuentra inscrito el proyecto:

Proyecto No 298115 “Reforestación con la siembra de 1.000.000 de árboles en zonas deforestadas del departamento de Cundinamarca”. Producto:298115/01 Servicio de protección de ecosistemas. Actividad: siembra de un millón de árboles. Registrado bajo el SPCP>298115.

Proyecto No. 298109 “construcción de viveros forestales en Cundinamarca”. Producto: 298109/01 Servicio de producción de plántulas en viveros. Actividad: Adquisición de insumos. Registrado bajo el SPCP 298109.

Los cuales, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría del Ambiente 2020 y los recursos se encuentran amparados por los siguientes rubros presupuestales de los cuales se derivan los recursos para atender la adquisición de equipos e insumos para la implementación de la estrategia de restauración de predios para la conservación del recurso hídrico y fomento de la producción sostenible en el departamento de Cundinamarca. Metas 279 y 283.

En síntesis:

La ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo 2020 – 2024 “Cundinamarca ¡Región que Progresa!” es:

Línea Estratégica	**+ Sostenibilidad**
Programa:	Seguridad hídrica y Recursos Naturales para la vida.
Subprograma:	Cundinamarca al Natural.
Proyecto No. 298109	“Construcción de viveros forestales en Cundinamarca”
Meta 279:	Implementar 6 viveros forestales de carácter regional

Línea Estratégica	**+ Sostenibilidad**
Programa:	Seguridad hídrica y Recursos Naturales para la vida.
Subprograma:	Cundinamarca al Natural.
Proyecto No. 298115	Reforestación con la siembra de 1.000.000 de árboles en zonas deforestadas del departamento de Cundinamarca
Meta 283:	Sembrar 1.000.000 de árboles.

Por las condiciones antes mencionadas, la Secretaría de Ambiente requiere adelantar el proceso de selección contractual para **EJECUTAR ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN, MANTENIMIENTO Y CERCADO EN PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO E IMPLEMENTACIÓN DE VIVEROS FORESTALES A TODO COSTO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2638 DE 2020, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AMBIENTE.**

FIN DEL CAPÌTULO

CAPÍTULO II.

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. PUBLICACIÓN DEL PROCESO EN EL SECOP.

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AMBIENTE, pone a disposición de los interesados el proyecto de pliego de condiciones para el presente proceso de selección de contratista, documento que contiene la información particular del proyecto, las condiciones, y los requisitos del proceso de selección, por lo cual se recomienda a los interesados leerlos completamente, toda vez que al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas en él.

Es importante hacer claridad que la entidad publica el presente proceso de contratación a través de la plataforma del SECOP II, por lo tanto, los interesados deberán enviar las comunicaciones relacionadas con el presente proceso de contratación por intermedio de ésta, en el plazo establecido en el cronograma como fecha límite para cada una de las etapas señaladas.

2.2. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El presente proyecto de pliego de condiciones es publicado en la plataforma del SECOP II, y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso precontractual en aplicación del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las actuaciones que consideren pertinentes durante las fases o etapas del presente proceso.

De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

2.3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato 2, 2A en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.4. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" de la Secretaría de transparencia de la Presidencia de la República a través de los números telefónicos: (1) 5629300, (1) 3822800; vía fax al número telefónico: (1) 3375890; la línea gratis de atención desde cualquier lugar del país: 01 8000 913 040 o al correo electrónico transparencia@presidencia.gov.co.

2.4.1. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS PROPONENTES

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de LA GOBERNACIÒN DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DEL AMBIENTE, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas, en este contexto y siendo interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

- El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

- El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre

- El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y les impondrá la obligación de A) No ofrecer o pagar sobornos o

cualquier halago corrupto a los funcionarios del , ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir en la Adjudicación; B) Ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del ente gestor del proyecto o del durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.

- El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de los presentes Pliego de condiciones o la fijación de los términos de la Propuesta.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas por servidores públicos o contratistas de con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina del Control Interno ubicada en las instalaciones de la Gobernación de Cundinamarca.

El compromiso que según el presente numeral debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Formato que la entidad disponga para tal fin.

2.4.2. INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS.

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la Propuesta presentada. En caso de que advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación del proceso de selección, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el inciso final del numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato.

2.4.3. NOTA DE RELEVANCIA

El presente pliego de condiciones se elabora siguiendo los lineamientos señalados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que los modifican, complementan o adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en

el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, Código Civil, Código de Comercio y demás normas aplicables. Para tal efecto, se realizaron los estudios previos con base en los requerimientos de la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente, los cuales se plasman en las condiciones del presente pliego.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código General del Proceso.

El proponente seguirá en la elaboración de su propuesta la metodología señalada en este pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de esta selección.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador de este, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Para efectos de la responsabilidad, los contratistas se consideran particulares que cumplen actividades de carácter público en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, es obligatorio que los aspirantes a participar en este proceso de selección lean debidamente este pliego de condiciones y sigan las instrucciones en él consagradas.

2.5. RECOMENDACIONES PARA LOS PROPONENTES

Es importante que los proponentes tengan en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Revisar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte de este, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos propuestos sobre los cuales tiene la oportunidad de pronunciarse en la etapa correspondiente.

- Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de interés, para participar en el

presente proceso de selección, ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

- Verifique que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados por la entidad en el presente proceso de selección.

- Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con la propuesta y verifique que contengan la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley, en el estudio previo, pliego de condiciones electrónico, su anexo y documentos adicionales publicados por la entidad en el SECOP II.

- Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido por la entidad para este proceso de selección.

- Cumpla las instrucciones que en el pliego electrónico se indiquen, así como en el anexo complementario del pliego de condiciones los cuales se imparten para la elaboración de las propuestas.

- Presente su propuesta, en la forma indicada por la entidad en el presente proceso de selección.

- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en el pliego de condiciones electrónico.

- Tenga presente la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, en ningún caso se recibirán propuestas físicas, ni radicadas fuera del término previsto, ni presentadas fuera de la plataforma del SECOP II.

- No se atenderán consultas personales ni telefónicas. No podrá haber contacto de ningún tipo con el personal de la Gobernación de Cundinamarca antes o durante el desarrollo de la etapa precontractual. Toda consulta deberá formularse por los medios establecidos en el pliego.

- Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia, amparos y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido.

- Los proponentes por la sola presentación de la propuesta autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

- La presentación de la propuesta por parte del oferente evidencia que se estudiaron completamente las condiciones especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que ha conocido y aceptado que estos pliegos de condiciones y sus adendas y que tales documentos están completos, claros y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por el y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebre.

- El Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los formatos que los acompañan, anexos, complementos y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.

- Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en el Pliego de Condiciones electrónico, estudio previo y anexo complementario al mismo, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

- Será responsabilidad del proponente realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del proceso.

- La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos que no estén en idioma castellano deberán presentarse por los proponentes acompañados de una traducción simple a dicho idioma y con traducción oficial hasta el momento del vencimiento del plazo del traslado del informe de evaluación.

- El proponente es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.

- Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

- Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.

- Los interesados en el presente proceso de selección podrán consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web del SECOP- SECOP II en la dirección https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.} ó https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE.

2.6. CONFLICTO DE INTERÉS

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública.

Se entenderá por Conflicto de Interés toda situación que impida al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del Contrato que resulte del presente proceso.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios, de sociedades distintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de Conflicto de Interés con la Entidad.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta Conflicto de Interés con la concurrencia de cualquier tipo de interés antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del Contrato y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público. Así mismo, se encontrarán en Conflicto de Interés quienes hubieren sido consultores o asesores de los estudios y diseños de las obras objeto de este proceso.

En consecuencia, el Proponente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintas a las nóminas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, no se encuentran incursos en ningún conflicto de interés. Esta manifestación se entenderá indicada en la presentación de la oferta.

2.7. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad establecidas en la ey 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1882 de 2018, serán inadmisibles y por lo tanto no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad que aparezcan en el Pliego De Condiciones:

1. Cuando la propuesta no cumpla con uno o varios de los requisitos generales y/o específicos de admisibilidad, de orden jurídico, financiero, técnico y económico.

2. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en situación de incumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales

3. Cuando el proponente, de manera expresa, indique que su propuesta no cumple con un requisito mínimo de los establecidos en el pliego de condiciones.

4. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, es decir, tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar con la autorización del órgano social.

5. No anexar con la oferta el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso, o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello, según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe por medio de apoderado; de todas formas, el poder debe cumplir con las formalidades establecidas en el Código General Del Proceso.

6. Las demás establecidas en el presente Pliego De Condiciones.

2.8. GUÍAS, MANUALES Y FORMATOS DEL SECOP II

La Agencia Nacional para la contratación pública Colombia Compra Eficiente, ha dispuesto en su portal web https://www.colombiacompra.gov.co/ guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en los siguientes links: https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/ayuda-tecnica y https://www.colombiacompra.gov.co/content/consulta-en-el-secop-ii-0, en donde encontraran, entre otros: 1. Pasos para registrarse en el SECOP II; 2. Configuración de

cuenta; 3. Creación de proponente plural en el SECOP II; 4. presentar observaciones en el SECOP II; (…).

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

2.9. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

En caso de presentarse indisponibilidad del SECOP II durante el desarrollo del proceso de selección contractual, la entidad procederá de acuerdo a lo dispuesto en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente, que deberá ser consultada por los proveedores: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

Para los casos de indisponibilidad de la plataforma al momento de cierre y presentación de la oferta, previa verificación y cumplimiento de los requisitos y condiciones señalados en la guía respecto a los proveedores, se deberá enviar mensaje por SECOP II.

2.10. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias pública electrónica y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.11. COMUNICACIONES

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- **Las observaciones por medio electrónico solo se surtirán a través del aplicativo SECOP II.** Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la **GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AMBIENTE** por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por la entidad hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. La entidad dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en la misma plataforma del SECOP II.

 - En caso de indisponibilidad del SECOP II, previa evidencia de ello se podrá recepcionar cualquier comunicación por mensaje en la plataforma SECOP II.

2.12. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del presente Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes solicitados en el Presente Pliego De Condiciones que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o Consularización.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

2.13. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y el la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio y 251 del Código General Del Proceso.

2.14. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente al TRM vigente a la

fecha de la conversión. Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

La Secretaría de Ambiente de la Gobernación de Cundinamarca, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los indicadores financieros solicitados.

2.15. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	***Es la decisión final de la entidad, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.***
Anexo	***Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.***
Contratista	***Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.***
Contrato	***Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la entidad y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.***
Oferta	***Es la propuesta presentada a la entidad por los proponentes.***
Pliego de Condiciones	***Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.***
Primer Orden de Elegibilidad	***Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.***

Proponente	***Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.***
TRM	***Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co***

2.16. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El objeto para dicho proceso que se pretende ejecutar es: **EJECUTAR ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN, MANTENIMIENTO Y CERCADO EN PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO E IMPLEMENTACIÓN DE VIVEROS FORESTALES A TODO COSTO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2638 DE 2020, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AMBIENTE.**

2.17. ALCANCE

Para EJECUTAR ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN, MANTENIMIENTO Y CERCADO EN PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO E IMPLEMENTACIÓN DE VIVEROS FORESTALES A TODO COSTO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2638 DE 2020, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AMBIENTE.

El futuro contratista deberá entregar a la Secretaría del Ambiente del Departamento de Cundinamarca las cantidades solicitadas por el supervisor en la ejecución del contrato en las calidades técnicas establecidas toda vez que se pretende realizar la implementación de seis viveros forestales en diferentes municipios y la restauración de 139 hectáreas en 11 municipios de acuerdo con lo realizado en la FASE 1 de diagnóstico del convenio interadministrativo 2638, conforme al Anexo técnico 01 ESPECIFICACIONES TECNICAS en el cual se encuentran todas y cada una de las actividades a realizarse y los insumos necesarios y el Anexo 2 DIAGNÓSTICO.

Los suministros deberán ser entregados en los siguientes municipios:

Municipio	Actividad a desarrollarse
Sibate	Implementación vivero
Villa Pinzón	Implementación vivero
La peña	Implementación vivero
San Antonio del Tequendama	Implementación vivero
Sutatausa	Implementación vivero
Fusagasugá	Implementación vivero
Facatativá	Restauración
Cajicá	Restauración
Zipaquirá	Restauración
Choconta	Restauración
Tausa	Restauración
Silvania	Restauración
Tabio	Restauración
Manta	Restauración
Sesquilé	Restauración
Guatavita	Restauración
Granada	Restauración

NOTA 1: El objeto, plazo, obligaciones y demás elementos específicos del Contrato a celebrar se consignan en los documentos precontractuales que componen el presente trámite, de las que hace parte el pliego de condiciones, la Minuta del Contrato, y los anexos de carácter técnico.

NOTA 2: La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección deberá comprender como mínimo, las actividades señaladas en este documento y en su anexo 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS, así como las que se establezcan en el respectivo contrato.

NOTA 3: Por lo tanto, el alcance del objeto está sujeto a que el Contratista con la ejecución de este y sus respectivas actividades, generará que teniendo en cuenta el convenio que da lugar al trámite presente, se garantice el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la SECRETARÍA DEL AMBIENTE - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

2.18. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Una vez definidos claramente los bienes y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones, así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
Gestión de viveros forestales	70000000	70150000	701515	
Silvicultura	70000000	70150000	701519	
Servicios de forestación	70000000	70150000	701515	
Servicios de recuperación de tierras	77000000	77110000	771116	
Desarrollo de los recursos forestales	70000000	70150000	701519	

2.19. AUTORIZACIONES LICENCIAS Y/O PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Conforme a lo dispuesto en el convenio interadministrativo No. 2638 de 2020, mediante acta No. 04 de fecha 08 de junio de 2021, el comité técnico del convenio aprobó los predios seleccionados para la implementación de las actividades de reforestación tendientes a la restauración y los predios y presupuestos de los viveros seleccionados para el presente proceso.

De otro lado, la Secretaría del Ambiente adelantó los permisos correspondientes de los propietarios de los predios en los cuales se llevarán a cabo las actividades del presente contrato.

Los permisos para el desarrollo de actividades por parte de los propietarios de los predios serán suministrados por la entidad para que el contratista cuente con copia de los mismos.

NOTA: Se precisa que todos los bienes y servicios que se requieran para la adecuada ejecución del contrato se encuentran incluidas dentro del precio, razón por la cual la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente no asumirá costos adicionales

2.20. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor estimado de la presente contratación es de **DOS MIL SEISCIENTOS SESETA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ($2.668.543.630) M/CTE** incluido IVA .

Los valores unitarios de cada uno de los elementos que se requieren contratar conforme se señaló en la justificación del estudio se encuentran soportados en el cálculo del presupuesto del CONVENIO CAR 2638 DE 2020, en el anexo presupuesto del convenio, junto con las cotizaciones y certificaciones, las cuales hacen parte integral del convenio No. 2638 de 2020 y del presente estudio previo.

Como soporte de los valores unitarios promedios del convenio interadministrativo No. 2638 de 2020, se tuvo en cuenta las cotizaciones y facturas presentadas por las empresas: GEOAMBIENTE, SIDEB, ASOCIACIÓN COLOMBIANA AGROAMBIENTAL, ALMACEN AGROPECUARIO DE LA SABANA, Concentrados El Rancho Ltda, PAISAGRO.

El promedio de las cantidades se realizó teniendo en cuenta las cantidades y los valores pagados en la Corporación Autónoma Regional ya que cuentan con amplia experiencia en procesos de restauración y reforestación. Cómo se indicó anteriormente, se tienen como soporte de estudio de mercado y análisis comparativo de precios del presente estudio, y se acompañan como anexos del presente estudio, de tal manera; que las cantidades del proceso no podrán ser inferior a las incluidas en el convenio No. 2638 de 2020.

El valor del presupuesto oficial es de **DOS MIL SEIS CIENTOS SESETA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ($2.668.543.630) M/CTE**., incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

El valor del presupuesto incluye todos los valores de impuestos, así como los descuentos del orden departamental:

Impuestos de carácter nacional y municipal:

- ✓ Retención en la fuente: 2%
- ✓ Retención de Ica: 6.9 x 1000 aproximadamente.
- ✓ Retención de Iva: 15%del Iva Facturado.

Impuestos de carácter Departamental:

- ✓ Estampilla Prodesarrollo Departamento 2%
- ✓ Estampilla Proelectrificación Departamento $ 7.300 (en el primer pago)
- ✓ Estampilla Prohospitales Departamento 2%
- ✓ Estampilla Procultura Departamento 1%

- ✓ Estampilla Prouniversidad Departamento 1.5%
- ✓ Estampilla Proadulto mayor 2%
- ✓ Tasa prodeporte y recreación 2.5%

NOTA. El contratista seleccionado será sujeto adicional de los tributos Nacionales y Departamentales antes mencionados, los propios que se generen por la modalidad del contrato, naturaleza jurídica y tributaria, entre ellos retenciones e IVA, si aplica.

La ejecución del presente proceso de compraventa se encuentra contenida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría de Ambiente de la vigencia 2020 y cuenta con los recursos disponibles, respaldados con el Certificado de Disponibilidad:

1. No. 7100012734, del 19 de abril de 2021
Ítem: 1 valor $ 312.615.424 COP
Rubro:1121/5-4200/2350209/5/279/CC / SECRETARIA DEL AMBIENTE / Convenios departamentales / Servicios para la comunidad, sociales y personales.
Proyecto: 2020/004250235/3202038 viveros
Ítem:2 Valor: $ 1.822.219.480 COP
Rubro: 1121/5-4200/2320202009/5/283/CC / SECRETARIA DEL AMBIENTE / Convenios departamentales / Servicios para la comunidad, sociales y personales
Proyecto: 2020/004250201/3202012 siembra árboles.
Importe Total: La Suma de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS Valor: $ 2.134.834.904 COP.**

2. QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE Y SEIS PESOS M/CTE ($533.708.726), correspondiente al 20% del valor del contrato incluidos en Ordenanza No. 052 de 2021*, "Por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Cundinamarca para asumir obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias",* artículo segundo por la que se autorizó al Gobernador del Departamento de Cundinamarca para asumir vigencias futuras ordinarias de inversión de la Secretaria de Ambiente, con el fin de cumplir con la ejecución de gastos de inversión del Presupuesto General del Departamento, para la vigencia 2022, en donde se encuentra la suma de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE Y SEIS PESOS M/CTE ($533.708.726), correspondiente al valor del 20% este contrato.

En el Anexo No. 4 Presupuesto oficial se discrimina los servicios y bienes del presente proceso.

2.21. FORMA DE PAGO

La Gobernación de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente pagará el valor del contrato mediante actas parciales de avance de la siguiente manera:

1. El ochenta por ciento (80%) del valor del contrato en pagos parciales, de acuerdo con el avance de ejecución, informe de las actividades desarrolladas por el personal a su cargo durante el periodo correspondiente con aprobación de la Supervisión, certificación de encontrarse a paz y salvo con los trabajadores y certificación de encontrarse al día en los aportes al Sistema General de Seguridad Social y ARL de la totalidad del personal asignado para la ejecución del contrato.

2. El veinte por ciento (20%) restante se cancelará una vez se suscriba y apruebe informe final con acta de terminación y/o recibo a satisfacción y liquidación del contrato, certificación de encontrarse a paz y salvo con los trabajadores y certificación de encontrarse al día en los aportes al Sistema General de Seguridad Social y ARL de la totalidad del personal asignado para la ejecución del contrato.

NOTA 1: Para efectos de cada uno de los pagos, el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura, acta única de pago, y constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y/o Aportes Parafiscales, según corresponda. Los pagos se realizarán previa presentación del informe correspondiente y aprobación por parte de la Supervisión.

NOTA 2: La Acreditación de Aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

NOTA 3: El adjudicatario – Contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente consignará los respectivos pagos. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

NOTA 4: Para todos los efectos, por avance real debe entenderse la ejecución física de la actividad conforme lo establece la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente según las unidades de medida establecidas para cada uno de los ítems contemplados en el presupuesto. Dentro del contexto anterior, aquellas actividades asociadas a instalación y suministro de materiales con mano de obra no serán

contabilizadas si éstas no se han ejecutado en forma simultánea. La Gobernación de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente no reconocerá suma adicional alguna para el desarrollo del proyecto, ni ningún reajuste en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato y que hayan sido previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

NOTA 5: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, precio que incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. En el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos Nacionales y departamentales, originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

NOTA 6: En todo caso los pagos quedan supeditados a los desembolsos CAR del convenio interadministrativo No 2638 de 2020, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DEL AMBIENTE.

2.22. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO

No aplica.

2.23. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se pretende suscribir, será por el término de Nueve (09) meses, plazo que será contado a partir del acta de inicio, que se suscribirá una vez se efectúe la aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal de compromiso expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental. La vigencia del contrato incluye su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución traspasa la vigencia 2021, se cuenta con Ordenanza No. Ordenanza No. 052 de 2021, “Por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Cundinamarca para asumir obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias”, artículo segundo por la que se autorizó al Gobernador del Departamento de Cundinamarca para asumir vigencias futuras ordinarias de inversión de

la Secretaria de Ambiente, con el fin de cumplir con la ejecución de gastos de inversión del Presupuesto General del Departamento, para la vigencia 2022, en donde se encuentra incluido el presente proyecto.

2.24. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista, deberá efectuar la entrega de los productos en los lugares señalados por el supervisor los cuales se relacionan a continuación según la actividad a desarrollarse:

.

Municipio	Actividad a desarrollarse
Sibate	Implementación vivero
Villa Pinzón	Implementación vivero
La peña	Implementación vivero
San Antonio del Tequendama	Implementación vivero
Sutatausa	Implementación vivero
Fusagasugá	Implementación vivero
Facatativá	Restauración
Cajicá	Restauración
Zipaquirá	Restauración
Choconta	Restauración
Tausa	Restauración
Silvania	Restauración
Tabio	Restauración
Manta	Restauración
Sesquilé	Restauración
Guatavita	Restauración
Granada	Restauración

2.25. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las condiciones técnicas exigidas son las especificadas en el anexo No 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS, de cada uno de los servicios y bienes que hacen parte integral del proceso.

Las condiciones mínimas técnicas descritas en el ANEXO 1- ESPECIFICACIONES TECNICAS, son de obligatorio cumplimiento para la presentación de la oferta y para la ejecución del objeto contractual, en tal sentido, los proponentes deben tomar atenta nota

de las condiciones allí dispuestas, con el fin de que den cumplimiento a las mismas y su propuesta pueda ser habilitada.

2.26. ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Los proponentes están sometidos a las especificaciones técnicas indicadas en el presente proceso de selección, en cumplimiento de lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2.015. En virtud de lo anterior la entidad adoptará como anexos técnicos todos los documentos relacionados en este presente pliego de condiciones.

2.27. PRINCIPIOS, LEYES Y JURISPRUDENCIA.

El Departamento de Cundinamarca, por ser una entidad territorial se encuentra comprendida dentro de las denominaciones de entidades estatales consagradas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 y por lo tanto de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, para efectos de este proceso se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que conforman el Estatuto General de la Contratación Pública.

2.28. TIPO DE PROCESO

El presente proceso de selección, se adelantará mediante la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA de conformidad con lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 1° de la Ley 1882 de 2018, por la Ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 1º y lo consagrado en el LIBRO 2-RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL-PARTE 2-REGLAMENTACIONES, TÍTULO 1-CONTRATACIÓN ESTATAL, CAPÍTULO 2-DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, SECCIÓN 1-MODALIDADES DE SELECCIÓN, SUBSECCIÓN 1- LICITACIÓN PÚBLICA del Decreto 1082 de 2015.

2.29. ENTIDAD CONTRATANTE

GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AMBIENTE

2.30. CONTROL Y VIGILANCIA.

La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario de la Secretaria de Ambiente que designe el ordenador del gasto mediante comunicación enviada por correo electrónico,

teniendo en cuenta lo consignado en el párrafo 2 del artículo 83 del articulo 83 de la Ley 1474 de 2011, y que dentro del convenio interadministrativo No. 2638 de 2020, se incluyó profesionales de apoyo durante para el seguimiento y control de la ejeución contractual.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Departamental No 472 de 2018 y demás normas.

2.31. MINUTA DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la minuta del contrato que se incluirá como anexo, corresponde a la que se proyecta celebrar como resultado de este proceso de selección, contiene el clausulado de la esencia y de la naturaleza de acuerdo con el objeto a contratar.

2.32. CORRESPONDENCIA

Para efectos de comunicaciones de los interesados dentro del presente proceso de selección, se establece como único canal de comunicación el SECOP II.

2.33. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Los pliegos de condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, Anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos pliegos de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en estos pliegos de condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de estos.

Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para La Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Ambiente, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Si el PROPONENTE considera que existen omisiones, contradicciones, o si tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de estos pliegos de condiciones, el interesado deberá pedir la aclaración pertinente a la entidad, dentro de los términos señalados en el cronograma de actividades.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el Proponente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto del Pliego De Condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, La Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Ambiente, no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

FIN DE CAPITULO

CAPÍTULO III.
INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El cronograma de actividades del proceso de selección será el que se establezca a través de la plataforma SECOP II. Para lo cual se debe consultar en el link: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.} ó https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE, y buscar el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA de la presente convocatoria.

3.2. ESTUDIOS PREVIOS.

La entidad en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se elaboraron los estudios previos de conformidad con los requerimientos mínimos establecidos por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, haciendo parte integral del pliego de condiciones, y están puestos a disposición de los interesados de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones, para lo cual éstos fueron publicados en el SECOP II en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8 Núm. 2 ibídem.

3.3. PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.

La Entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, efectúa la publicación en el SECOP II de un aviso de convocatoria pública que contenga la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, si está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, el presupuesto oficial del contrato.

3.4. PUBLICACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, con el propósito de suministrarle al público en general la información que le permitiera formular observaciones dentro de este proceso de selección, la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Ambiente publica el proyecto de pliego de condiciones en el Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co, por el término de diez (10) días hábiles de antelación al acto de apertura.

El proyecto de pliego de condiciones y su consulta serán gratuitos.

La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

El pliego de condiciones y demás documentos deberán ser consultados y descargados de Internet en el portal del SECOP II, en los links https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.} ó https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE con la identificación del presente proceso de selección. Las versiones que allí aparezcan de los documentos del proceso de selección tienen el carácter de oficiales. **GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AMBIENTE**, no entregará documentos en medio físico.

Los sitios https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.} ó https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre el y los interesados, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Eventualmente se podrán publicar documentos escaneados o los archivos magnéticos idénticos sin firma, teniendo en cuenta la disponibilidad del servicio de escáner y la urgencia de publicación del documento.

Las observaciones y comunicaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones o al pliego de condiciones deberán ser enviadas a través del SECOP II.

3.5. OBSERVACIONES, SUGERENCIAS Y RESPUESTAS

Las comunicaciones enviadas por los Proponentes relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse a través del SECOP II. Los interesados en el Proceso de Contratación deben enviar sus observaciones y preguntas a los Documentos del Proceso a través de la plataforma, dentro del plazo establecido en el cronograma como fecha límite para observaciones en la herramienta de observaciones del área de trabajo del proceso en el SECOP II.

Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones u observaciones oportunamente presentadas por los interesados, serán comunicadas por el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II, antes de la fecha de cierre de este proceso de selección, con excepción a las que se radiquen fuera del término límite establecido por la entidad en el cronograma para dar respuesta a las mismas, las cuales se les dará tratamiento como derecho de petición, y se contestarán de conformidad con los términos establecidos para tal fin.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de las propuestas.

Las modificaciones al Pliego serán realizadas por GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AMBIENTE siguiendo el procedimiento de Adendas y para el caso contemplado en la modalidad de Licitación Pública**.**

La contestación a las observaciones tendrá lugar en la fecha descrita en el cronograma de actividades, las cuales serán publicadas en el SECOP II como medio oficial de publicidad de acuerdo con las disposiciones especiales contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Una vez producida la apertura de la Licitación Pública y ya atendidas las observaciones presentadas en la etapa del proyecto de pliegos de forma oportuna, los interesados podrán formular **SOLICITUDES DE ACLARACIÓN** al Pliego De Condiciones Definitivo en las fechas y por los canales previstos en el presente Pliego De Condiciones.

LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AMBIENTE expedirá los correspondientes Formularios de Aclaraciones y/o Adendas que se requieran para resolver tales inquietudes o sugerencias, en los tiempos previstos en el cronograma del proceso.

Dichos documentos se publicarán en el portal del SECOP II para consulta de los interesados.

3.6. ACTO DE APERTURA

La publicación de la Resolución de Apertura en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá como mínimo los requerimientos establecidos en la norma citada.

3.7. PLAZO PARA ENTREGA DE OFERTAS.

En el cronograma de actividades del proceso se establecen las fechas y las horas en las cuales los oferentes pueden presentar sus ofertas, el cual es establecido en el SECOP II.

3.8. PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS

Tratándose de un proceso de selección de Licitación Pública, la entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, expedirá adendas para introducir modificaciones al pliego de condiciones.

Igualmente, la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Todas las Adendas serán publicadas en la página web del SECOP II en el presente Proceso de Contratación.

Las Adendas formarán parte del pliego de condiciones desde la fecha en que sean expedidas, y deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes para la formulación de su Propuesta.

3.9. ACLARACIONES ADICIONALES.

Los proponentes deberán examinar el contenido del Pliego De Condiciones y de las correspondientes especificaciones técnicas, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

En el evento que La Gobernación de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente, de oficio, realice aclaraciones, correcciones o adiciones, las dará a conocer a través de las respectivas publicaciones en el portal único de contratación. Cuando las aclaraciones,

correcciones o adiciones, den lugar a la modificación del Pliego De Condiciones, serán consignadas en adendas, que formarán parte integral del mismo.

3.10. AUDIENCIA DE ACLARACIONES Y DE REVISIÓN, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se establece la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación con el fin que sean conocidos por los proponentes y discutidos y asignados definitivamente en la audiencia de que trata el cronograma del presente pliego. La matriz de riesgos es la establecida en el Anexo No. 3 “MATRIZ DE RIESGOS ”

3.11. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS Y DE TIPIFICACIÓN ASIGNACIÓN DISTRIBUCIÓN FINAL DE RIESGOS

El día fijado en el cronograma, se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones, así como de los estudios previos; también acerca de la distribución y asignación final de riesgos, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes, dicha audiencia se desarrollará a través del mecanismo de la plataforma del SECOP II, y con el fin de continuar con los protocolos de bioseguridad a raíz y efectos de la pandemia del COVID 19, la misma se llevará a cabo de forma virtual a través de las Salas virtuales de la Gobernación de Cundinamarca, previa publicación del enlace web, De acuerdo a los lineamientos propuestos en el protocolo de audiencia de asignación de riesgos y aclaración del pliego de condiciones definitivo dentro la licitación pública.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el jefe o representante de la entidad expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la licitación, mediante adendas cuya expedición debe efectuarse de conformidad con la Ley y las disposiciones de este pliego.

En la audiencia, la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente responderá verbalmente y con la debida motivación a las preguntas y comentarios que se le formulen. Si se presentan preguntas u observaciones que a criterio del presidente de la audiencia impliquen un especial análisis, se responderán por escrito dentro de los plazos establecidos en la cronología del proceso y las cuales serán publicadas de conformidad con el presente documento y se efectuarán las modificaciones al cronograma del proceso solamente si se considerara legal, procedente y necesario.

Respecto a la estimación tipificación y distribución final de riesgos, en la audiencia se dará lectura de la estimación, tipificación y distribución de riesgos propuesta por la entidad, matriz que se encuentra contenida en Anexo 3 “Matriz de Riesgos ” para que sea analizada

por los asistentes y si es del caso presenten sus sugerencias de modificación, complementación o corrección y se proceda a aprobar la matriz definitiva.

3.12. DILIGENCIA DE CIERRE DE LA LICITACIÓN

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas”, para que sean visibles a todos los Proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

3.13. PERÍODO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ACLARACIONES, PRECISIONES Y SOLICITUD DE DOCUMENTOS.

La Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Ambiente, verificará y evaluará los requisitos habilitantes y aquellos que otorguen puntaje diferente a los de orden económico, dentro del plazo comprendido en el cronograma del presente Pliego De Condiciones.

Dentro de este término los comités verificadores y evaluadores establecerán las solicitudes tendientes a aclarar o subsanar los requisitos habilitantes de las propuestas cuando así corresponda, sin que por ello se confiera a los oferentes el derecho de adicionar, mejorar, corregir o modificar las condiciones o características de su propuesta. La Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Ambiente, no podrá hacer variación alguna en los términos de esta, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

Para efectos de la verificación y evaluación de requisitos habilitantes se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad dispuestas en la ley, en especial lo determinado por el parágrafo 1° del Art. 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Art. 5° de la Ley 1882 de 2018 que establece:

"(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Adicionalmente a los anteriores, el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…)"

Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables."

Por su parte el numeral 8° ibídem dispuso: "Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas".

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

3.14. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje.

El informe permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren necesarias y entregar los documentos y/o información solicitada por la Entidad en los términos señalados en el pliego de condiciones y demás documentos que hagan parte de este.

En virtud del principio de transparencia, las Entidades motivará de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y de acuerdo con lo señalado en el Cronograma, la Entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

3.15. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

La Gobernación de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente, previa consolidación y publicación del informe de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de ponderaciones distintas a la oferta económica, dispone del plazo y hora establecidos en el cronograma del presente Pliego De Condiciones, para seleccionar la oferta más favorable a sus necesidades. Este plazo podrá ser ampliado en los términos señalados en el ordinal 9°, del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La adjudicación se llevará a cabo mediante audiencia pública, para lo cual se desarrollará el procedimiento previsto para tal fin en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. En la misma audiencia será llevada a cabo la adjudicación total del proceso.

3.16. DILIGENCIA Y REQUISITOS DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.

Con el fin de adelantar la audiencia de adjudicación del presente proceso, en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y como consecuencia del Estado de Emergencia declarado a través de Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, la adjudicación del presente proceso de selección se hará a través de audiencia pública de manera virtual, la cual será grabada y posteriormente publicada en la página web de La Gobernación de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente. Al ingresar a la audiencia pública virtual, está

aceptando las condiciones y políticas de privacidad de La Gobernación de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente

Al respecto, el artículo 35 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala:

“TRÁMITE DE LA ACTUACIÓN Y AUDIENCIAS.” Los procedimientos administrativos se adelantarán por escrito, verbalmente, o por medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en este Código o la ley.

Cuando las autoridades procedan de oficio, los procedimientos administrativos únicamente podrán iniciarse mediante escrito, y por medio electrónico sólo cuando lo autoricen este Código o la ley, debiendo informar de la iniciación de la actuación al interesado para el ejercicio del derecho de defensa.

Las autoridades podrán decretar la práctica de audiencias en el curso de las actuaciones con el objeto de promover la participación ciudadana, asegurar el derecho de contradicción, o contribuir a la pronta adopción de decisiones. De toda audiencia se dejará constancia de lo acontecido en ella...”

Aunado a lo anterior, el artículo 1° del Decreto 537 del 12 de abril de 2020, expedido por el Presidente de la República, dispone en el artículo 1° que para evitar el contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento individual, durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, las audiencias públicas que deban realizarse en los procedimientos de selección podrán desarrollarse a través de medios electrónicos, garantizando el acceso a los proponentes, entes de control, y a cualquier ciudadano interesado en participar.

En consecuencia, y atendiendo los lineamientos normativos citados, se da a conocer el protocolo para la realización de la audiencia de adjudicación del proceso de selección - licitación pública SA-LP-002-2021, la cual se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el numeral 10° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

La fecha de la audiencia pública de adjudicación es la establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la cual se revisarán las credenciales de los representantes legales de cada proponente asistentes a la audiencia pública virtual y se otorgará el uso de la palabra a los proponentes que deseen realizar pronunciamiento alguno.

En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran análisis y cuya solución podría incidir en el contenido de la evaluación y adjudicación del proceso podrá suspender la sesión virtual por el término que considere necesario.

ORDEN DEL DÍA

1. Instalación de la Audiencia, breves palabras.
2. Lectura del Objeto del proceso y de las reglas de la Audiencia de Adjudicación.
3. Verificación de la capacidad para actuar por parte de los oferentes.
4. Presentación del consolidado del informe de evaluación.
5. Lectura de las respuestas a las observaciones realizadas al Informe de Evaluación.
6. Intervención de los asistentes a la audiencia. Se concederá el uso de la palabra a los oferentes que quieran participar por el término de cinco (5) minutos y por una sola vez. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en el cronograma. Lo anterior sin perjuicio de la potestad de la Entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del contratista.
7. Aclaraciones o respuestas por parte de la entidad.
8. La Entidad procederá a dar apertura al Sobre 2 en el SECOP II de los Proponentes habilitados y evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que resulte aplicable de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones.
9. Posteriormente se correrá traslado a los Proponentes habilitados solo para la revisión del aspecto económico y se definirá el orden de elegibilidad.
10. El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos y ordenados de mayor a menor.
11. Una vez establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al mismo, la Entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso
12. Lectura de Resolución de Adjudicación
13. Cierre, elaboración y aprobación del acta.

ASPECTOS TÉCNICOS

Con el fin de garantizar el desarrollo de la audiencia de adjudicación, garantizando la transparencia y la participación de las veedurías, órganos de control y demás personas interesadas en el proceso de selección, a continuación, se dan unas recomendaciones tanto técnicas como de usabilidad de la plataforma.

Con base en lo anterior, es responsabilidad de los interesados en participar de la audiencia pública, garantizar la disposición de los requerimientos técnicos en sus dispositivos y las condiciones de usabilidad durante la audiencia.

Teniendo en cuenta los componentes tecnológicos con los que cuenta la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AMBIENTE; la audiencia de adjudicación se realizará de forma virtual, a través de las Salas virtuales de la Gobernación de Cundinamarca, previa publicación del enlace web, mediante la herramienta denominada "reunión virtual", la cual será grabada y publicada posteriormente en la página web de la entidad. Por su parte, el representante legal de cada interesado recibirá una invitación a dicha reunión al correo electrónico registrado en su propuesta, de tal manera que puedan conectarse mediante una versión web de la herramienta y así participar e intervenir en la audiencia.

En el evento en que un tercero interesado, no inscrito en la página del SECOP II, quiera participar de la audiencia, deberá enviar un mensaje público a través del SECOP II, manifestando que va a participar de la misma e indicando la dirección de correo electrónico a la cual se le enviará la invitación.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DURANTE LA AUDIENCIA

Con el fin de que los interesados puedan establecer una conexión adecuada y óptima se recomienda (sin tratarse de condiciones obligatorias):

- Computadora y procesador: Mínimo 2 GHz (o superior) (32 bits o 64 bits).
- Memoria: 4.0 GB de RAM
- Monitor: Resolución de pantalla de 1024 x 768
- Hardware de gráficos: Mínimo de 128 MB de memoria gráfica
- Sistema operativo: Windows Server 2012 R2 +, Windows 10 o Windows 8.1 en 32 bits y 64 bits. Para la mejor experiencia, use la última versión de su sistema operativo.
- Vídeo: Cámara de video USB 2.0
- Dispositivos: Cámara estándar para computadora portátil, micrófono y parlantes
- Conexión a Internet de mínimo 15 Megas
- Se recomienda que el equipo esté conectado por red cableada.

USABILIDAD

Al momento de conectarse:

- Si el navegador le pide permisos para acceder a su cámara y micrófono es necesario que den la autorización ya que estos recursos se necesitan para la audiencia virtual.

- Siga el manual de conexión y uso que se indica.
- Cuando esté conectado se recomienda desactivar el audio y el video. Esto con el fin de que durante la audiencia su equipo esté en silencio, a menos que se le otorgue el turno para intervenir.

Durante la reunión

- Un funcionario de la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente, será el moderador de la audiencia, esta persona podrá silenciar el micrófono de todos los asistentes con el fin de mantener el orden y asignar los turnos de intervención, tal como se realiza de manera presencial.
- Si requiere hablar, deberá indicarlo por el chat con el que cuenta la herramienta. De esta manera el moderador anunciará quién será el proponente y el orden en el que participarán.
- Cuando sea el turno de participar, active el audio y si desea que lo vean active el video.
- Cuando finalice su intervención deberá desactivar nuevamente el audio y el video. Así se garantiza que la audiencia mantenga un orden y los demás asistentes tengan oportunidad de participar y ser escuchados.
- Tenga en cuenta que al desactivar su propio audio y video cada proponente podrá seguir escuchando y participando en la audiencia. Solo se activa para atender al turno de participación dado por el moderador.
- Si algún proponente no quiere participar o desea abandonar la audiencia, debe dejar constancia en el chat solo para efectos de control. Si algún proponente tiene fallas o dificultades en la conexión que impida su participación, deberá manifestarlo por medio de mensaje a través de la plataforma SECOP II. En el caso en que un porcentaje superior al quince por ciento (15%) de los proponentes que estén participando en la reunión virtual, manifiesten dificultades o fallas en la conexión que impida su participación, la audiencia se suspenderá hasta tanto se verifiquen las razones, con el fin de mantener la transparencia en la audiencia.

3.17. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el acto de adjudicación es irrevocable y no tendrá recursos por la vía gubernativa, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan. La Gobernación de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente notificará personalmente al oferente favorecido con la adjudicación durante la audiencia de adjudicación del proceso.

Ejecutoriado el acto de adjudicación, obliga a la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente y al adjudicatario.

3.18. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN

La Gobernación de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente, declarará desierto el presente proceso de selección mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9°, inciso 3°, de la Ley 80 de 1993, y en el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma, cuando: a) No se presenten ofertas; b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; d) El ordenador del gasto de La Gobernación de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión y se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

FIN DE CAPÌTULO

CAPITULO IV.
DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

4.1. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Los proponentes deberán presentar las ofertas únicamente en el portal del SECOP II dentro de las fechas y horas que se establecen en el cronograma.

4.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deberán ser presentadas en la forma indicada en este pliego de condiciones, es decir, a través de la plataforma electrónica de contratación pública del SECOP II.

No se aceptará la presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas, dentro del presente proceso de selección.

Se recomienda a los participantes que para diligenciar su propuesta lean cuidadosamente las instrucciones contenidas en el presente pliego de condiciones y se ajusten al procedimiento y demás requerimientos que contiene.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico, ni radicadas en lugar diferente al señalado en el presente proceso.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de esta establezca algo que se contradiga en otra parte, LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AMBIENTE, podrá solicitar las aclaraciones pertinentes, ello sin, perjuicio de lo consagrado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, sobre los documentos que pueden ser subsanados y siempre y cuando con ello no se esté mejorando, completando o complementando la oferta.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE AMBIENTE en ningún caso, será responsable de los mismos.

4.3. RETIRO DE LA OFERTA

Los proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la oferta le será devuelta al proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

4.4. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección, los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la oferta y los demás documentos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el cronograma del proceso; de lo contrario, la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente procederá al archivo de la oferta original y la destrucción de su copia.

4.5. POTESTAD DE VERIFICACIÓN

La Gobernación de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente o el Adjudicatario del proceso, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

4.6. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la Plataforma SECOP II y no será posible presentar documentos en físico.

Para el caso de SECOP II el proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos en cada uno de los sobres, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la entidad Estatal en el SECOP II.

Para los procesos en el SECOP II los documentos se adjuntan de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad Estatal, los cuales deben ser escaneados y legibles correctamente.

La entidad solo recibirá una oferta por proponente, salvo los procesos estructurados por lote o por grupos, cuando la entidad haya establecido esta posibilidad. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente el proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la Plataforma.

Estará a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de la oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura o enmendadura que se presente en un documento de la propuesta debe estar salvado por la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de esta y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

SOBRE NRO. 1

Contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se le asigne puntaje diferente a la Oferta Económica. El Sobre Nro. 1 debe tener las siguientes características:

A. El sobre 1 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de "Licitación Pública" y no podrá ser entregado en físico.

SOBRE NRO. 2

Contiene únicamente la oferta económica del proponente y debe tener las siguientes características:

A. El sobre 2 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de "Licitación Pública" y no podrá ser entregado en físico.

4.7. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre de la licitación. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, éste no será tenido en cuenta.

4.8. COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

FIN DE CAPÌTULO

CAPITULO V.
CONDICIONES HABILITANTES DEL PROPONENTE Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

5.1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Dando alcance a lo establecido en los artículos 2 y 5 de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De acuerdo con lo antes mencionado, y considerando las especificaciones técnicas se observa procedente la realización de la Licitación Pública mediante la plataforma del SECOP II vía electrónica para determinar la selección del contratista.

Ahora bien, de conformidad con lo señalado en el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Unidad procederá a verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos y documentos habilitantes que deberán presentarse en la fecha del cierre:

- La capacidad jurídica.
- La capacidad financiera y de organización
- Las condiciones de experiencia y documentos

5.2. REQUISITOS HABILITANTES

No otorgan puntaje alguno y miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia – técnica, como condiciones mínimas de los proponentes que deben tener para cumplir con el objeto del presente proceso de contratación.

Para comprobar que los oferentes cuentan con los requisitos habilitantes mínimos para cumplir con el objeto del contrato a adjudicar en el presente proceso, la Entidad procederá a la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con los documentos que los acrediten presentados por cada uno de los proponentes, en los términos del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 “de la verificación de las condiciones de los proponentes.”

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP. Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el presente pliego de condiciones.

5.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un dos años más.

La Entidad revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

5.2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATOS No. 1 y 1A)

Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de a persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal proponente, o sociedad futura; indicando su nombre, documento de identidad y los demás datos requeridos en el formato suministrado con este Pliego De Condiciones; lo anterior, so pena de inhabilitar la propuesta.

El proponente para el caso de personas naturales deberá ser Ingeniero Ambiental y/o Forestal, condición que se demostrará con la presentación de la copia de la matrícula profesional y la copia del certificado vigente expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA o el que corresponda según la profesión, en donde se certifique la vigencia y la ausencia de antecedentes de la matrícula profesional.

Para el caso de las personas jurídicas y los consorcios y/o uniones temporales, o promesa de sociedad futura, el representante deberá ser Ingeniero Ambiental y/o Forestal,

condición que demostrará con la presentación de la copia de la matrícula profesional y la copia del certificado vigente expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA o el que corresponda según la profesión acreditada en donde se certifique la vigencia y la ausencia de antecedentes de la matrícula profesional. En todo caso, si el representante legal de la persona jurídica o del consorcio y/o unión temporal no es Ingeniero Ambiental y/o Forestal, deberá además de suscribir la carta en los términos antes señalados, presentar el abono de la oferta, el cual deberá ser realizado por un profesional Ingeniero Ambiental y/o Forestal, quien además adjuntará con la oferta copia de la matrícula profesional y la copia de certificado vigente expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA o el que según corresponda de acuerdo a la profesión acreditada, en donde se certifique la vigencia y la ausencia de antecedentes de la matrícula profesional. (Ley 842 de 2003)

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales. En la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y sin multas, y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

Junto con la carta de presentación, los proponentes suscribirán y presentarán el compromiso anticorrupción, para lo cual diligenciarán el formato previsto (Formato No. 2 o 2A, según corresponda).

5.2.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN

El Proponente, persona jurídica, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente expedido por la autoridad competente. El objeto social deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso de selección. La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

En el caso de las figuras asociativas, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y

firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial. En el caso de las figuras asociativas, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que las integren deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio y 251 del Código General Del Proceso.

Serán inhábiles las propuestas en aquellos eventos en que no se allegue con la propuesta la autorización del órgano competente en caso de requerirse o cuando la inscripción en la Cámara de Comercio no esté vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

5.2.1.3. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante legal del mismo.

5.2.1.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma individual o en uso de una figura asociativa contemplada por la Ley, inscritas en el Registro Único De Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio del Domicilio Principal.

Para este efecto el proponente deberá presentar el Certificado De Inscripción, Calificación Y Clasificación (RUP) expedido por la respectiva Cámara de Comercio. La inscripción debe estar vigente para la fecha de cierre y en firme a más tardar dentro del término que establezca La Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Ambiente para que los proponentes subsanen sus propuestas. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito.

El certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si se prorroga el cierre del proceso, valdrá con la fecha inicial de cierre.

5.2.1.5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Para los eventos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal y deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, indicará el nombre e identificación del representante legal; así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será acreditado con el Certificado de Existencia y Representación Legal o con el acta del órgano social competente, cuando sea necesario.
- Deberá señalar el nombre del consorcio o unión temporal.
- Designar a la persona que representará el consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Determinar el domicilio del consorcio o unión temporal.
- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.
- Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de La Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Ambiente y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de La Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Ambiente**.** La omisión de este señalamiento hará que La Gobernación de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
- La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

El hecho de no haber suscrito este documento de manera previa a la presentación de la oferta, y su no elaboración en los términos indicados anteriormente, cuando La Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Ambiente lo requiera inhabilita la propuesta.

Se deberá diligenciar y presentar el formato 3 o 3ª, respectivamente

5.2.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el Pliego De Condiciones y la Ley 80 de 1993.

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor de SECRETARIA DEL AMBIENTE – DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA y como beneficiario SECRETARIA DEL AMBIENTE - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL CUNDINAMARCA (CAR), de acuerdo con lo establecido a continuación:

- La garantía deberá ser por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Presupuesto Oficial, válida como mínimo por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la Entidad.

La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una garantía bancaria o una póliza de seguros. La garantía deberá ser expedida por un Banco o Aseguradora, legalmente autorizado para tal efecto. Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y de cada uno de sus integrantes.

NOTA: La omisión de presentar junto a la propuesta la garantía de seriedad generará rechazo de la oferta (Ley 1882 de 2018).

LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AMBIENTE hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en cualquiera de los siguientes casos:

- Por la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de las garantías solicitadas en el contrato.

LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AMBIENTE, previa solicitud escrita del oferente devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por LA SECRETARIA DEL AMBIENTE las garantías contractuales.

LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AMBIENTE hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de esta.

NOTA: Para el caso de figuras asociativas se deberá discriminar en la póliza la identificación de sus integrantes y el porcentaje de participación.

5.2.1.7. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, para el caso del proponente persona natural, se presentará copia de la planilla de aportes que demuestre que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y cuando corresponda, certificación del pago de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF);

Para el caso del proponente persona jurídica, se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal: en este documento, se debe certificar que el proponente durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad, si dicho plazo es menor, ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); lo anterior en aplicación del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En el caso de figuras asociativas, la acreditación se anexará por cada una de las personas que las integren.

Si la certificación es suscrita por el contador y/o revisor fiscal del proponente persona jurídica, deberá allegarse copia del documento de identidad, de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el consejo que rige la profesión del profesional.

Se deberá diligenciar y presentar el formato 4

5.2.1.8. OTROS DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA.

El Proponente deberá anexar de igual forma los siguientes documentos:

- R.U.T.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural, del representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes y/o representantes de la figura asociativa.
- **Verificación Del Certificado De La Procuraduría General De La Nación Relacionado Con Antecedentes Disciplinarios**: De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, La Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Ambiente llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
- **Verificación Del Certificado De La Contraloría General De La República Relacionado Con Antecedentes Fiscales**: La Entidad, de conformidad con la Circular No. 005 del 25 de Febrero de 2008, la cual establece: *"La obligación de comprobar la* información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares", llevará a cabo dicha verificación, para dar cumplimiento a la Circular 005 y determinar si el proponente persona natural, persona jurídica, el representante legal de la persona jurídica, o los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, son o no responsables fiscales.
- **Verificación De Antecedentes Judiciales**: De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto - Ley 019 de 2012, La Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Ambiente verificará la ausencia de antecedentes judiciales del proponente.
- **Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.** La entidad verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional, que el proponente persona natural, persona jurídica o los integrantes de las figuras conjuntas (Consocio y/o Unión Temporal) se encuentre al día en el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, so

pena de no poder suscribir contratos con ninguna entidad estatal, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 183 de la Ley 1801 de 2016.

5.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AMBENTE en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3° del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, verificará la capacidad financiera del proponente con fundamento en la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2020 que aparece registrada en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes-RUP expedido por la Cámara de Comercio que se encuentre debidamente actualizada y en firme, mediante el cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera relacionados a continuación:

5.2.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

A. Indicador de Liquidez:

El análisis de liquidez permite establecer la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones en el corto plazo, índice de liquidez: mayor o igual a 2,5.

Calculado así:

$$IL = \frac{AC}{PC}$$

- **Oferente plural**

L = (∑ (ACn x %n) ÷∑ (PCn x %n))

Donde

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

B. Endeudamiento:

El índice de endeudamiento determina el nivel de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. Nivel de endeudamiento: menor o igual a 40%.
Calculado así.

$$IE = \frac{PT}{AT}$$

- **Oferente plural**

E = (∑ PTn x %n) ÷∑ (ATn x %n)) x 100

Donde

PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

C. Capital de trabajo:

El indicador de capital de trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el recurso corriente con el que cuenta para desarrollar las operaciones de la empresa en el corto plazo. Índice de capital de trabajo: mayor o igual al 70% del presupuesto oficial del proceso.

Calculado así:

CT=AC-PC

Donde

CT: Capital de trabajo
AC: Activo corriente
PC: Pasivo corriente

- **Oferente plural**

CT = ∑ CTn * %n
Donde

CTn: Capital de trabajo de cada integrante del consorcio o unión temporal.
%n: Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Teniendo en cuenta lo anterior la entidad estableció los siguientes indicadores:

INDICADOR	***FORMULA INDIVIDUAL***	***FORMULA PLURAL***	***MARGEN SOLICITADO***

Liquidez	*Activo corriente / Pasivo corriente.*	$(\sum(\boldsymbol{ACn} * \%\boldsymbol{n}) + \sum(\boldsymbol{PCn} * \%\boldsymbol{n}))$	*Mayor o igual a 2.5*
Nivel de endeuda miento	*Pasivo total / Activo total.*	$(\sum \boldsymbol{PTn} * \%\boldsymbol{n}) + \left(\sum(\boldsymbol{ATn} * \%\boldsymbol{n})\right) * \mathbf{100}$	*Menor o igual a 40%*
Capital de trabajo	*Activo corriente – Pasivo corriente*	$(\sum \boldsymbol{CTn} * \%\boldsymbol{n})$	*Mayor o igual al 70% del presupuesto oficial del proceso.*

D. Razón de Cobertura de Intereses:

Este indicador mide la capacidad de las empresas para hacer el pago de intereses, cuanto mayor es la razón, más capacidad tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones de intereses. Razón de cobertura de intereses: mayor o igual a 2.

Calculado así

$$RCI = \frac{UO}{GI}$$

- **Oferente plural**

CI = (∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n x %n)

Donde

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.

%n = Porcentaje de participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

INDICADOR	***FORMULA INDIVIDUAL***	***FORMULA PLURAL***	***MARGEN SOLICITADO***
Razón de cobertura de intereses	*Utilidad Operacional / Gasto de intereses.*	$(\sum(\boldsymbol{UOn} * \%\boldsymbol{n})/ (\sum(\boldsymbol{GI\ n} * \%\boldsymbol{n})$	*Mayor o igual a 2*

Si para efectos del cálculo del indicador denominado Razón de cobertura de intereses, el proponente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurre en gastos financieros en la cuenta denominada Gastos de Intereses, y su denominador es cero (0) o Indeterminado, éste proponente cumple con este indicador y resulta habilitado.

Todos los indicadores exigidos para verificar la capacidad financiera deben ser cumplidos sin excepción por todos los proponentes,

5.2.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3° del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, verificará la capacidad organizacional del proponente con fundamento en la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2020 que aparece registrada en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes-RUP expedido por la Cámara de Comercio y que se encuentre debidamente actualizada y en firme, mediante el cumplimiento de los indicadores de capacidad organizacional relacionados a continuación:

Permite medir el rendimiento de las inversiones y la eficiente utilización de los activos con que los que cuentan las firmas para generar la rentabilidad de cualquier inversión, la cual debe ser suficiente para mantener el valor de la inversión e incrementarla. Dependiendo del objetivo del inversionista, la rentabilidad generada por una inversión puede dejarse para mantener o incrementar la inversión, o puede ser retirada para invertirla en otro campo.

Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%). La capacidad organizacional del Consorcio o Unión Temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. De tal forma que cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes, RUP debidamente actualizado expedido por la Cámara de Comercio y demás documentos requeridos.

A. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. El Patrimonio es la cuenta que representa los aportes de los inversionistas para constituir la empresa, incluye además las utilidades, superávit, reservas revalorización del patrimonio entre otros, por tanto este indicador

pretende medir financieramente la eficiencia o ineficiencia de las inversiones de estos recursos en la totalidad de las utilidades operacionales, Rentabilidad sobre patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio) *100. Rentabilidad Sobre Patrimonio: Mayor o igual a 3%.

- **Proponente plural**

RP = (∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n)) x 100

Donde

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

B. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.
A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Es la capacidad que tiene los Activos de generar utilidad, con lo cual, el ente empresarial puede o no justificar el beneficio que prestan los activos en el total de las utilidades operacionales.
Una vez aplica el indicador de Rentabilidad de los Activos podemos mostrar financieramente cual fue el retorno de los activos en términos de utilidades en beneficio de la organización. Rentabilidad sobre activos = (Utilidad Operacional / Activo Total) *100. Rentabilidad Sobre Activos mayor o igual a 2%.

- **Oferente plural**:

RA = (∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n)) x 100

Donde
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

INDICADOR	***FORMULA INDIVIDUAL***	***FORMULA PLURAL***	***MARGEN SOLICITADO***
Rentabilidad del Patrimonio	*Utilidad Operacional / Patrimonio.*	$(\sum(\boldsymbol{UON} * \%\boldsymbol{n}) + \sum(\boldsymbol{Pn} * \%\boldsymbol{n})) * \mathbf{100}$	*Mayor o igual a 3%*

Rentabilidad del Activo	*Utilidad Operacional / Activo Total.*	$\left(\sum(\boldsymbol{UOn} * \%\boldsymbol{n}) + \sum(\boldsymbol{ATn}\%\boldsymbol{n})\right) * \mathbf{100}$	*Mayor o igual a 2%*

Todos los indicadores exigidos para verificar la capacidad organizacional deben ser cumplidos sin excepción por todos los proponentes.

5.2.2.3. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Para verificar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes extranjeros, estos deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(I) balance general
(II) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

5.2.3. CAPACIDAD TÉCNICA

5.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

La experiencia de los Proponentes se verificará mediante el Registro Único de Proponentes y en el cual los interesados en el proceso de contratación deben estar inscritos, salvo en aquellos casos expresamente exceptuados por el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. Los proponentes deben acreditar según lo establecido en la circular 0019 de 2020 emitida por el cualquiera de las siguientes alternativas en contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas:

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL		($2.668.543.630) M/CTE.
VALOR EN SMMLV		2.937
PORCENTAJES A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL		
100% P.O EN SMMLV	1 - 2 CONTRATOS	2.937
150% P.O EN SMMLV	3 - 4 CONTRATOS	4.405
200% P.O EN SMMLV	5 - 6 CONTRATOS	5.874

El interesado deberá aportar contratos, públicos o privados, según lo establecido en el parágrafo 5 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que se encuentren terminados y recibidos

a satisfacción por parte de la entidad contratante, y que incluyan las siguientes actividades y cantidades:

Ítem	Descripción	Unidad	Entre uno (1) y dos (2) contratos	Entre tres (3) y cuatro (4) contratos	Entre cinco (5) y seis (6) contratos
a)	Establecimiento de plantaciones forestales protectoras	HA	150	200	300
b)	Mantenimiento de plantaciones forestales protectoras	HA	150	200	300
c)	Establecimiento de aislamiento	km	10	20	30
d)	Suministro de materiales y/o insumos para implementación de viveros	No. de viveros implementados	1	3	5

Nota: De aportarse un contrato, este debe incluir todas las actividades exigidas. En el evento que se aporte 2 o más contratos, las actividades exigidas pueden estar dentro de los diferentes contratos aportados.

Se debe diligenciar y presentar formulario No. 1

Para lo anterior entiéndase lo siguiente:

Los Contratos aportados deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, y clasificados en por lo menos 3 de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Gestión de viveros forestales	70000000	70150000	701515
Silvicultura	70000000	70150000	701519
Servicios de forestación	70000000	70150000	701515
Servicios de recuperación de tierras	77000000	77110000	771116
Desarrollo de los recursos forestales	70000000	70150000	701519

Para efectos de verificar el valor de los contratos expresado en SMLMV, se tomará el indicado en el Registro Único de Proponentes para cada contrato.

Si la experiencia proviene de contratos que no hayan tenido como objeto general alguna de las actividades principales requeridas como experiencia, pero que dentro de su ejecución si se haya contemplado alguna de ellas, la experiencia será válida, pero se tomará únicamente el valor de dichas actividades dentro del contrato respectivo. Lo anterior sin perjuicio de que se deba cumplir también con las cantidades de ejecución específicas detalladas en el cuadro precedente.

Para acreditar la información adicional de la experiencia presentada y que no es objeto de verificación y registro por parte de las Cámaras de Comercio como el caso de los objetos, ejecución de los ítems y cantidades específicas dentro de los contratos soporte de la experiencia, se deberán adjuntar los documentos que así lo comprueben como copia del contrato junto con su acta de recibo final y/o acta de liquidación) en donde se pueda verificar la condición de ejecución requerida.

Cuando se trate de proponente plural, se permite que la experiencia se acredite por uno de los integrantes o por la sumatoria de los mismo independientemente del porcentaje de su participación.

Por otro lado, cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de las cantidades a considerar será el equivalente al % de participación que tuvo el integrante del proponente plural.

a) ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en el presente documento:

I. Contratante
II. Objeto del contrato
III. Principales actividades ejecutadas
IV. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas de acuerdo con el formato anexo de experiencia–, si aplica.
V. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
VI. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
VII. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
VIII. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

IX. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

b) DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante.
En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

I. Acta de Liquidación
II. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
III. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
IV. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
V. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

c) PARA EFECTOS DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES, EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR ADICIONALMENTE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

I. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
II. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

Nota 1: Para el presente proceso de selección, no se permitirá contratos cuya naturaleza provenga de SUBCONTRATOS

5.2.3.2. VIVEROS Y ALMACENES

Con el fin de garantizar calidad y legalidad del material vegetal e insumos a utilizar dentro del contrato, el proponente con la oferta deberá allegar:

- Cartas de compromiso de los viveros (Una (1) vivero de clima cálido y Una (1) vivero de clima frio) debidamente firmadas, donde se indique expresamente el compromiso para suministrar al oferente el material vegetal utilizado dentro del contrato que resulte del proceso de la presente licitación. Con las cartas se deberá allegar: 1) El registro o registros ICA como productor y comercializador de especies forestales de cada vivero. 2) Registro ICA de la semilla de procedencia del material vegetal de los viveros. 3) Resolución o resoluciones del libro de operaciones ante la autoridad ambiental competente de los viveros de procedencia del material vegetal.
- Carta de compromiso del almacén debidamente firmado, donde se indique expresamente el compromiso del almacén para suministrar al oferente los insumos que se harán dentro del contrato que resulte del proceso de la presente licitación junto a este documento se debe anexar 1) El registro ICA como comercializador de insumos y semillas del almacén.

5.2.3.3. PERSONAL MÍNIMO DE TRABAJO:

a) FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES

Dentro del contexto de las actividades a desarrollar y teniendo en cuenta la magnitud de las actividades del contratista, la Entidad requiere contar con un grupo de profesionales y recursos técnicos que garanticen el cumplimiento de especificaciones y normas técnicas vigentes, actividades administrativas, legales, contables, financieras, ambientales y presupuestales, establecidas en los pliegos de condiciones, velando porque éstos se realicen, de la manera que fueron planeados y se alcancen las metas previstas..

b) PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Conforme a lo anterior, **para la ejecución de las actividades**, se requiere que el proponente cuente, con el siguiente equipo de personal:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL DEL PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROFESIONAL	CANTIDAD EXIGIDA	DEDICACIÓN
DIRECTOR DEL PROYECTO	Título profesional en Ingeniería forestal y/o afines. con posgrado en modalidad de especialización o maestría o doctorado en temas forestales	Profesional con 10 años de experiencia general. Contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.	Deberá aportar tres (03) certificaciones como director o coordinador en contratos de reforestación, y/o mantenimiento y aislamiento de plantaciones forestales con fines de conservación y/o protección	Uno (1)	60%
RESIDENTE DEL PROYECTO	Título profesional en Ingeniería forestal y/o afines	Profesional con 5 años de experiencia general. Contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.	Deberá aportar tres (03) certificaciones como residente en contratos de reforestación, y/o mantenimiento y aislamiento de plantaciones forestales con fines de conservación y/o protección	Uno (1)	100%
TRABAJADOR SOCIAL	Título profesional en TRABAJO SOCIAL	Profesional con 3 años de experiencia general. contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.	Deberá aportar tres (03) certificaciones como Trabajador Social en proyectos ambientales o forestales	Uno (1)	50%
OPERARIO	N.a	Experiencia general de 5 años como operario de campo	Deberá aportar tres (03) certificaciones como operario en proyectos forestales	Cinco (5)	100%

NOTA 1: El personal aquí definido, es el mínimo con el que el contratista deberá contar para la ejecución de las labores contratadas, en todo caso deberá contar con el personal suficiente que garantice la correcta ejecución del proyecto. **Este personal se debe presentar para verificación del supervisor previamente al inicio de las actividades.**

c) ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL EVALUABLE

El equipo de personal relacionado en el anterior numeral del presente estudio previo, comprende la totalidad de profesionales que el contratista deberá mantener a lo largo de la ejecución del contrato.

No obstante, lo anterior, para efectos de **la presentación y evaluación de la propuesta**, se estableció de ese equipo un PROFESIONAL EVALUABLE, respecto del cual se deberá allegar con la propuesta los documentos que acrediten las condiciones profesionales y de experiencia exigidas en el literal a. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO y las establecidas para acreditar las exigencias de ponderación o puntuación numeral en el numeral 6.2.1.1. El siguiente será el profesional evaluable: DIRECTOR DEL PROYECTO

NOTA 1: Lo anterior teniendo como referente jurídico lo dispuesto en el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado a que debe ser ADECUADO Y PROPORCIONAL, a las características del proyecto.

NOTA 2: La experiencia profesional según la Ley 842 del 9 de octubre de 2005 y Ley 435 de 1998, es acreditada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o de la matrícula profesional. De igual forma, se aplicará lo dispuesto en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. No basta con la sola presentación de la tarjeta o de la matrícula profesional. Para acreditar la formación académica en Colombia y en el exterior se aplicarán las directrices establecidas en la Circular Externa No. 22 de fecha 16 de marzo de 2017 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a. Anexar la documentación y certificaciones correspondientes que acrediten los requisitos de formación académica y experiencia requeridos
b. La experiencia profesional general requerida para el equipo de profesionales solicitados será contada a partir de la fecha de terminación del pensum académico correspondiente, de conformidad con lo previsto por el Decreto 019 de 2012 expedido por el Gobierno Nacional, salvo para el caso de las profesiones de la Ingeniería sus auxiliares y afines de conformidad con la ley 842 de 2003 y de las demás normas que regulen el ejercicio propio de cada profesión.
c. Presentar certificación vigente del COPNIA para cada uno de los profesionales propuestos en que dicho Consejo Profesional sea competente, y/o del Consejo Profesional respectivo de acuerdo con los profesionales que presente el proponente.
d. Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del personal requerido deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente y certificaciones de los contratos terminados cuando así corresponda, su respectiva acta de liquidación o

cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante del profesional, que contenga, como mínimo, la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Valor del contrato
- Nombre del contratante del profesional.
- Cargo desempeñado por el profesional.
- Fechas de inicio y terminación de las actividades desempeñadas por el profesional bajo el cargo acreditado
- Firma del personal competente

e. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. Para títulos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en los estudios previos y el pliego de condiciones, y encontrarse debidamente convalidados en Colombia por la entidad competente.
f. Carta de compromiso, suscrita por el personal ofrecido en la que conste su voluntad y disponibilidad para participar en el proceso de selección y en el contrato, en los tiempos y dedicaciones respectivos. Además, deberá contener los datos de contacto del profesional.
g. La experiencia específica para el caso de los profesionales asesores será evaluada a partir de la obtención del título de postgrado.

Nota: Se deberá diligenciar y presentar el formato 5 y formulario 2.

NOTA 3: Los contratos presentados para acreditar la experiencia específica de los profesionales evaluables, deberán cumplir la condición que en cada uno de los contratos el profesional debió haber desempeñado el cargo requerido, durante por lo menos el 50% del tiempo de ejecución del contrato en el cual desempeñaron su actividad o función

NOTA 4: En el evento de que se relacione un número mayor de contratos a los exigidos para el equipo profesional evaluable en el presente pliego de condiciones, el proponente deberá indicar claramente cuáles de éstos son los que se deben tener en cuenta para efectos de evaluación.

5.3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

De conformidad con lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procederá a evaluar las propuestas mediante la metodología “CUMPLE / NO CUMPLE”, en consecuencia el proceso de evaluación se compondrá de dos etapas generales: **1**) Verificación de requisitos habilitantes del proponente (jurídicos, financieros, de

organización, técnicos y de experiencia) y ponderación de requisitos diferentes a los económicos y **2**) verificación de la propuesta económica y asignación final de puntaje por este concepto.

Así las cosas, una vez La Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Ambiente haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias de habilitación, se procederá a su evaluación y comparación de oferta.

El proceso se hará entonces así:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES			
1	*Capacidad Jurídica*	*Verificable*	*HABILITA*
2	*Capacidad Financiera*	*Verificable*	*HABILITA*
3	*Capacidad Organizacional*	*Verificable*	*HABILITA*
4	*Condiciones De Experiencia y documentos técnicos*	*Verificable*	*HABILITA*
RESULTADO		*CUMPLE / NO CUMPLE*	

Las propuestas que resulten habituales en los anteriores aspectos según lo exigido en el presente pliego serán ponderadas cuantitativamente, de conformidad con las reglas previstas en el capítulo siguiente.

FIN DEL CAPÍTULO

CAPÍTULO VI.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el Comité Evaluador de la Secretaría verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica y las condiciones de experiencia aquí previstos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que NO OTORGAN PUNTAJE y son verificados como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

La entidad asignará el siguiente puntaje:

Factores de evaluación		Calificación
Requisitos habilitantes (Cumplimiento mínimo)		Habilitada / No Habilitada
Propuesta Económica		Máximo 39 puntos
Factores Técnicos de Escogencia	Experiencia Especifica adicional a la mínima requerida del Personal	Máximo 20 puntos
	Capacidad instalada viveros	Máximo 30 puntos
Apoyo Industria Nacional.		Máximo 10 Puntos.
Incentivo en Favor de Personas con Discapacidad (Decreto 392 de 2018)		Máximo 1 puntos.
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		**100 PUNTOS**

Las Ofertas deben presentarse conforme a los formatos, formularios y anexos previstos y establecidos en el presente Pliego de Condiciones, así como el formato para presentación de la Oferta.

6.1. FACTOR ECONÓMICO

El Proponente diligenciará el FORMULARIO No. 3 – PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá cotizar cada uno de los ítems establecidos en presupuesto. El precio de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.

El proponente cotizará cada uno de los ítems, utilizando como modelo el formulario anexo que se suministra en el presente pliego.

Estos valores deberán contener los elementos esenciales de cada una de las actividades o trabajos a realizar, de acuerdo con lo establecido en el Pliego De Condiciones y en los anexos técnicos y económicos.

El proponente deberá tener en cuenta que todos los trabajos requeridos para la completa ejecución del contrato deben estar incluidos en el presupuesto y no se aceptarán interpretaciones diferentes en este sentido si se omitió citar alguno específico, pero que deba efectuarse para cumplir con el alcance total del contrato. De la misma manera, el proponente deberá tener en cuenta que en el valor de su propuesta se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos, gastos, administración, imprevistos y utilidades del contratista con ocasión de la ejecución de los trabajos, por lo tanto, le corresponde el estudio cuidadoso de El Pliego De Condiciones, anexos técnicos y demás documentación de esta Licitación Pública.

En consecuencia, la SECRETARIA DEL AMBIENTE no reconocerá ninguna suma adicional por horas extras, trabajo nocturno u otros costo o gatos del contratista, necesario para cumplir con las obligaciones derivadas de la ejecución del proyecto.

Para la verificación económica se aplicará el siguiente procedimiento para la habilitación económica de las propuestas:

a. Que el proponente haya cotizado cada uno de los ítems, utilizando como modelo el formato anexo que se suministra en el presente pliego, sus anexos y sus adendas.
b. Que el proponente no haya efectuado cambio alguno respecto de la especificación, descripción, unidad de medida o cantidad de los ítems requeridos por la Entidad en el formulario 3. Presupuesta económica.
c. Que el proponente no supere en el 100% el valor del presupuesto oficial previsto para cada uno de los ítems Anexo 4 Presupuesto Oficial.

Las propuestas que no cumplan con los anteriores requisitos serán consideradas no hábiles.

6.1.1. PROPUESTA ECONÓMICA MÁXIMO 39 PUNTOS

En la audiencia de adjudicación de conformidad con lo establecido en este pliego de condiciones, se realizará la apertura de los sobres económicos de las propuestas que finalmente hayan resultado hábiles y se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

1. Se realizará la verificación del presupuesto en cada uno de los ítems de conformidad con lo definido en este pliego.

2. La Propuesta Económica, será calificada mediante la aplicación de uno de los dos mecanismos definidos para efectuar la ponderación económica de las propuestas así:

MECANISMO 1: Media Aritmética Alta.

Se calculará la media aritmética alta del porcentaje ofertado de las propuestas habilitadas, con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$MAA = \frac{MA + PO}{2}$$

Donde:
MAA: Media aritmética alta.
PO: Presupuesto Oficial Estimado.
MA: Media aritmética. Se calculará la media aritmética del porcentaje ofertado de las propuestas habilitadas mediante la aplicación de la siguiente formula:

Donde:
MA: Media Aritmética
PO: Presupuesto Oficial Estimado
∑□□ Sumatoria
Xi: Valor de la propuesta económica habilitada del proponente i.
n: Número de propuestas habilitadas.

Las propuestas se ponderarán contra la media aritmética alta calculada, utilizando las siguientes fórmulas:

- Para propuestas cuyo valor ofertado sea superior a la media aritmética alta se aplica la siguiente fórmula:

$$Pi = PME \times \left(1 - \frac{Xi - MAA}{MAA}\right)$$

- Para propuestas cuyo valor ofertado sea menor o igual a la media aritmética alta se aplicará la siguiente fórmula:

$$Pi = PME \times \left(1 - \frac{MAA - Xi}{MAA}\right)$$

Donde:
Pi: Puntaje del proponente i.

PME: Puntaje máximo del aspecto a evaluar.
Xi: Valor de la propuesta económica habilitada del proponente i.
MAA: Media Aritmética Alta.

<u>MECANISMO 2: Media Geométrica</u>.

Se calculará la media geométrica del porcentaje ofertado de las propuestas habilitadas incluyendo una vez el valor del presupuesto oficial. El valor de la media geométrica se calculará con la siguiente fórmula:

$$MG = \left[PO \times X_1 \times X_2 \times ... \times X_i \times ... \times X_n\right]^{\left(\frac{1}{n+1}\right)}$$

Donde:
MG: Media Geométrica
Xi: Porcentaje ofertado de la propuesta económica habilitada del proponente i.
PO: 100%.
n: Número de propuestas económicas habilitadas.

Las propuestas se ponderarán contra la Media Geométrica, utilizando las siguientes definiciones y fórmulas:

Pi: Puntaje del proponente i
PUNTAJE: Puntaje correspondiente al ítem a evaluar
Xi: Porcentaje ofertado de la propuesta económica habilitada del proponente i.
MG: Media Geométrica

- Para propuestas cuyo valor total sea superior a la media geométrica se aplica la siguiente fórmula:

$$Pi = PUNTAJE * \left(1 - \frac{Xi - MG}{MG}\right)$$

- Para propuestas cuyo valor total sea menor o igual a la media geométrica se aplicará la siguiente fórmula:

$$Pi = PUNTAJE * \left(1 - \frac{MG - Xi}{MG}\right)$$

Para la determinación del método a utilizar, se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija en la fecha prevista para la Instalación de la Audiencia de Adjudicación y/o declaratoria de desierta y asignación de puntaje de la oferta económica, indicada en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso licitatorio.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia: http://www.banrep.gov.co/trm
Se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO TRM INCLUSIVE	MECANISMO	METODO
de 0,00 a 0,49	1	Media Aritmética Alta
de 0,50 a 0,99	2	Media Geométrica

6.2. FACTORES TECNICOS DE ESCOGENCIA.

6.2.1. PUNTAJE TÉCNICO – CALIDAD

6.2.1.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA DEL PERSONAL - DIRECTOR DE PROYECTO (20 PUNTOS)

Para la experiencia adicional del personal profesional se asignará hasta un máximo de 20 puntos al proponente que cumpla con lo siguiente:

EXPERIENCIA EN CONTRATOS ADICIONAL como Director o Coordinador en proyectos cuyo objeto sea restauración, reforestación y/o aislamiento con fines de conservación y/o protección	**PUNTAJE**
2 CONTRATOS	5
ENTRE 3 Y 5 CONTRATOS	10
MAS DE 5 CONTRATOS	20

NOTA 1: Los contratos con criterio de evaluación deben ser diferentes de los acreditados como requisito habilitante.

NOTA 2: Para acreditar lo anterior, se debe acompañar los documentos indicados en el numeral 5.2.3.3 del presente pliego.

6.2.1.3 CAPACIDAD INSTALADA VIVEROS 30 PUNTOS

Se otorgara un máximo de 30 puntos al oferente que cuente con las siguientes exigencias de capacidad instalada para la producción del material vegetal en los viveros que se relacionaron como criterio habilitante Numeral 5.2.3.2. VIVEROS (1 de clima cálido y 1 de clima frio).

No.	Exigencia	Puntaje
1	Áreas de germinación elevadas de mínimo 40m2	5
2	Areas de crecimiento cubiertas (invernaderos) de mínimo 200 m2	10
3	Áreas de crecimiento a cielo abierto de mínimo 4000 m2	10
4	Zonas de cargue y descargue de mínimo 200 m2	5

Nota1: Para acreditar lo anterior, el oferente deberá diligenciar y suscribir el formato No. 9 Ofrecimiento capacidad instalada viveros

Nota 2: El área técnica del comité evaluador, realizará visita para verificar que se cumpla con las exigencias de capacidad instalada aquí indicadas en los viveros propuestos para el suministro del material vegetal.

6.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (10) PUNTOS

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo diez (10) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos. Esto de acuerdo con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003.

PUNTAJE	CONDICIÓN
10	Los Proponentes o Proponentes Plurales que tengan nacionalidad colombiana o los extranjeros que hayan aportado el documento establecido en estos Pliegos de Condiciones.
5	Para el caso de proponentes plurales compuestos por personas que cuentan con trato nacional y por personas que no cuentan contrato nacional,
0	Los Proponentes o Proponentes Plurales cuya composición es totalmente de origen extranjero que no cuenten con el documento establecido en estos Pliegos Pliego condiciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.4.1. Del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales, siempre que cumpla con alguna de estas condiciones:

a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país.
b) Que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las propuestas de bienes y servicios colombianas reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: a. Lugar y fecha de la certificación; b. Número y fecha del tratado; c. Objeto del Tratado; d. vigencia del tratado, y el. Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, caso en el cual, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

6.4. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (PUNTAJE MÁXIMO 1 PUNTO)

Con el fin de establecer los proponentes que dentro de su planta de personal tengan vinculado personal con discapacidad, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto 392 de 2018, se deberán atender a las siguientes reglas:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Se debe acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en la planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

-Verificados los anteriores requisitos, se asignarán 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
ENTRE 1 Y 30	1
ENTRE 31 Y 100	2
ENTRE 101 Y 150	3
ENTRE 151 Y 200	4
MÁS DE 200	5

NOTA 1: En caso de que el proponente no cumpla con el número mínimo de trabajadores con el que debe contar de conformidad con la cantidad de trabajadores pertenecientes a su planta de personal, el puntaje será igual a cero (0).

NOTA 2: Para efectos de lo señalado en este criterio de evaluación, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación Este porcentaje será tomado únicamente a partir de los valores de la experiencia válidamente acreditada en este proceso por el integrante que pretenda hacer valer esta condición.

NOTA 3. Se deberá diligenciar y presentar el formato 8

6.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que una vez aplicadas las fórmulas de calificación determinadas en el pliego de condiciones dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, a fin de establecer el orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas de desempate de acuerdo con los lineamientos de la Ley 2069 de 2020 en su artículo 35, y la Circular Nro. 007 del 18 de febrero de 2021 emanada por la Gobernación de Cundinamarca:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.

Teniendo en cuenta los anteriores criterios de desempate, y una vez revisada la Ley 2069 de 2020, se tiene que la ley o el reglamento no definieron un medio probatorio para acreditar la circunstancia correspondiente, por lo tanto, la entidad dentro de su autonomía para fijar los criterios de la participación podrá establecer en el pliego de condiciones o en el documento equivalente la manera *en que el proponente probará que está bajo la condición para aplicar la regla de desempate. (Colombia Compra Eficiente, Conceptos C-006, C-009, C-012, C-013, C-015, C-016 y C-026 del 2021).*

En este orden, el proponente que desee acreditar las condiciones establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 deberá presentar junto con la propuesta las siguientes evidencias y/o documentos soporte que puedan dar origen al cumplimiento de cada uno de los incentivos contractuales así:

NOTA 1. Cuando se trate del FACTOR DE DESEMPATE 1°. Con respecto a:

> **BIENES**. El proponente debe contar con la Inscripción en el Registro de productor de Bienes Nacionales (RPBN). Este es un instrumento, mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.
>
> **SERVICIOS:** El proponente Para el caso de los servicios, se considera que es nacional, si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es

nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

NOTA 2: Cuando se trate del FACTOR DE DESEMPATE **2°, con respecto a MUJER CABEZA DE FAMILIA.** El proponente deberá acreditar esta condición con una Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993).

MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. El proponente deberá acreditar esta condición mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada)

PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL. Debe acreditar la respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda.

PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA. El proponente de verá acreditar que cuenta con:

1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Victima de la Violencia). ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición, para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.).

2. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes.

Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente.

Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se

calcula de acuerdo con el número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.).

NOTA 3. Cuando se trate del FACTOR DE DESEMPATE 3°: El proponente deberá acreditar:

1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

NOTA 4°. Cuando se trate del FACTOR DE DESEMPATE 4°: El proponente deberá acreditar:

1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión.

2. Declaración escrita de la persona mayor trabajadora o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.

NOTA 5. Cuando se trate del FACTOR DE DESEMPATE 5°. El proponente deberá acreditar Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.). así como también.

1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.

2. Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.

NOTA 6. Cuando se trate del FACTOR DE DESEMPATE 6°. Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales.

PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL. Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización.

PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.

1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.).

2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso.

Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente.

Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo con el número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del

porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza).

NOTA 7. Cuando se trate del FACTOR DE DESEMPATE 7°. Acreditar de acuerdo con la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.

NOTA 8. Cuando se trate del FACTOR DE DESEMPATE 8°. MIPYMES. En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las MiPymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.

EN CASO DE COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Deberá acreditar Certificado de existencia y representación legal

NOTA 9. Cuando se trate Del FACTOR DE DESEMPATE 9°. **MIPYMES.** En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las MIPYMES deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.

EN CASO DE COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES. Deberá acreditar Certificado de existencia y representación legal

NOTA 10. Cuando se trate del FACTOR DE DESEMPATE 10°. Deberá acreditar:

1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda.

2. Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que, del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

NOTA 11. Cuando se trate del FACTOR DE DESEMPATE 11°. Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que

reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.

NOTA 12. Cuando se trate del FACTOR DE DESEMPATE 12°. En caso de persistir el empate se realizará un sorteo con balotas o fichas de dominó, en el cual se preferirá al oferente que saque la mayor balota o ficha de dominó.

Para el desarrollo del presente criterio de desempate, y de conformidad con el principio de transparencia, La Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Ambiente, suspenderá la audiencia y comunicará a los proponentes empatados para que se presenten de manera presencial en las instalaciones de la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Ambiente para que se dé al azar el desempate, teniendo en cuenta todos los protocolos de bioseguridad por causa del Covid-19.

NOTA 13. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

NOTA 14. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

NOTA 15: De no presentarse empate en la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de calificación, pero sí entre dos o más propuestas que hayan obtenido el puntaje inmediatamente inferior al de aquella, el comité asesor y evaluador, para la determinación del segundo lugar en el orden de calificación, aplicará las reglas de desempate establecidas en el presente numeral. El comité asesor y evaluador recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya superado las anteriores verificaciones y, por tanto, haya ocupado el primer lugar en el orden de elegibilidad. El segundo lugar lo ocupará la propuesta que haya obtenido el segundo lugar en el orden de elegibilidad y haya dado cumplimiento a las condiciones establecidas para la propuesta económica.

NOTA 16: Los criterios de desempate se constituyen en pasos excluyentes, es decir, que en la medida que son aplicados se descartan los oferentes que no cumplen dicho requisito y en caso de que algún criterio no se cumpla por ninguno de los oferentes que estén empatados hasta este último, se continuará con el siguiente hasta resolver el desempate.

NOTA 17: Dentro de los documentos de la propuesta, deberán presentarse aquellos encaminados a acreditar las condiciones de desempate con las que el proponente cuente a la fecha del cierre del proceso.

FIN DE CAPITULO

CAPITULO VII
INFORMACIÓN GENERAL Y REQUISITOS HABILITANTES

La Propuesta debe contener todos los Anexos, formularios y formatos establecidos en el pliego de condiciones, así como la información solicitada a continuación.

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia:

(i) Certificado del RUP del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, expedido treinta días antes de la presentación de la propuesta.

(ii) Certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, expedido treinta días antes de la presentación de la propuesta.

(iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

(iv) Fotocopia del documento de identidad del representante, representante legal o del apoderado.

(v) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente Proceso de Contratación, suscribir el contrato y desarrollar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(vi) Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

(vii) En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal hará tal verificación en forma directa.

7.2. EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia a la que se refiere en el presente pliego, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Formulario 1.

7.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere en el numeral 5.3, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su capacidad conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones.

7.4. OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Formulario 3.

La oferta económica presentada en medio magnético debe estar protegida por contraseña, que será indicada por el Proponente en caso de verificación de su consistencia, en los términos del pliego de condiciones.

7.5. OFERTAS PARCIALES

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

7.6. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La Oferta debe tener una validez de 90 días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

7.7. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo

con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

La entidad mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. La entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y la recomendación para la adjudicación no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la Entidad Estatal contratante comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

7.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el Capítulo IV serán evaluados. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata el Capitulo XI.

7.9. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, la Entidad procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

7.10. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Serán rechazadas las propuestas que incurran en cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando la propuesta: **i**) Se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; **ii**) Sea extemporánea; **iii**) Se presente en un lugar diferente al indicado en El Pliego De Condiciones; o **iv**) Sea parcial.
2. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: **i**) Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley; o **ii**) Tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual.
3. Cuando el proponente, o alguno de sus integrantes sea una persona jurídica incursa en una causal de disolución no enervada antes del cierre del proceso o que se encuentre en liquidación a dicha fecha.

4. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
5. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta.
6. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de La Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Ambiente relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
7. Cuando la propuesta no se ajuste a los aspectos esenciales de la contratación o no cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.
8. Cuando no se cotice algún ítem solicitado o sean cambiadas la descripción, unidad de medida o cantidad de alguno de los ítems cotizados.
9. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que afecten el resultado de la evaluación.
10. Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento, subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones establecidos por la entidad.
11. Cuando se cambie alguna cantidad establecida en el pliego.
12. Cuando en la evaluación económica, el proponente presente en la propuesta económica impresa o en la resultante de la verificación aritmética un valor total superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.
13. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
14. Cuando el proponente persona natural o jurídica o uno de los integrantes del consorcio unión temporal haya participado como contratista o subcontratista en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección.
15. Cuando al proponente, persona natural o jurídica, o a uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se les haya aceptado la propuesta para la realización de la interventoría al contrato objeto del presente proceso.
16. Cuando no se presente la propuesta económica.
17. Cuando, en la propuesta económica, uno de los valores unitarios de los ítems exceda al 100% del valor unitario del correspondiente precio unitario oficial.
18. Cuando en la propuesta económica no se consigne dato alguno, ni en pesos ni en porcentaje (%), por concepto de administración, imprevistos y/o utilidad.
19. Cuando el porcentaje ofertado para el AIU de las obras civiles exceda el 25%.

20. Cuando el proponente, en la propuesta económica, no diligencie, o consigne cero pesos ($0), en la casilla correspondiente al valor parcial de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en el Formulario N° 3 Propuesta económica
21. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita desarrollar las actividades objeto del presente proceso contractual.
22. Si el oferente, o alguno de los miembros que hacen parte de la Unión Temporal, Consorcio u otra forma asociativa, se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
23. No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial publicado por la entidad.
24. Las demás establecidas en el presente Pliego de Condiciones y la Ley.

7.11. ADJUDICACIÓN

La Gobernación de Cundinamarca – secretaria del Ambiente, adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación, por medio de acto administrativo motivado el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

La audiencia pública se realizará en la hora y fecha establecida en el Cronograma de que trata el Capítulo XII. Del desarrollo de la audiencia se dejará constancia en acta.

FIN DEL CAPÍTULO

CAPITULO VIII.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

La descripción técnica de la licitación pública a ejecutar se encuentra en anexo técnico que se publica con el pliego de condiciones en el portal del SECOP II, de conformidad con la necesidad descrita por LA GOBERNACIÒN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÌA DEL AMBIENTE en el documento de estudios previos.

8.2. CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

8.2.1. PARAFISCALES:

Es también requisito para la adjudicación del contrato, que el adjudicatario certifique que está al día con los aportes al sistema general de salud y pensiones y aportes parafiscales.

8.2.2. NIT

En caso de quedar favorecido con el contrato, una unión temporal o consorcio dentro del plazo para suscribir el contrato deberá allegar a LA GOBERNACIÒN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÌA DE AMBIENTE el respectivo NIT del consorcio o unión temporal.

8.3. CONDICIONES PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El proponente favorecido deberá suscribir el contrato respectivo en el plazo previsto en el cronograma del proceso, en la plataforma SECOP II. En el caso de consorcios o uniones temporales, será requisito necesario para el perfeccionamiento del contrato la presentación del respectivo RUT ante la Entidad. Igualmente, en el término previsto en el cronograma y una vez suscrito el contrato, deberá constituir las garantías solicitadas.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo aquí señalado o no cumple con los requisitos de ejecución dentro de los términos indicados en el cronograma, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, quedará a favor de la Gobernación de Cundinamarca, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía. En este evento, La Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Ambiente, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar en los términos establecidos en la Ley.

8.4. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente acepta los términos establecidos en todos los documentos que hacen parte integral del presente proceso y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación.

8.5. CESIÓN DE DERECHOS

El contrato que se firme entre el CONTRATISTA y LA SECRETARÍA DE AMBIENTE es intransferible. El proponente favorecido no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente proceso contractual o del contrato que se llegare a celebrar, sin autorización expresa y por escrito de la Entidad.

8.6. MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Se regirán conforme a lo estipulado en las cláusulas respectivas de la minuta del contrato que se anexa.

8.7. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual.

8.8. GASTOS OCASIONADOS POR EL CONTRATO.

Los gastos ocasionados por la **suscripción, perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como publicaciones, garantías, tributos de orden nacional y local, tasas, contribuciones, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista y hacen parte de la administración del contrato.

NOTA: La Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Ambiente, en ningún caso asumirá el pago de los impuestos anteriores, así como los que por ley se deban imponer al contratista, los cuales están a cargo del contratista en su totalidad.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones.

8.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.9.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL FUTURO CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Se encuentra a cargo del Contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del Contrato (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA).
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Suscribir las Actas de Inicio, Suspensión, Reinicio, Liquidación, recibo y demás actas necesarias para la correcta ejecución del Contrato.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
6. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
7. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
10. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
11. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
13. Ejecutar las actividades objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas, cantidades, unidades y valores unitarios establecidos en los Pliegos de Condiciones, así como en la propuesta y aceptados por la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente.
14. Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente y ofrecido en la propuesta. Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación de la Secretaría del Ambiente. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal

de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a las requeridas en el Pliego de Condiciones.

15. Garantizar los insumos, herramientas y equipos necesarios para cumplir la programación propuesta
16. Suministrar todos los insumos necesarios para la ejecución, en las fechas indicadas en el cronograma de suministros cuando así corresponda. Conforme a lo anterior deberá tomar las medidas necesarias para evitar los retrasos en la entrega de los insumos y suministros.
17. Contar con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de restauración, mantenimiento y cercado en predios de interés hídrico e implementación de viveros cantidad y calidad establecidos por la GOBERNACION. Conforme a lo anterior, deberá asumir los costos que se ocasionen por daños de la maquinaria y/o reemplazar estos equipos en caso de ser necesario.
18. Disponer de uno o varios sitios en los que temporalmente realizará el almacenamiento de los insumos y materiales necesarios para el desarrollo del proyecto.
19. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los materiales y insumos necesarios para la ejecución del contrato.
20. Impedir el acceso al área de trabajo de personal no autorizado.
21. Mantener comunicación directa y constante con la supervisión, con el fin de garantizar la acción oportuna ante imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten.
22. Ejecutar el objeto de conformidad con los requerimientos que efectúe la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente y de acuerdo con la propuesta presentada, acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato.
23. Garantizar permanentemente la dotación a su personal de los elementos de protección personal requeridos para controlar los riesgos generados por el desarrollo de cada actividad. Estos elementos deben cumplir especificaciones técnicas de calidad de producto y cuando se requiera.
24. Verificar el cumplimiento del personal propuesto y de ser necesario, reemplazar a aquellos que no cumplan con las expectativas, conforme a los informes presentados, dichos profesionales deberán tener las mismas o mejores calidades profesionales a las requeridas en el Pliego de Condiciones.
25. Proponer alternativas de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del contrato y coordinar con la supervisión la aplicación cuando sea el caso.
26. Informar inmediatamente las situaciones que requieran la atención de la Secretaría del Ambiente de la Gobernación de Cundinamarca, con el fin de tomar medidas correctivas oportunamente.
27. Informar si durante el desarrollo se presentan imprevistos que deban ser atendidos ocasionando unas mayores y menores cantidades o ítems nuevos no previstos con su análisis de precios unitarios – APU, las cuales serán evaluados y de ser el caso avaladas, mediante actas suscritas por las partes. En el caso de los ítems nuevos no previstos deberá justificarlos ante la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría del

Ambiente y realizar el trámite del respectivo Modificatorio al contrato. En todo caso, que implique un valor adicional se deber´supeditar al corespondiente valor adicional mediante modificatorio.

28. Cuidar de no interferir las zonas que no estén incluidas dentro de las áreas objeto del Contrato.
29. Presentar informes mensuales del desarrollo del contrato y otros que la Supervisión le exija en relación con aspectos concernientes al buen desarrollo del Contrato.
30. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros.
31. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
32. Al finalizar el Contrato, el Contratista deberá anexar al acta de liquidación los PAZ Y SALVO por concepto de salarios de los trabajadores.
33. Anexar mensualmente y al finalizar el Contrato los PAZ Y SALVO por concepto salarios de los trabajadores.
34. Remitir mensualmente Con los soportes de afiliación y pago de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), Fondos Administradores de Pensiones y Empresa Promotora de Salud (EPS).
35. Garantizar que todo el personal presente porte a la vista todos los elementos necesarios para desarrollar en forma oportuna y eficaz su trabajo, cumpliendo con todos los requisitos de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, personal que por demás debe estar vinculado a una ARL
36. Tomar las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo o servicio y de terceros. Deberá además instalar los elementos de señalización que permitan identificar las zonas donde se adelantan los trabajos. Verificar, vigilar y controlar que el Contratista encargado, cumpla con todas las normas de seguridad y requisitos legales aplicables en materia de Seguridad, Salud, Calidad y Medio Ambiente, durante la ejecución del Contrato.
37. Elaborar el Plan de Contingencia y Medidas de Manejo Ambiental, en cumplimiento de la normativa vigente, para aprobación de la Supervisión.
38. Exigir a los contratistas el diseño, implementación y seguimiento de los Protocolos de Bioseguridad, donde se adopte las medidas y normas de prevención de contagio de COVID-19, según la legislación que se exija a nivel nacional, vigentes durante la ejecución del Convenio y bajo los parámetros de las Resoluciones N° 682 y 0666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.
39. Presentar el Cronograma del Programa de Capacitación para su personal, enfocado a temas relacionados con medio ambiente, calidad, seguridad y salud en el trabajo.
40. Cumplir con la política de alcohol, tabaco, drogas y porte de armas implementada por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, durante la ejecución de las actividades en desarrollo del Contrato, incluyendo instalaciones, frentes de trabajo y medios de transporte.

41. Garantizar el cumplimiento normativo para el almacenamiento, cargue, transporte y disposición final de los escombros, y aportar la certificación de disposición final, dando cumplimiento a la normativa vigente.
42. Cumplir con todos los requisitos legales aplicables al desarrollo del objeto del contrato.
43. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

8.9.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA

Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta, que hacen parte integral del presente contrato.
2. Presentar una vez suscrita el acta de inicio para aprobación de la supervisión cronograma de actividades en Microsoft Project, en el cual se relacione las actividades inherentes al objeto y obligaciones del contrato, que deberá cumplir durante toda la ejecución del contrato. Si existe alguna suspensión o prórroga este deberá ser ajustado y aprobado por la Supervisión.
3. Realizar el trazado y la marcación de los sitios de plantación bajo lo aprobado del diseño florístico allí se debe ajustar a cada lugar generando la nucleación, faja, barrera o agregado dependiendo el caso en concreto.
4. El contratista se encargará de realizar todas las actividades tendientes a la reforestación y mantenimiento en cuanto aplicación de hidroretenedor, ahoyado, modelo de siembra y demás acorde con las especificaciones técnicas Anexo 1 y recomendación del supervisor, así como con lo correspondiente a lo dispuesto en el Anexo 2. Diagnostico.
5. En la realización de la plantación se deberá tener en cuenta que se debe distribuir en cada sitio una plántula, con un palín, remover el suelo en el centro del plato, romper la bolsa de la plántula y colocar el individuo en el centro del plato, la plántula debe quedar recta, y el pan de tierra de la misma a ras con el nivel del suelo, luego se debe apisonar fuertemente alrededor de la plántula. Cabe mencionar, que la plántula debe ser establecida en el ahoyado con el suficiente cuidado de no realizar daños que posteriormente puedan ocasionar trastorno a las plantaciones y evitar bolsas de aire en el sitio
6. Realizar un plan de contingencia para los residuos correspondiente a las bolsas plásticas donde se encuentran las plántulas, así como lo demás generados por las actividades propias de la plantación ya que dichos residuos en su totalidad deben ser levantados de los sitios en los cuales se llevará a cabo el contrato.
7. Garantizar las especificaciones técnicas del material vegetal de acuerdo a la ficha técnica para cada sitio entregada por la Gobernación de Cundinamarca- Secretaria del Ambiente
8. Garantizar la cantidad de insumos requeridos y las características técnicas de las actividades a desarrollar dentro del establecimiento en cuanto al material vegetal,

insumos, mantenimiento y viveros, Anexo técnico entregados por la Gobernación de Cundinamarca- Secretaria del Ambiente

9. Realizar tres manteamientos cumpliendo los parámetros técnicos, los cuales se iniciarán cada dos (2) meses después de haberse establecido la cobertura forestal (plantación), conforme a lo establcido en el Anexo 1 Especificaciones técnicas.
10. En caso de mortalidad de la plantación, se deberá realizar el replante del material vegetal, para lo cual se deben emplear plantas con las mismas especificaciones técnicas descritas en la ficha entregada por parte de la Gobernación de Cundinamarca-Secretaria del Ambiente
11. Corresponde al contratista el traslado de los insumos, materiales y herramientas de trabajo.
12. El mantenimiento deberá realizarse una limpieza de tipo mecánico del área del plato efectuado previo a la plantación, conservando un radio mínimo de cuarenta (40) cm, medidos a partir del individuo plantado; en dicha área se eliminará la totalidad de gramíneas o arvenses existentes
13. Realizar el aislamiento (cercado de protección) cumplimiento con las especificaciones técnicas referente a tipo de postes, alambre, grapas y vallas divulgadoras
14. Ejecución de actividades de mantenimiento, tales como cercado, enriquecimiento vegetal, reforestación, y/o mantenimiento a plantaciones establecidas, en predios estratégicos para la conservación del recurso hídrico de los municipios señalados por la secretaria del Ambiente de acuerdo con las visitas técnicas de viabilidad realizadas.
15. Cumplir con las indicaciones, recomendación y /o sugerencias por el supervisor del contratista y los requerimientos dados por el comité técnico del convenio interadministrativo 2638 de 2020.
16. Ejecutar los recursos del contrato conforme a las condiciones establecidas en el presente estudio previos y sus respectivos anexos.
17. Garantizar que los profesionales que hace parte del contrato cumplan con todos los requisitos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y medio Ambiente, para desarrollar en forma oportuna y eficaz su trabajo y afiliación a ARL, la cual orienta sobre los protocolos de bioseguridad, promoción y prevención frente al COVID 19, acogiendo la reglamentación, frente al tema del gobierno nacional
18. Elaborar informes de actividades mensuales y final con la georreferenciación de los árboles plantados y/o la cerca instalada, registro fotográfico y balance financiero final.
19. Entregar registro fotográfico con drones del inicio del predio sin intervención y posterior a la realizar las actividades.
20. Suministrar e instalar seis (6) vallas informativas del proyecto según los requisitos del Sistema de Gestión de Calidad de la CAR. Estas vallas deberá incluir logos de la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente y de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, las cuales serán ubicadas en los sitios que disponga el Comité Técnico del convenio interadministrativo No. 2638 de 2020. De igual manera, deberan estar acorde con el manual de publicidad de la Secretaría de Prensa y Comunicaciones del Departamento de Cundinamarca.

21. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

8.9. OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN - SECRETARIA DEL AMBIENTE.

1. Designar un supervisor del contrato
2. Entregar al contratista lo permisos de los propietarios para desarrollar las actividades derivadas de las obligaciones contractuales.
3. Ejercer la supervisión técnica de las actividades, garantizando que el contratista ejecute adecuada y oportunamente el objeto del presente contrato
4. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato.
5. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el contrato.
6. Realizar oportunamente los pagos, establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida.
7. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
8. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente
9. Terminar y Liquidar el contrato
10. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato.
11. Garantizar que el contratista cumpla con todos los requisitos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y medio Ambiente, para desarrollar en forma oportuna y eficaz su trabajo y afiliación a ARL, la cual orienta sobre los protocolos de bioseguridad, promoción y prevención frente al COVID 19, acogiendo la reglamentación, frente al tema del gobierno nacional.

FIN DE CAPITULO

CAPÍTULO IX.

SOPORTE DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

La Matriz de Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos

De acuerdo con la distribución, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la ENTIDAD no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

Nota: Ver ANEXO 3 del estudio previo. Matriz de Riesgos.

FIN DE CAPITULO

CAPITULO X.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, como beneficiario y asegurado a la Gobernación de Cundinamarca – Secretaria del Ambiente NIT 899.999.114-0 y a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA, (CAR) la Garantía Única que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados a continuación:

- CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más en todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago de la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el futuro contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015).

 Se requiere de esta cobertura, con el fin de cubrir a la Entidad de posibles incumplimientos por parte del contratista seleccionado. El valor estimado correspondiente al 10%, es equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria que la entidad establecerá en el contrato que se pretende celebrar, la vigencia del amparo corresponde al término establecido para la liquidación del contrato. En todo caso la vigencia de este amparo deberá extenderse hasta el momento de la liquidación del contrato.

- CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más en todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015).

- CALIDAD DE BIENES. Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más en todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015).

- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de ejecución y tres (3) años más, valor y plazo que se ajustan a lo señalado en el reglamento.

Esta garantía se requiere por cuanto para la ejecución del contrato el contratista requerirá utilizar personal. El valor estimado para la misma corresponde al mínimo exigido por el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015 y permitirá cubrir a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

El plazo de tres (3) años señalado para esta garantía, está en concordancia con los tiempos de garantía que la ley laboral establece para reclamaciones y en el mercado se encuentran para los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Por un valor correspondiente a 400 SMLMV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato, valor y plazo que respetan lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

 El valor de esta garantía lo determina el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Es necesaria la solicitud de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, teniendo en cuenta que dentro de la ejecución se pueden presentar circunstancias que afectan a terceros, las cuales debe ser trasladadas por el contratista a una aseguradora para que asuma directamente este riesgo.

 El valor de esta garantía lo determina el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Es necesaria la solicitud de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, teniendo en cuenta que dentro de la ejecución se pueden presentar circunstancias que afectan a terceros, las cuales debe ser trasladadas por el contratista a una aseguradora para que asuma directamente este riesgo.

Cuando la propuesta sea presentada por una figura asociativa, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

En todo caso, los anteriores amparos deben cumplir con la normatividad vigente en lo que respecta a su cubrimiento, vigencia y suficiencia, en especial con las reglas establecidas en el Título 1 “Garantías” del Decreto 1082 de 2015.

FIN DE CAPITULO

CAPITULO XI.

MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación SI se encuentra cobijada por acuerdos o tratados internacionales suscritos por Colombia, previa la verificación efectuada por la entidad conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto se procede a revisar en el manual publicado en el SECOP, analizando:

a. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
b. La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
c. Los servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Las gobernaciones están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacifico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unido, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

El Acuerdo Comercial con la Alianza Pacifico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’781.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.469’524.000.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466’258.000.

El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $834’620.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $62.596’500.000.

El Acuerdo Comercial con Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’600.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.465’500.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América y Costa Rica son aplicables a los Procesos de Contratación: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481.116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868.078.000.

El Acuerdo Comercial con Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $816.660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466.500.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

El presente anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas.

Acuerdo Comercial		Excepciones
ALIANZA PACIFICO	CHILE	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,28,29,32,35,55,61
	PERU	
CHILE		1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18,19,28,29,32,33,34,35,36,37,47
COREA		1,3,4,5,6,7,11,12,14,15,16,17,19,28,29,32,34,35,37,57,58
COSTA RICA		1,3,4,5,6,7,9,12,14,15,16,17,19,28,29,32,35,37,57,58,61
ESTADOS AELC		1,4,5,6,7,10,11,12,14,15,16,17,19,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37
ESTADOS UNIDOS		1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,28,29,30,32,33,34,35,36,37
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	1,2,3,4,5,6,7,9,14,20,38.48,49,59
	GUATEMALA	1,2,3,4,5,6,7,9,14,20,21,50,51,52,53,59
UNION EUROPEA		1,4,5,6,7,10,11,12,13,14,15,16,17,19,23,28,29,31,32,35,37,49,57,61

Excepciones 28 Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionados con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.

Excepciones 49 Las contrataciones de empresas gubernamentales. (8. Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación)

FIN DE CAPITULO

CAPITULO XII

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y ANEXOS

12.1. CRONOGRAMA

Actividad	*Fecha*	*Lugar*	*Norma*
Publicación del aviso de convocatoria pública (art. 30 de la Ley 80 de 1993 - Art. 32 Ley 1150 de 2007 - Art. 224 decreto 019 de 2012)	*16 de junio de 2021*	*SECOP II - página Web de la entidad contratante*	*L. 80/93 - Decreto 1082 de 2015*
Publicación Estudios y Documentos Previos	*16 de junio de 2021*	*SECOP II*	
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	*16 de junio de 2021*	*SECOP II*	*L. 80/93 - Decreto 1082 de 2015*
Publicación del segundo Aviso (art. 30 de la Ley 80 de 1993 - Art. 32 Ley 1150 de 2007 - Art. 224 decreto 019 de 2012)	*21 de junio de 2021*	*SECOP II - página Web de la entidad contratante*	*L. 80/93 art. 30 - L 1150/2007 art. 32- Dcto 019/2012 art. 224*
Publicación del tercer Aviso (art. 30 de la Ley 80 de 1993 - Art. 32 Ley 1150 de 2007 - Art. 224 decreto 019 de 2012)	*24 de junio de 2021*	*SECOP II - página Web de la entidad contratante*	*L. 80/93 art. 30 - L 1150/2007 art. 32- Dcto 019/2012 art. 224*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	*Desde el 16 hasta el 30 de junio de 2021 11:00 AM*	*SECOP II*	*Dto. 1082/15 art. Artículo 2.2.1.1.2.1.4.*

Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	***2 de julio de 2021***	***SECOP II***	***Fecha definida por la Entidad.***
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	***02 de julio de 2021***	***SECOP II***	***Fecha definida por la Entidad.***
Publicación del pliego de condiciones definitivo	***02 de julio de 2021***	***SECOP II***	***Fecha definida por la Entidad.***
Audiencia de asignación de Riesgos	***7 de julio de 2021 11:00 am***	***Bogotá DC, virtual***	***L. 80/93 art. 30***
Presentación de aclaraciones al pliego de condiciones	***02 de julio de 2021***	***Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.***	***Fecha definida por la Entidad.***
	9 de julio de 2021		
Respuesta a las aclaraciones al pliego de condiciones	***12 de julio de 2021***	***SECOP II***	***Fecha definida por la Entidad.***
Plazo máximo para la expedición de Adendas	***12 de julio de 2021***	***SECOP II***	***Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.***
Fecha de cierre	***16 de julio de 2021 10:00 am***	***SECOP II***	***Fecha definida por la Entidad.***
		SECOP II	

Informe de presentación de Ofertas /Apertura de Sobre 1	*16 de julio de 2021 11:00 a.m*	*SECOP II* *entidad portal web*	*Fecha definida por la Entidad.*
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	*22 de julio de 2021 Hora: 11:00 a.m*	*SECOP II*	*Fecha definida por la Entidad.*
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	*Del 23 de julio al 29 de julio de 2021*	*SECOP II*	*L. 1882/18 art. 1*
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	*2 de agosto de 2021 Hora 11:00 a.m*	*SECOP II* *SECOP II*	*Es facultativo de la Entidad.*
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	*2 de agosto de 2021 2:30 p.m*	***Plataforma - Virtual según indicaciones LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE AMBIENTE***	*Fecha definida por la Entidad.*
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	*2 de agosto de 2021*	*SECOP II*	*Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.*

Firma del Contrato	*3 de agosto de 2021*	*SECOP II*	*Fecha definida por la Entidad.*
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	*4 de agosto de 2021*	*Bogotá DC*	*Fecha definida por la Entidad.*
Aprobación de garantías	*5 de agosto de 2021*	*SECOP II*	*Fecha definida por la Entidad.*

12.2. ANEXOS:

FORMATO 1	***CARTA PRESENTACIÓN PERSONA JURÍDICA***
FORMATO 1ª	***CARTA DE PRESENTACIÓN PERSONA NATURAL***
FORMATO No. 2	***COMPROMISO ANTICORRUPCION***
FORMATO No. 2ª	***COMPROMISO ANTICORRUPCION PERSONA JURÍDICA***
FORMATO N° 3	***CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL***
FORMATO N° 3ª	***CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO***
FORMATO N° 4	***APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES***
FORMATO N° 5	***CARTA DE COMPROMISO DE PERSONAL MÍNIMO***
FORMATO N° 6	***FORMATO DE PACTO DE TRANSPARENCIA***
FORMATO N° 7	***FORMATO DE INHABILIDADES***
FORMATO N° 8	***FORMATO INCENTIVO DE LA INDUSTRIA NACIONAL***
FORMATO N° 9	***OFRECIMIENTO CAPACIDAD INSTALADA VIVEROS***
FORMULARIO No. 1	***EXPERIENCIA DEL PROPONENTE***

FORMULARIO No. 2	***FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL HABILITANTE Y PONDERABLE***
FORMULARIO No. 3	***PROPUESTA ECONÓMICA***
ANEXO 1	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**
ANEXO 2	**DIAGNOSTICO**
ANEXO 3	***MATRIZ DE RIESGOS***
ANEXO 4	***PRESUPUESTO OFICIAL***
ANEXO 5	***CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 2638 DE 2020-***
ANEXO 5A	***PRESUPUESTO CONVENIO NO 2638 DE 2020***
ANEXO 6	***MINUTA DEL CONTRATO A CELEBRAR***

FIN DEL CAPITULO

FORMATO No. 1 -CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C., ____ de _____ del 2021

Señores

GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AMBIENTE.

Ciudad

REFERENCIA: **LICITACIÓN PÚBLICA NO.** _____ **OBJETO**: _____

Respetados señores:

_____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, actuando en calidad (de representante legal de _____, sociedad legalmente constituida mediante escritura pública No._____ de la notaría _____;) por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de licitación pública tendiente a contratar: "_____".

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones definitivo. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de esta, en las partes aceptadas por GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AMBIENTE.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el Pliego De Condiciones Definitivo del proceso de selección en referencia, las observaciones presentadas al Proyecto De Pliego De Condiciones y las respuestas dadas a las mismas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a ejecutar y así mismo acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Que conozco y acepto la tipificación, estimación y asignación de riesgos realizada por GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AMBIENTE.
.

3. Igualmente, declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
4. Que acepto las condiciones y demás exigencias establecidas para la ejecución del contrato.
5. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a: **i**. Suscribir el mismo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación que se me realice para el efecto; **ii**. A legalizarlo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del mismo; **iii**. A firmar el acta de iniciación (en caso de que esta se requiera); **iv**. A ejecutar y terminar el contrato dentro de los plazos contractuales establecidos, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección y **v**. A firmar la correspondiente acta de liquidación.
6. Que conozco y acepto en un todo las Leyes generales y especiales aplicables a este proceso de contratación.
7. Que, con la firma de la presente carta, bajo la gravedad de juramento manifiesto que _____, empresa que represento no se encuentra incursa dentro de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
8. Que la empresa que represento no se encuentra reportada en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
9. Que aceptamos las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No. 1 del pliego de condiciones definitivo, en los términos allí establecidos y los del contrato, si éste llegare a suscribirse.
10. Que responderemos por la calidad de los bienes y servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía exigida en el pliego de condiciones definitivo.
11. Que leí cuidadosamente el Pliego De Condiciones Definitivo y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por lo tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
12. Que he recibido, conozco y acepto las adendas _____ al pliego de condiciones definitivo.
13. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que se adjudique y celebre a consecuencia del presente proceso de selección.
14. Que contamos con los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en las normas aplicables y en caso de resultar favorecidos, nos obligamos a mantenerlos permanentemente actualizados.
15. Que mi propuesta se resume así:

NOMBRE DEL PROPONENTE: (Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el nombre de los integrantes)

1._____

2._____
3. _____
4. _____

REPRESENTANTE LEGAL:

PAÍS DE ORIGEN: **(**Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el país de origen de cada uno de los integrantes)

1._____
2._____
3. _____
4. _____

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la oferta así:

GARANTÍA DE SERIEDAD No.

ASEGURADORA:

VALOR:

VIGENCIA:

Que en atención al contenido del artículo 54 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, me permito autorizar que las comunicaciones y notificaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en cualquiera de las siguientes direcciones:

CORREO ELECTRÓNICO:

Atentamente,

FIRMA: _____
Nombre del Representante Legal:
C.C.Representante Legal
Nombre o Razón Social del Proponente:

NOTA: Para diligenciar cuando el proponente o su representante legal no sea un ingeniero Ambiental y/o Forestal.

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero Ambiental y/o Forestal, yo _____ (nombres y apellidos) ingeniero con matrícula profesional No. _____ y cedula de ciudadanía No. _____ de _____, avaló la presente propuesta".

Nombre y firma de quien avala la propuesta

Matricula Profesional: _____

FORMATO No. 1ª CARTA DE PRESENTACIÓN PERSONA NATURAL

Bogotá D.C., _____ de _____ de 2021

Señores
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AMBIENTE.
Ciudad

REFERENCIA: **LICITACIÓN PÚBLICA No**. _____ **OBJETO**: _____

Respetados señores:

_____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a contratar: "_____".

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por LA **GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE AMBIENTE.**

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el Pliego De Condiciones del proceso de selección en referencia, las observaciones presentadas al Proyecto De Pliego De Condiciones y las respuestas dadas a las mismas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y así mismo acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Que conozco y acepto la tipificación, estimación y asignación de riesgos realizada por GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AMBIENTE
3. Igualmente, declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
4. Que acepto las condiciones y demás exigencias establecidas para la ejecución del contrato.
5. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a: **i**. Suscribir el mismo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación que se me realice para el

efecto; **ii**. A legalizarlo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del mismo; **iii**. A firmar el acta de iniciación (en caso de que esta se requiera); **iv**. A ejecutar y terminar el contrato dentro de los plazos contractuales establecidos, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección y **v**. A firmar la correspondiente acta de liquidación.

6. Que conozco y acepto en un todo las Leyes generales y especiales aplicables a este proceso de contratación.
7. Que con la firma de la presente carta, bajo la gravedad de juramento manifiesto que no me encuentro incurso dentro de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
8. Que no me encuentro reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
9. Que acepto las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No.1 del pliego de condiciones definitivo, en los términos allí establecidos y los del contrato, si éste llegare a suscribirse.
10. Que responderé por la calidad de los bienes y servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía exigida en el pliego de condiciones.
11. Que leí cuidadosamente el Pliego De Condiciones Definitivo y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por lo tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
12. Que he recibido, conozco y acepto las adendas _____ al pliego de condiciones definitivo.
13. Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que se adjudique y celebre a consecuencia del presente proceso de selección.
14. Que cuento con los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en las normas aplicables y en caso de resultar favorecido, me obligo a mantenerlos permanentemente actualizados.
15. Que mi propuesta se resume así:

NOMBRE DEL PROPONENTE:
PAÍS DE ORIGEN:
PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:
VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la oferta así:

GARANTÍA DE SERIEDAD No.	
ASEGURADORA	
VALOR	
VIGENCIA	

1. Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.

1. Me permito informar que las comunicaciones y notificaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en cualquiera de las siguientes direcciones:

DIRECCIÓN:
TELEFAX:
CORREO ELECTRÓNICO:

Atentamente,

FIRMA: _____
Nombre del Proponente:
C.C.

NOTA: Para diligenciar cuando el proponente o su representante legal no sea un ingeniero Ambiental y/o Forestal.

“De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero Ambiental y/o Forestal, yo _____ (nombres y apellidos) ingeniero con matrícula profesional No. _____ y cedula de ciudadanía No. _____ de _____, avaló la presente propuesta”.

Nombre y firma de quien avala la propuesta
Matricula profesional_____

FORMATO No. 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PERSONA NATURAL

_____, identificado con la cedula de ciudadanía número _____ expedida en _____, domiciliado en la ciudad de_____ y quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a**) Que LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AMBIENTE. adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es: "_____ _____"; **b**) Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del **-** LA **GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AMBIENTE.** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; **c**) Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**. - **COMPROMISOS ASUMIDOS**: EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1**.**1**. EL PROPONENTE no ofrecerá, ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta, **1**.**2**. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1**.**3**. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiendoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: **a**) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios **LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AMBIENTE** ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; **b**) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios **LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AMBIENTE**, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1**.**4**. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. **CLÁUSULA SEGUNDA**. - **CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los

compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ (__) días del mes _____ del año dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal

FORMATO No. 2.A COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PERSONA JURÍDICA

_____, identificado con la cedula de ciudadanía número _____ expedida en _____, domiciliado en la ciudad de_____, quien actúa en representación legal de_____, sociedad constituida mediante escritura pública No. _____de la Notaria número _____ de _____, del Círculo de _____, inscrita en la Cámara de Comercio de _____ y quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a**) Que **LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AMBIENTE** adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es: "_____ _____"; **b**) Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE AMBIENTE para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; **c**) Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**. - **COMPROMISOS ASUMIDOS**: EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1**.**1**. EL PROPONENTE no ofrecerá, ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta, **1**.**2**. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1**.**3**. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: **a**) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AMBIENTE ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; **b**) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AMBIENTE, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1**.**4**. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o

como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. **CLÁUSULA SEGUNDA**. - **CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ (__) días del mes _____ del año dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal

FORMATO No 3 - COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos _____ domiciliados en _____, (Sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este acto por _____) mayor de edad, y vecino de _____ quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____, domiciliado en _____,
(sociedad constituida mediante escritura Pública Nro._____ otorgada en _____ el día _____ de_____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este Acto por _____), mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio de Constitución de Unión Temporal, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Objeto**: El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, una Unión Temporal entre _____ y _____ para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro del proceso pre-contractual **LICITACIÓN PUBLICA N°** _____, cuyo objeto es: _____ _____**!, SEGUNDA.- Denominación**: La Unión Temporal actuará bajo el nombre de _____; **TERCERA.- Compromiso y Actividades de las Partes**: En virtud de lo anterior y en ejercicio de la facultad legal, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE AMBIENTE. En virtud a lo anterior, las actividades que realizará cada uno de los miembros de la unión temporal son las siguientes: _____. **CUARTA. - De la Responsabilidad**: Queda expresamente convenido que los integrantes de la Unión Temporal, respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación total o parcial. En caso de presentarse sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, la responsabilidad será de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros; **QUINTA. - Porcentaje de Participación**: Los integrantes de la Unión Temporal acuerdan establecer el porcentaje de participación, así: _____ _____

_____; **SEXTA.- Cesión**: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran la Unión Temporal, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE; **SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar**: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso de constitución de Unión Temporal, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial; **OCTAVA.- Duración de la Unión Temporal**: Este Compromiso de Constitución de Unión Temporal entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación del contrato de suministro, su duración será igual al término de duración del contrato, y dos (2) años más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto; **NOVENA.- Representación**: Las partes acuerdan nombrar como Representante de la Unión Temporal, para todos los efectos a _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____ de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará la Unión Temporal y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir; **DÉCIMA.- Domicilio**: Para todos los efectos, se acepta desde ahora que LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AMBIENTE puede dirigirse a la Unión Temporal en la siguiente dirección _____ Para constancia se firma en _____, a los ___ días del mes de _____ del 2021.

(NOTA: Los datos de escritura pública indicados en el formato y que se encuentran entre paréntesis sólo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica).
FIRMA (Cada uno de los Integrantes)

FIRMA	***DOCUMENTO DE IDENTIDAD***

REPRESENTANTE UNIÓN TEMPORAL:

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal

FORMATO No 3ª - COMPROMISO CONSORCIAL

Entre los suscritos, _____ domiciliado en _____, (sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este acto por _____), mayor de edad, y vecino de _____ quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____ domiciliado en _____, (sociedad constituida mediante escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este Acto por _____), mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio Consorcial, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Objeto**: El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, un Consorcio entre _____ y _____ para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro del proceso precontractual **de *LICITACIÓN PÚBLICA* N°** _____, cuyo objeto es _____ _____***!*****, SEGUNDA.- Denominación**: El Consorcio actuará bajo el nombre de _____; **TERCERA.- Compromiso de las Partes**: En virtud de lo anterior, y en ejercicio de la facultad legal, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por la LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE AMBIENTE; **CUARTA.- De la Responsabilidad**: Queda expresamente convenido que los Consorciados respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación; **QUINTA.- Porcentaje de Participación**: Los integrantes del Consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación, así: _____ _____; **SEXTA.- Cesión**: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE; **SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar**: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso

Consorcial, sino también para ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial; **OCTAVA.- Duración del Consorcio**: Este Compromiso Consorcial entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato y dos (2) años más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto; **NOVENA.- Representación**: Las partes acuerdan nombrar como Representante del Consorcio, para todos los efectos a _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____ de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará el Consorcio y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a celebrar; **DÉCIMA.- Domicilio**: Para todos los efectos, se acepta desde ahora que LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE AMBIENTE pueda dirigirse al Consorcio en la siguiente dirección _____; Para constancia se firma en _____., a los _____ días del mes de _____ de 2021.

(NOTA: Los datos referentes a escritura pública indicados en el formato y que se encuentran entre paréntesis sólo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica).

NOMBRE DEL PROPONENTE: (Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el nombre de los integrantes)

1._____
2._____
3. _____
4. _____

REPRESENTANTE LEGAL:

PAÍS DE ORIGEN: **(**Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el país de origen de cada uno de los integrantes)

1._____
2._____
3. _____
4. _____

FORMATO No. 4 - DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES

PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS Y/O NATURALES)

Yo, _____ identificado (a) con la C. C. No. _____ de _____, en mi condición de Representante Legal de (nombre o razón social de la persona jurídica), identificada con el Nit. No. _____, debidamente inscrito en la _____ (indique la entidad donde se encuentra inscrito para efectos de acreditar la existencia y representación legal), certifico el pago de los siguientes aportes _____, pagados por _____ durante los últimos seis (6) meses exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Yo, _____, identificado (a) con la C. C. No. _____ y con la Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor(a) Fiscal de _____ (nombre o razón social de la persona jurídica), identificada con el Nit No._____, _____ debidamente inscrito en la _____ (indique la entidad donde se encuentra inscrito), luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Yo, identificado (a) con la C. C. No. _____, en mi nombre propio o en condición de Representante Legal (esto se diligencia según corresponda, es decir, si lo hace en nombre propio o como representante legal), de (nombre o razón social de la persona jurídica), identificada con el Nit. No. _____, debidamente inscrito en la ____ (indique la entidad donde se encuentra inscrito para efectos de acreditar la existencia y representación legal), certifico que no tenga personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social.

NOTA: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1670 de 2007 y el Decreto 728 de 2008. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes

parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberán tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto en esa misma norma.

• EN EL EVENTO EN QUE LA SOCIEDAD NO TENGA MÁS DE SEIS (6) MESES DE CONSTITUIDA, DEBERÁ ACREDITAR LOS PAGOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU CONSTITUCIÓN.

• EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

• EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE FORMATO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

• TRATÁNDOSE DE PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA Y EN CUYO PAÍS DE ORIGEN NO EXISTA LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, SE DEBERÁ INDICAR ESTA CIRCUNSTANCIA EN DOCUMENTO SUSCRITO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO POR EL PROPONENTE PERSONA NATURAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

FECHA DE EXPEDICIÓN _____

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN CERTIFICA _____

FORMATO No. 5 – CARTA DE COMPROMISO

CARTA DE COMPROMISO PARA PERSONAL MINIMO HABILITANTE

Bogotá D.C., ____ de _____ del 2021

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, me comprometo a prestar mis servicios como _____, con una dedicación de TIEMPO _____ a la firma del contrato, para realizar la _____

FIRMA _____
IDENTIFICACIÓN: _____
M.P. _____

FORMATO No. 6 - PACTO DE TRANSPARENCIA

LICITACIÓN PÚBLICA No. _____ 2021

Bogotá, _____ de _____ de 2021

Doctor
XXXXXXXXXXXXXX
Director
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AMBIENTE.
Ciudad

REFERENCIA: **LICITACIÓN PÚBLICA No**. _____ **OBJETO**: _____

En el marco de los principios y normas constitucionales y legales, **LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE AMBIENTE**, promueve esta iniciativa de compromiso relevante para salvaguardar la plena transparencia y la moralidad ante su gestión contractual por ello quienes suscribimos el presente Pacto de Transparencia y Anticorrupción, manifestamos nuestro COMPROMISO en los siguientes términos:

ALCANCE DEL PACTO: En mi calidad de proponente manifestamos que acogemos todas las medidas orientadas a mejorar la transparencia en la contratación del **LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AMBIENTE**, minimizando a cero la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público, provenientes de la iniciativa privada y/o la pública, y promover un entorno de competencia justa, así como de amplia visibilidad ante la opinión pública y la ciudadanía.

POLÍTICA Y PRÁCTICA DE TRANSPARENCIA: Como medidas de integridad, transparencia y prevención de la corrupción acogemos como proponentes:

1) Cumplir estrictamente, en su tenor literal, finalidades y su espíritu las normas vigentes en materia contractual, incluido el pliego y sus posibles adendas.

 No tener contacto directo ni indirecto con los funcionarios y/o de **LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE AMBIENTE** que participan o participaron en la etapa preparatoria del proceso y declarar que ello sería causa de judicialización por tráfico de influencias y/u otros delitos.

2) No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el presente proceso y declarar que ello sería causal de judicialización.

3) Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones efectuadas por interesados y/o proponentes a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones de la licitación pública durante el proceso, antes del inicio y/o durante la etapa de evaluación, que pueden ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.

4) Hacer un estudio completo del Pliego y del Proyecto de condiciones a fin de contar con los elementos de juicio e información económica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar una Propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta de tal manera que permita participar en el Proceso de Selección y en caso de resultar Adjudicatario permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos asociados a la ejecución de este.

5) Las comunicaciones que se formulen por parte de la presente firma proponente se realizarán de manera exclusiva a través de los medios y procedimientos previstos en el Pliego de Condiciones.

6) Comprometerse a que la actuación de la firma proponente se realizará con fundamento en el Principio de Buena Fe,

7) No hacer arreglos previos con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la Adjudicación.

8) No utilizar en la etapa de evaluación de las Propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.

9) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del Proceso de Selección.

10) Igualmente se acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

11) En las audiencias abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Interesados y/o proponentes, debatiendo sólo los asuntos relacionados con el proceso de selección y las propuestas.

12) Actuar con lealtad y respeto hacia los demás interesados y/o proponentes, así como frente a la Entidad. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar el proceso de selección.

13) Así mismo, interesado y/o proponente (en adelante cualquiera los “Obligados”), se comprometen a:

a) Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del Contrato.

b) No ofrecer trabajo como parte del Obligado que resulte adjudicatario a ningún funcionario público o contratista vinculados en la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del contrato.

c) No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos durante las diferentes etapas del proceso de selección ni durante la ejecución del contrato.

Se reitera que conductas como las descritas serán judicializadas y constituyen faltas penales y/o disciplinarias muy graves y que afectan a la ciudadanía y la credibilidad y confianza en la contratación un instrumento sagrado de gestión de recursos.

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal

FORMATO No. 7 - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo _____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública” (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO, Artículo 27. ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal

FORMATO No. 8 - INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Bogotá D.C, _____ del 2021

Doctor
XXXXXXXXXXXXXXX
Director
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AMBIENTE.
Ciudad

Referencia: Licitación Pública No. _____ de 2021 que tiene por Objeto: "**_____**" De conformidad con el proceso de la referencia, me permito presentar el FORMATO No. 8 de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL de (la sociedad _____, consorcio o unión temporal) a la que represento de la siguiente manera:

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 "por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato será de origen:

Criterio	***Marque con una X una sola opción, por cuanto son excluyentes.***
100% Nacional	
100% Extranjero	
% Componente nacional – componente extranjero	

NOTA: Se tendrán como servicios y bienes de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo a la legislación nacional. Lo anterior será verificado en el RUP En constancia de lo afirmado, se suscribe a los _____ días del mes de _____ del año 2021, por:

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal

FORMATO No. 9
OFRECIMIENTO CAPACIDAD INSTALADA VIVEROS

SEÑORES
SECRETARIA DEL AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Ciudad

REF: SA-LP-00X-2021 OBJETO XXXX

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en el proyecto de pliego de condiciones definitivo de la licitación de la referencia, por medio de este formato, relaciono ofrecimiento de capacidad instalada en los viveros propuesto para el suministro del material vegetal que se relacionaron como criterio técnico habilitante, sin costo para la Entidad:

VIVERO CLIMA CALIDO
NOMBRE DEL VIVERO: _____
DIRECCION: _____

No.	Exigencia	Cumple
1	Áreas de germinación elevadas de mínimo 40m2	
2	Areas de crecimiento cubiertas (invernaderos) de mínimo 200 m3	
3	Áreas de crecimiento a cielo abierto de mínimo 4000 m2	
4	Zonas de cargue y descargue de mínimo 200 m2	

VIVERO CLIMA FRIO
NOMBRE DEL VIVERO: _____
DIRECCION: _____

No.	Exigencia	Cumple
1	Áreas de germinación elevadas de mínimo 40m2	
2	Areas de crecimiento cubiertas (invernaderos) de mínimo 200 m3	

3	Áreas de crecimiento a cielo abierto de mínimo 4000 m2	
4	Zonas de cargue y descargue de mínimo 200 m2	

NOTA 1: En la 3 columna , se deberá diligenciar si o no, cumple el ofrecimiento.
NOTA 2 : Lo anterior corresponde a cada uno de los viveros propuestos para el suministro del material vegetal (1 de clima cálido y 1 de clima frio) d conforme a los previsto en el numeral 5.2.3.2 del pliego de condiciones.

NOTA 3:Acepto visita del área técnica del comité evaluador para verificar que se cumple con las exigencias de capacidad instalada aquí ofrecidas en los viveros propuestos para el suministro del material vegetal.

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal

FORMULARIO No. 1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE:							
NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:							
No. del Consecutivo del contrato en el RUP.	***Contratista***	***Porcentaje de Participación***	***Entidad contratante o Propietaria***	***Objeto***	***Valor ejecutado del Contrato a la terminación ($)***	***Fecha de Iniciación dd/mm/aa***	***Fecha de Terminación dd/mm/aa***

Notas:

1. ***El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad***
2. ***Deberá relacionar en conjunto máximo las certificaciones indicadas***
3. ***Registre el objeto de la experiencia específica del proponente, tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas***
4. ***La experiencia relacionada en este formato debe contar con la totalidad de los soportes solicitados en el pliego de condiciones.***
5. ***Al resultado de la operación matemática que se realice para hacer la conversión del valor del contrato en pesos al Salario Mínimo Legal Vigente (SMMLV) se le aplicará el procedimiento de redondeo indicado.***

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal

FORMULARIO No. 2 - FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL

HABILITANTE Y PONDERABLE

NOMBRE DEL PROFESIONAL:
CARGO PROPUESTO:

FORMACION ACADEMICA

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	MATRICULA PROFESIONAL Y FECHA

EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE

No. de Contratato	*Entidad contratante*	*Objeto del contrato o proyecto*	*Cargo desempeñado*

EXPERIENCIA PONDERABLE

No. de Contratato	*Entidad contratante*	*Objeto del contrato o proyecto*	*Cargo desempeñado*

NOTA 1: Los contratos con criterio de evaluación deben ser diferentes de los acreditados como requisito habilitante.

NOTA 2: Para acreditar lo anterior, se debe acompañar los documentos indicados en el numeral 5.2.3.3 del presente pliego.

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal

FORMULARIO No. 3 – PROPUESTA ECONOMICA

ÍTEM	Actividad	Jornales / Ha (A)	Valor Unitario por Jornal ($) (B)	Valor Total/Ha ($) C=(A x B)	Cantidad de Hectáreas a ejecutar - Meta (D)	Valor Total Proyecto ($) E = (C x D)
1.	**MANO DE OBRA**					
1.1	**Establecimiento Plantación Forestal**					
1.1.1	Trazado					
1.1.2	Plateo					
1.1.3	Ahoyado					
1.1.4	Aplicación de fertilizantes y correctivos					
1.1.5	Transporte interno de insumos.					
1.1.6	Plantación (siembra)					
1.1.7	Control fitosanitario					
	1.1 Mano de Obra - Establecimiento Plantación Forestal					
1.2	**Primer mantenimiento de la plantación forestal**					
1.2.1	Plateo					
1.2.2	Fertilización					
1.2.3	Replante					
	1.2 Mano de Obra - Primer mantenimiento de la plantación forestal					
1.3	**Segundo mantenimiento de la plantación forestal**					
1.3.1	Plateo y Control de Malezas					
1.3.2	Fertilización					
1.3.3	Control fitosanitario					
	1.3 Mano de Obra - Segundo mantenimiento de la plantación forestal					
1.4	**Tercer mantenimiento de la plantación forestal**					
1.4.1	Plateo y Control de Malezas					
1.4.2	Fertilización					
	1.4 Mano de Obra - Tercer mantenimiento de la plantación forestal					

ITEM	Actividad	Valor / km (1000 ml)			Valor / por metro lineal ($)	Cantidad total de Metro Lineal a ejecutar - Meta	Valor total ($)
		Jornales / Km	Valor Unitario por Jornal ($)	Valor Total por Kilometro ($)			
1.5	**Aislamiento**						
1.5.1	Trazado						
1.5.2	Ahoyado						
1.5.3	Transporte menor						
1.5.4	Hincado						
1.5.5	Inmunización						
1.5.6	Templado y grapado						
1.5.7	Pintado de Alambre						
						1.5 Mano de Obra - Aislamiento	
						1. MANO DE OBRA (Ítems 1.1 + 1.2 + 1.3 + 1.4 + 1.5 + 1.6)	

ITEM	Producto	Unidad	Cantidad	Valor Unitario producto ($)	Valor Total producto / Ha ($)	Cantidad Total de Hectáreas a ejecutar - Meta	Valor Total ($)
2.	**INSUMOS**						
2.1	**Establecimiento Plantación Forestal**						
2.1.1	Material vegetal (incluye transporte)						
2.1.2	NPK (15-15-15 o similar)						
2.1.3	Correctivos						
2.1.4	Fertilizantes menores						
2.1.5	Hidroretenedor						
2.1.6	Insecticida						
2.1 Insumos - Establecimiento Plantación Forestal							
2.2	**Primer mantenimiento de la plantación forestal**						
2.2.1	NPK (15-15-15 o similar)						
2.2.2	Material vegetal (replante)						
2.2 Insumos - primer mantenimiento de la plantación forestal							
2.3	**Segundo mantenimiento de la plantación forestal**						
2.3.1	NPK (15-15-15 o similar)						
2.3.2	Insecticida						
2.3 Insumos - segundo mantenimiento de la plantación forestal							
2.4	**Tercer mantenimiento de la plantación forestal**						
2.4.1	NPK (15-15-15 o similar)						
2.4.2	Material vegetal (replante)						
2.4 Insumos - Tercer mantenimiento de la plantación forestal							
ITEM	**Producto**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario producto ($)**	**Valor Cantidad total producto por vivero**	**Cantidad Total de Hectáreas a ejecutar - Meta**	**Valor Total**
2.5	**Invernadero Germinación - Estructura externa**						
2.5.1	Mixto						
2.5.2	Cemento						
2.5.3	Anclajes en varilla 1/2 pulgadas						
2.5.4	Tornillos de 1/4 (3/16)						
2.5.5	Guaya GX de 1/8 (3/16)						
2.5.6	Policien #4 rollo por 300 m						
2.5.7	Tubería Galvanizada de 1/2 Calibre 80						
2.5.8	Tubería Galvanizada de 3/4 Calibre 80						
2.5.9	Tubería Galvanizada de 1 Pulgada Calibre 80						
2.5.10	Tubería Galvanizada de 1 1/2 Calibre 80						
2.5.11	Tubería Galvanizada de 2 pulgadas Calibre 80						
2.5.12	Poleas de 3/4 y alambre # 8						
2.5.13	Plástico para canales calibre 10 y antepechos						
2.5.14	Plástico para cubiertas y cerramientos calibre 7						

2.5.15	Polisombra de 75%						
2.5.16	Polisombra de 65%						
2.5.17	Polisombra de 35%						
2.5.18	Ganchos para P6						
2.5.19	Perros de anclaje						
2.5.20	Suministro Tierra Negra						
2.5.21	cascarilla de arroz						
2.5.22	micorriza						
2.5.23	Turba						
2.5.24	Semillas						
2.5.25	Tarjetas de monitoreo						
2.5.26	Kit de jardinería (3 piezas)						
2.5.27	Bandejas de germinación 128 cavidades						
2.5.28	Bandejas de germinación 72 cavidades						
2.5.29	Sistema de riego goteo						
2.5.30	Tanque Almacenamiento Agua 1000 Lts						
2.5 Insumos - Invernadero Germinación - Estructura externa							
2.6	**Invernadero Germinación - Estructura interna**						
2.6.1	Suministro de canaletas 1 x 5 m						
2.6.2	Soportes para canaletas en Tubería de 1 1/2						
2.6 Insumos - Invernadero Germinación - Estructura interna							
2.7	**Soportes y mallas para tubetes**						
2.7.1	Mixto						
2.7.2	Cemento						
2.7.3	Soporte en tubería y malla de 1,5 M Ancho x 3 M Alto						
2.7.4	Soporte para malla portatubete						
2.7.5	Tubetes 5 cm de radio x 20 cm largo						
2.7 Insumos -Soportes y mallas para tubetes							
2.8	**Nebulización y aspersión para invernadero de germinación y patio de crecimiento**						
2.8.1	Bancos de Nebulización						
2.8.2	Camas de aspersión sin Antilit						
2.8.3	Tubo de 1 pulgada						
2.8.4	Tanque de 200 litros						
2.8.5	Venturi de media						
2.8.6	Equipo Ipres de 1.5 caballos						
2.8.7	Filtro de 2 pulgadas						
2.8 Insumos -Nebulización y aspersión para invernadero de germinación y patio de crecimiento							
ITEM	**Producto**	**Valor / km (1000 ml)**			**Valor / por metro lineal ($)**	**Cantidad de Metro Lineal a ejecutar - Meta**	**Valor total ($)**
		Cantidad /km	**Valor Unitario producto ($)**	**Valor Total producto por kilometro ($)**			
2.9	**Aislamiento**						
2.9.1	Alambre de púa (Rollo)						
2.9.2	Postes						

2.9.3	Pie Amigos						
2.9.4	Inmunizante (galones)						
2.9.5	Pintura (galon)						
2.9.6	Grapa						
2.9.7	Puntillas						
					2.9 Insumos - Aislamiento		
					2. INSUMOS (Ítems 2.1 + 2.2 + 2.3 + 2.4 + 2.5 + 2.6 + 2.7 + 2.8 + 2.9)		
Insumos con IVA de 5%, Ítems 2.9.2. 2.9.3							
Insumos con IVA de 19%, Ítems 2.5, 2.6, 2.7, 2,8							
Insumos con IVA de 19%, Ítems 2.9.1, 2.9.4, 2.9.5, 2.9.6, 2.9.7							
Los demás insumos se encuentran excluidos de IVA de acuerdo con lo establecido en el art 424 de Estatuto Tributario (Partidas arancelarias 06.02.20, 25.18.10, 31.01, 31.04, 31.05.)							

ITEM		Valor Total ($)
3.	**COSTO INDIRECTOS**	
3.1	**Establecimiento Plantación Forestal**	
3.1.1	Herramientas = (7% MANO DE OBRA. Establecimiento Plantación Forestal. Ítem 1.1).	
3.1.2	Transporte (8% INSUMOS. Establecimiento Plantación forestal Ítem 2.1). Se excluye material vegetal	
	3.1 Costos Indirectos - Establecimiento Plantación Forestal	
3.2	**Mantenimiento Plantación Forestal**	
3.2.1	Herramientas = (6% MANO DE OBRA. Mantenimientos Plantación Forestal. Ítem 1.2, 1.3, 1.4)	
3.2.2	Transporte (8% INSUMOS. Mantenimientos Plantación forestal Ítem 2.2, 2.3, 2.4). Se excluye material vegetal	
	3.2 Costos Indirectos - Mantenimiento Plantación Forestal	
3.3	**Aislamiento**	
3.3.1	Herramientas = (5% MANO DE OBRA. Aislamiento. Ítem 1.5)	
3.3.2	Transporte (8% INSUMOS. Aislamiento Ítem 2.9	
	3.3 Costos Indirectos - Aislamiento	
	3. COSTOS INDIRECTOS (Ítems 3.1 + 3.2 + 3.3)	
Los Ítems 3.1.2, 3.2.2 y 3.3.2 corresponden al desplazamiento de los insumos desde el sitio de compra (almacén) hasta el sitio accesible para los vehículos de carga más cercano a los predios de plantación. Transporte mayor.		

ÍTEM	PRODUCTO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4.1	Valla Informativa (Incluye Instalación)			
			4. Valla Informativa	
			TOTAL PRESUPUESTO	

TOTAL, PROPUESTA ECONOMICA: _____

NOTA: El total de la propuesta económica incluye todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales, Departamentales y demás a lugar.

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal

ANEXO No. 6 – MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DEL AMBIENTE Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, y vecina de _____identificada con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____ (_____) en su calidad de Secretaría del Ambiente del Departamento de Cundinamarca , según Resolución Nro. _____ del ____ del mes de _____ del año _____, y debidamente posesionada mediante Acta Nro. _____ del ____ del mes de _____ del año _____, facultada para celebrar contratos, de conformidad con la delegación que efectuara el señor Gobernador de Cundinamarca, en los términos del Artículo 1° del Decreto 552 de 2020, en concordancia con el numeral 6° del artículo 3° *ibidem,* y los del inciso 2° del artículo primero del Decreto 0551 de Diciembre de 2020, aclarado a través del artículo 1° del Decreto 601 de Diciembre de 2020, además de lo dispuesto en el numeral 1° de la Circular 0019 de 2020 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80/93 (Articulo 11, y 12) LEY 1150 DE 2007 y decretos reglamentarios; actuando en nombre y representación del Departamento de Cundinamarca – SECRETARIA DEL AMBIENTE, con Nit 899.999.114-0, quien para los efectos del presente contrato se denominará SECRETARIA DEL AMBIENTE y xxxxxxxxxxxxxxxxxx, identificado con el NIT xxxxxxxxxx representada (o) legalmente por el señor xxxxxxxxxxxxxxxxxx, identificado con la cédula de ciudadanía No. xxxxxxxxxxxxx expedida en xxxxxxxxxx, que para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, han acordado celebrar el presente CONTRATO que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: a) Por medio de la Resolución No. xxxxxxx del xxxxxxxxxxx de 2021, se ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública XXX b) A través de la RESOLUCIÓN Nº xxxxxxxxx del xxxxx de xxxxxxxxxx de xxxx, se adjudicó el Proceso por Licitación pública xxx de xxxx, al proponente. c) La Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca expidió el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº xxxxx para ejecutar el presente contrato con recursos provenientes del Convenio Interadministrativo Nro. Xxxx de 2020, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca y el Departamento de Cundinamarca – SECRETARIA DEL AMBIENTE. Con base en lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: Para “EJECUTAR ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN, MANTENIMIENTO Y CERCADO EN PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO E IMPLEMENTACIÓN DE VIVEROS FORESTALES A TODO COSTO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2638 DE 2020, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AMBIENTE.” realizar la implementación de seis viveros forestales en diferentes municipios y la restauración de 139

hectáreas en 11 municipios de acuerdo con lo realizado en la FASE 1 de diagnóstico del convenio interadministrativo 2638, conforme a Anexo técnico 01 ESPECIFICACIONES/FICHAS TECNICAS en el cual se encuentran todas y cada una de las actividades a realizarse y los insumos necesarios para el desarrollo de las mismas y el anexo 2 DIAGNÓSTICO. CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el Contratista contrae, las siguientes: 3.1. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. 2. Se encuentra a cargo del Contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del Contrato (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA). 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. 4. Suscribir las Actas de Inicio, Suspensión, Reinicio, Liquidación, recibo y demás actas necesarias para la correcta ejecución del Contrato. 5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 6. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 7. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 10. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. 11. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad. 12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 13. Ejecutar las actividades objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas, cantidades, unidades y valores unitarios establecidos en los Pliegos de Condiciones, así como en la propuesta y aceptados por la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente.

14. Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente y ofrecido en la propuesta. Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación de la Secretaría del Ambiente. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a las requeridas en el Pliego de Condiciones. 15. Garantizar los insumos, herramientas y equipos necesarios para cumplir la programación propuesta 16. Suministrar todos los insumos necesarios para la ejecución, en las fechas indicadas en el cronograma de suministros cuando así corresponda. Conforme a lo anterior deberá tomar las medidas necesarias para evitar los retrasos en la entrega de los insumos y suministros. 17. Contar con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de restauración, mantenimiento y cercado en predios de interés hídrico e implementación de viveros cantidad y calidad establecidos por la GOBERNACION. Conforme a lo anterior, deberá asumir los costos que se ocasionen por daños de la maquinaria y/o reemplazar estos equipos en caso de ser necesario. 18. Disponer de uno o varios sitios en los que temporalmente realizará el almacenamiento de los insumos y materiales necesarios para el desarrollo del proyecto. 19. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los materiales y insumos necesarios para la ejecución del contrato. 20. Impedir el acceso al área de trabajo de personal no autorizado. 21. Mantener comunicación directa y constante con la supervisión, con el fin de garantizar la acción oportuna ante imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten. 22. Ejecutar el objeto de conformidad con los requerimientos que efectúe la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente y de acuerdo con la propuesta presentada, acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato. 23. Garantizar permanentemente la dotación a su personal de los elementos de protección personal requeridos para controlar los riesgos generados por el desarrollo de cada actividad. Estos elementos deben cumplir especificaciones técnicas de calidad de producto y cuando se requiera. 24. Verificar el cumplimiento del personal propuesto y de ser necesario, reemplazar a aquellos que no cumplan con las expectativas, conforme a los informes presentados, dichos profesionales deberán tener las mismas o mejores calidades profesionales a las requeridas en el Pliego de Condiciones. 25. Proponer alternativas de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del contrato y coordinar con la supervisión la aplicación cuando sea el caso. 26. Informar inmediatamente las situaciones que requieran la atención de la Secretaría del Ambiente de la Gobernación de Cundinamarca, con el fin de tomar medidas correctivas oportunamente. 27. Informar si durante el desarrollo se presentan imprevistos que deban ser atendidos ocasionando unas mayores y menores cantidades o ítems nuevos no previstos con su análisis de precios unitarios – APU, las cuales serán evaluados y de ser el caso avaladas, mediante actas suscritas por las partes. En el caso de los ítems nuevos no previstos deberá justificarlos ante la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente y realizar el trámite del respectivo Modificatorio al contrato. En todo caso, que implique un valor adicional se deberá supeditar al correspondiente valor adicional mediante modificatorio. 28. Cuidar de no interferir las zonas que no estén incluidas dentro de las áreas objeto del Contrato.29. Presentar informes mensuales del desarrollo del contrato y otros que la Supervisión le exija

en relación con aspectos concernientes al buen desarrollo del Contrato. 30.Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros. 31.Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 32. Al finalizar el Contrato, el Contratista deberá anexar al acta de liquidación los PAZ Y SALVO por concepto de salarios de los trabajadores. 33. Anexar mensualmente y al finalizar el Contrato los PAZ Y SALVO por concepto salarios de los trabajadores. 34. Remitir mensualmente Con los soportes de afiliación y pago de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), Fondos Administradores de Pensiones y Empresa Promotora de Salud (EPS). 35. Garantizar que todo el personal presente porte a la vista todos los elementos necesarios para desarrollar en forma oportuna y eficaz su trabajo, cumpliendo con todos los requisitos de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, personal que por demás debe estar vinculado a una ARL 36. Tomar las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo o servicio y de terceros. Deberá además instalar los elementos de señalización que permitan identificar las zonas donde se adelantan los trabajos. Verificar, vigilar y controlar que el Contratista encargado, cumpla con todas las normas de seguridad y requisitos legales aplicables en materia de Seguridad, Salud, Calidad y Medio Ambiente, durante la ejecución del Contrato. 37. Elaborar el Plan de Contingencia y Medidas de Manejo Ambiental, en cumplimiento de la normativa vigente, para aprobación de la Supervisión. 38. Exigir a los contratistas el diseño, implementación y seguimiento de los Protocolos de Bioseguridad, donde se adopte las medidas y normas de prevención de contagio de COVID-19, según la legislación que se exija a nivel nacional, vigentes durante la ejecución del Convenio y bajo los parámetros de las Resoluciones N° 682 y 0666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social. 39. Presentar el Cronograma del Programa de Capacitación para su personal, enfocado a temas relacionados con medio ambiente, calidad, seguridad y salud en el trabajo. 40. Cumplir con la política de alcohol, tabaco, drogas y porte de armas implementada por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, durante la ejecución de las actividades en desarrollo del Contrato, incluyendo instalaciones, frentes de trabajo y medios de transporte. 41. Garantizar el cumplimiento normativo para el almacenamiento, cargue, transporte y disposición final de los escombros, y aportar la certificación de disposición final, dando cumplimiento a la normativa vigente. 42. Cumplir con todos los requisitos legales aplicables al desarrollo del objeto del contrato. 43. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. 3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA: 1. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta, que hacen parte integral del presente contrato.
2. Presentar una vez suscrita el acta de inicio para aprobación de la supervisión cronograma de actividades en Microsoft Project, en el cual se relacione las actividades inherentes al objeto y obligaciones del contrato, que deberá cumplir durante toda la ejecución del contrato. Si existe alguna suspensión o prórroga este deberá ser ajustado y aprobado por la Supervisión. 3. Realizar el trazado y la marcación de los sitios de plantación bajo lo aprobado del diseño florístico allí se debe ajustar a cada lugar generando la nucleación, faja, barrera o agregado dependiendo el caso en concreto. 4. El contratista se encargará de realizar todas las actividades tendientes a la reforestación y mantenimiento en cuanto

aplicación de hidroretenedor, ahoyado, modelo de siembra y demás acorde con las especificaciones técnicas Anexo 1 y recomendación del supervisor, así como con lo correspondiente a lo dispuesto en el Anexo 2. Diagnostico. 5. En la realización de la plantación se deberá tener en cuenta que se debe distribuir en cada sitio una plántula, con un palín, remover el suelo en el centro del plato, romper la bolsa de la plántula y colocar el individuo en el centro del plato, la plántula debe quedar recta, y el pan de tierra de la misma a ras con el nivel del suelo, luego se debe apisonar fuertemente alrededor de la plántula. Cabe mencionar, que la plántula debe ser establecida en el ahoyado con el suficiente cuidado de no realizar daños que posteriormente puedan ocasionar trastorno a las plantaciones y evitar bolsas de aire en el sitio 6. Realizar un plan de contingencia para los residuos correspondiente a las bolsas plásticas donde se encuentran las plántulas, así como lo demás generados por las actividades propias de la plantación ya que dichos residuos en su totalidad deben ser levantados de los sitios en los cuales se llevará a cabo el contrato. 7. Garantizar las especificaciones técnicas del material vegetal de acuerdo a la ficha técnica para cada sitio entregada por la Gobernación de Cundinamarca- Secretaria del Ambiente 8. Garantizar la cantidad de insumos requeridos y las características técnicas de las actividades a desarrollar dentro del establecimiento en cuanto al material vegetal, insumos, mantenimiento y viveros, Anexo técnico 1 entregados por la Gobernación de Cundinamarca- Secretaria del Ambiente 9. Realizar tres manteamientos cumpliendo los parámetros técnicos, los cuales se iniciarán cada dos (2) meses después de haberse establecido la cobertura forestal (plantación), conforme a lo establcido en el Anexo 1 Especificaciones técnicas. 10. En caso de mortalidad de la plantación, se deberá realizar el replante del material vegetal, para lo cual se deben emplear plantas con las mismas especificaciones técnicas descritas en la ficha entregada por parte de la Gobernación de Cundinamarca- Secretaria del Ambiente 11. Corresponde al contratista el traslado de los insumos, materiales y herramientas de trabajo. 12. El mantenimiento deberá realizarse una limpieza de tipo mecánico del área del plato efectuado previo a la plantación, conservando un radio mínimo de cuarenta (40) cm, medidos a partir del individuo plantado; en dicha área se eliminará la totalidad de gramíneas o arvenses existentes 13. Realizar el aislamiento (cercado de protección) cumplimiento con las especificaciones técnicas referente a tipo de postes, alambre, grapas y vallas divulgadoras. 14. Ejecución de actividades de mantenimiento, tales como cercado, enriquecimiento vegetal, reforestación, y/o mantenimiento a plantaciones establecidas, en predios estratégicos para la conservación del recurso hídrico de los municipios señalados por la secretaria del Ambiente de acuerdo con las visitas técnicas de viabilidad realizadas. 15. Cumplir con las indicaciones, recomendación y /o sugerencias por el supervisor del contratista y los requerimientos dados por el comité técnico del convenio interadministrativo 2638 de 2020. 16. Ejecutar los recursos del contrato conforme a las condiciones establecidas en el presente estudio previos y sus respectivos anexos. 17. Garantizar que los profesionales que hace parte del contrato cumplan con todos los requisitos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y medio Ambiente, para desarrollar en forma oportuna y eficaz su trabajo y afiliación a ARL, la cual orienta sobre los protocolos de bioseguridad, promoción y prevención frente al COVID 19, acogiendo la reglamentación, frente al tema del gobierno

nacional. 18. Elaborar informes de actividades mensuales y final con la georreferenciación de los árboles plantados y/o la cerca instalada, registro fotográfico y balance financiero final. 19. Entregar registro fotográfico con drones del inicio del predio sin intervención y posterior a la realizar las actividades. 20. Suministrar e instalar seis (6) vallas informativas del proyecto según los requisitos del Sistema de Gestión de Calidad de la CAR. Estas vallas deberá incluir logos de la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente y de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, las cuales serán ubicadas en los sitios que disponga el Comité Técnico del convenio interadministrativo No. 2638 de 2020. De igual manera, deberán estar acorde con el manual de publicidad de la Secretaría de Prensa y Comunicaciones del Departamento de Cundinamarca. 21. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. 3.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DEL AMBIENTE: 1. Designar un supervisor del contrato. 2. Entregar al contratista lo permisos de los propietarios para desarrollar las actividades derivadas de las obligaciones contractuales. 3. Ejercer la supervisión técnica de las actividades, garantizando que el contratista ejecute adecuada y oportunamente el objeto del presente contrato. 4. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato. 5. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el contrato. 6 Realizar oportunamente los pagos, establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida. 7.Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 8. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente 9. Terminar y Liquidar el contrato 10. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato.11. Garantizar que el contratista cumpla con todos los requisitos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y medio Ambiente, para desarrollar en forma oportuna y eficaz su trabajo y afiliación a ARL, la cual orienta sobre los protocolos de bioseguridad, promoción y prevención frente al COVID 19, acogiendo la reglamentación, frente al tema del gobierno nacional... CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es por la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS SESETA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ($2.668.543.630) M/CTE** El cual se entiende incluido el valor de los impuestos de ley y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. FORMA DE PAGO: 1. El ochenta por ciento (80%) del valor del contrato en pagos parciales, de acuerdo con el avance de ejecución, informe de las actividades desarrolladas por el personal a su cargo durante el periodo correspondiente, previa aprobación de la Supervisión, certificación de encontrarse a paz y salvo con los trabajadores y certificación de encontrarse al día en los aportes al Sistema General de Seguridad Social y ARL de la totalidad del personal asignado para la ejecución del contrato. 2. El veinte por ciento (20%) restante se cancelará una vez se suscriba y apruebe el acta de terminación, acta de recibo a satisfacción y liquidación del contrato, certificación de encontrarse a paz y salvo con los trabajadores y certificación de encontrarse al día en los aportes al Sistema General de Seguridad Social y ARL de la totalidad del personal asignado para la ejecución del contrato. NOTA 1: Para efectos de

cada uno de los pagos, el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura, acta única de pago, y constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y/o Aportes Parafiscales, según corresponda. Los pagos se realizarán previa presentación del informe correspondiente y aprobación por parte de la Supervisión. NOTA 2: La Acreditación de Aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes. NOTA 3: El adjudicatario – Contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente consignará los respectivos pagos. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. NOTA 4: Para todos los efectos, por avance real debe entenderse la ejecución física de la actividad conforme lo establece la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente según las unidades de medida establecidas para cada uno de los ítems contemplados en el presupuesto. Dentro del contexto anterior, aquellas actividades asociadas a instalación y suministro de materiales con mano de obra no serán contabilizadas si éstas no se han ejecutado en forma simultánea. La Gobernación de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente no reconocerá suma adicional alguna para el desarrollo del proyecto, ni ningún reajuste en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato y que hayan sido previsibles al momento de la presentación de la propuesta. NOTA 5: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, precio que incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. En el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato. NOTA 6: En todo caso los pagos quedan supeditados a los desembolsos CAR del convenio interadministrativo No 2638 DE 2020, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DEL AMBIENTE. CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato que se pretende suscribir, será por el término de Nueve (09) días calendario, plazo que será contado a partir del acta de inicio, que se suscribirá una vez se efectúe la aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal de compromiso expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental. La vigencia del contrato incluye su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación. Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución traspasa la vigencia 2021, se cuenta con Ordenanza No.

Ordenanza No. 052 de 2021, “Por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Cundinamarca para asumir obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias”, artículo segundo por la que se autorizó al Gobernador del Departamento de Cundinamarca para asumir vigencias futuras ordinarias de inversión de la Secretaria de Ambiente, con el fin de cumplir con la ejecución de gastos de inversión del Presupuesto General del Departamento, para la vigencia 2022, en donde se encuentra incluido el presente proyecto. CLÁUSULA SEXTA: RELACIÒN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA y en consecuencia, tampoco al pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera. PARÁGRAFO: El presente contrato es de obra y labor determinada, por lo tanto, EL CONTRATISTA ejecutará los trabajos contratados por precios determinados, con libertad y autonomía técnica y directa, sin sujeción a las prescripciones contenidas por el Departamento de Cundinamarca – SECRETARIA DEL AMBIENTE, por lo cual, no estará subordinado a este, ni sometido a sus horarios de trabajo. En consecuencia, como CONTRATISTA INDEPENDIENTE, es el patrono exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a los obreros y trabajadores que ocupe en la realización de las obras que se contratan. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al Departamento de Cundinamarca a retener los pagos que deba hacerle en cumplimiento del contrato a los trabajadores que presenten reclamaciones por no pago de salarios o prestaciones sociales. CLÁUSULA SÈPTIMA. PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a tercero por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte en los trabajos relacionados con el contrato, por la no utilización de los elementos de seguridad para los trabajadores y para terceros en operaciones complementarias como establecimiento de campamentos, talleres, uso de materiales de acarreo a través de predios particulares, explotación y producción de materiales etc. CLÁUSULA OCTAVA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Departamento de Cundinamarca – SECRETARIA DEL AMBIENTE según 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7100012734, del 19 de abril de 2021, Ítem: 1 Valor: $ 312.615.424 COP Rubro: 1121/5-4200/2350209/5/279/CC / SECRETARIA DEL AMBIENTE / Convenios departamentales / Servicios para la comunidad, sociales y personales Proyecto: 2020/004250235/3202038 viveros. Ítem:2 Valor: $ 1.822.219.480 COP Rubro: 1121/5-4200/2320202009/5/283/CC / SECRETARIA DEL AMBIENTE / Convenios departamentales / Servicios para la comunidad, sociales y personales. Proyecto: 2020/004250201/3202012 siembra árboles. Importe Total: La Suma de DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS Valor: $ 2.134.834.904 COP. 2. QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE Y SEIS PESOS M/CTE ($533.708.726), correspondiente al 20% del valor del contrato incluidos en Ordenanza No. 052 de 2021, “Por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Cundinamarca para asumir obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias”, artículo segundo, por la que se autorizó al Gobernador del Departamento de

Cundinamarca para asumir vigencias futuras ordinarias de inversión de la Secretaria de Ambiente, con el fin de cumplir con la ejecución de gastos de inversión del Presupuesto General del Departamento, para la vigencia 2022 en donde se encuentra la suma de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE Y SEIS PESOS M/CTE ($533.708.726), que corresponde al valor del 20% este contrato. CLÁUSULA NOVENA: CADUCIDAD: CAUSALES DE CADUCIDAD. Las causales de caducidad, se entenderán incorporadas en el contrato. El Departamento de Cundinamarca – SECRETARIA DEL AMBIENTE podrá unilateralmente decretar la caducidad administrativa del contrato, en cualquier tiempo, en el evento de que el CONTRATISTA incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas, o cuando se presente alguno de los siguientes casos: a) Cuando por culpa imputable al CONTRATISTA, los trabajos no se ejecutaren en forma satisfactoria. b) Cuando el CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos, o no los terminare dentro del plazo estipulado. c) Cuando suspendidos los trabajos por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión. d) Cuando no otorgare las garantías dentro del plazo estipulado. e) Por incumplimiento grave de EL CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, si a juicio del Departamento de Cundinamarca – SECRETARIA DEL AMBIENTE se hace inconveniente para la continuación del mismo. f) Cuando a juicio del Departamento de Cundinamarca – SECRETARIA DEL AMBIENTE dé incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios. g) Cuando el CONTRATISTA se negare a efectuar las reparaciones y modificaciones, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula de Garantías. h) Cuando la calidad de los trabajos que ejecuta el CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio de la Interventoría. i) Cuando los trabajos no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos dentro del plazo estipulado en este documento. j) Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita al Municipio presumir incumplimiento de EL CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración del mismo. k) Por el incumplimiento por más de cuatro (4) meses en los aportes de seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo previsto por la Ley 828 de 2003. l) Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. PARÀGRAFO: EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Una vez declarada la caducidad, las cosas se restituyen al estado anterior al contrato, quedando el CONTRATISTA obligado al pago de las multas respectivas y de la cláusula penal pecuniaria, las cuales se harán efectivas mediante resolución motivada que prestara merito ejecutivo y donde se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentra, sin que haya lugar a ningún tipo de indemnización a favor del CONTRATISTA. CLÁUSULA DÈCIMA: GARANTÍAS: MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El CONTRATISTA se obliga a constituir para Departamento de Cundinamarca – SECRETARIA DEL AMBIENTE Y LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR) una garantía a través de cualquiera de los mecanismos que para

tal efecto establece el Decreto 1082 de 2015, que amparará al DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DEL AMBIENTE Y A LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR). A) DE CUMPLIMIENTO: Por el _____ del valor total del contrato con una vigencia igual al término del contrato y hasta la liquidación del contrato. B) CALIDAD DEL SERVICIO: Por el _____ del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y un (1) año más; C) DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el _____ del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más;. E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: En cuantía equivalente a _____ SMMLV con una vigencia igual a la del contrato. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato, valor y plazo que respetan lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. El valor de esta garantía lo determina el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Es necesaria la solicitud de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, teniendo en cuenta que dentro de la ejecución se pueden presentar circunstancias que afectan a terceros, las cuales debe ser trasladadas por el contratista a una aseguradora para que asuma directamente este riesgo. El valor de esta garantía lo determina el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Es necesaria la solicitud de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, teniendo en cuenta que dentro de la ejecución se pueden presentar circunstancias que afectan a terceros, las cuales debe ser trasladadas por el contratista a una aseguradora para que asuma directamente este riesgo. Cuando la propuesta sea presentada por una figura asociativa, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. En todo caso, los anteriores amparos deben cumplir con la normatividad vigente en lo que respecta a su cubrimiento, vigencia y suficiencia, en especial con las reglas establecidas en el Título 1 “Garantías” del Decreto 1082 de 2015. CLÁUSULA DÈCIMA PRIMERA: INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la entidad de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DEL AMBIENTE, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DEL AMBIENTE, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DEL AMBIENTE, para lo cual contratará con profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DEL AMBIENTE estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DEL AMBIENTE lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, El

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DEL AMBIENTE cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un _____ por ciento (__%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DEL AMBIENTE podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo. CLÁUSULA DÈCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÒN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA DÈCIMA TERCERA. CESIÒN: El CONTRATISTA, no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato, sin previa autorización escrita de la Secretaria del Ambiente. CLÁUSULA DÈCIMA CUARTA. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: Previo cumplimiento del debido proceso, el CONTRATANTE, podrá imponer multas sucesivas y diarias al CONTRATISTA, equivalentes al ____ por mil del valor total del contrato, por cada día en que se retardare o incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato, mediante resolución administrativa que prestará mérito ejecutivo y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. Para la imposición de la respectiva multa al contratista, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El CONTRATANTE también procederá a aplicar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, no se podrá imponer multa alguna sin que se surta el procedimiento señalado o con posterioridad a que el CONTRATISTA haya ejecutado la obligación pendiente. CLÁUSULA DÈCIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, el CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al _____ por ciento del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al CONTRATANTE. CLÁUSULA DÈCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara que no se encuentra inmerso dentro de algunas de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las normas legales. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la ley. CLÁUSULA DÈCIMA SÈPTIMA: INTERVENTORÌA: La Interventoría del presente contrato será ejercida por El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DEL AMBIENTE a través del interventor que para el efecto contrate, atendiendo los procedimientos regulados en la ley para tal fin, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. CLÁUSULA DÈCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del contrato. Dentro de este plazo el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el Acta de Liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren el CONTRATISTA y CONTRATANTE para poner fin a las divergencias presentadas. CLÁUSULA DÈCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y

REQUISITOS PARA LA EJECUCIÒN DEL CONTRATO: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1- Aprobación de la garantía única de cumplimiento. 2- La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998 y la Ley Orgánica del Presupuesto y registro presupuestal. 3- Pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda. PARÁGRAFO: El requisito establecido en la parte final de esta cláusula, deberá acreditarse para la realización de cada pago del contrato. CLÁUSULA VIGÈSIMA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÒN: De conformidad con los artículos 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP II). CLÁUSULA VIGÈSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. CLÁUSULA VIGÈSIMA SEGUNDA: DOMICILIO: Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio el del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DEL AMBIENTE. CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LEGISLACIÓN APLICABLE: Ley 80 de 1993 decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 DE 2015 y demás normas que regulan la materia. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SUSPENSIÒN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para los efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. PARÀGRAFO: EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. CLAUSULA VIGÈSIMA QUINTA: SUBCONTRATACIÒN: EL CONTRATISTA: Sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DEL AMBIENTE; en el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DEL AMBIENTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DEL AMBIENTE por esta causa. CLÁUSULA VIGÈSIMA SEXTA: CONTRATOS ADICIONALES: Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado, proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales, además, no podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato (inc. 2º del par. Artículo 40 de la Ley 80/93). Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal.

Los relacionados con el plazo, sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes si hay lugar a ello. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. CLÁUSULA VIGÉSIMA SÈPTIMA. AMBIENTAL: El contratista se compromete a entregar informes periódicos al DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DEL AMBIENTE de las acciones realizadas para prevenir, corregir, mitigar o compensar la afectación ambiental causada. Igualmente debe presentar un informe final de los procesos del manejo ambiental realizado, empleando el documento idóneo para ello. Si las medidas relacionadas en el informe presentado por el CONTRATISTA no son acordes con los aspectos ambientales negativos generados según lo estipulado, EL CONTRATISTA deberá apropiar las medidas recomendadas por la autoridad competente ambiental. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DEL AMBIENTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. CONTROL FISCAL: El control fiscal será ejercido por la Autoridad competente. CLÁUSULA TRIGÈSIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: El Pliego de Condiciones, los anexos y demás documentos que se produzcan antes del cierre de la contratación. CLÁUSULA TRIGÈSIMA PRIMERA. GASTOS DEL CONTRATO: Todos los gastos que ocasione el cumplimiento del presente contrato, tales como transporte de los equipos, materiales, personal, etc., al sitio señalado oportunamente por EL CONTRATANTE, serán por cuenta del contratista. El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DEL AMBIENTE podrá entonces rechazar los materiales que no reúnan la calidad requerida en este contrato. En constancia se firma a los. _____.